LICITACIÓN NO. _____ **FORMA E-10**

ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy de nacionalidad Mexicana y/o que la moral que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (*Persona física o moral*).

No. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y Número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo Electrónico:

No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas.-

Apellido Paterno: Apellido Paterno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Acta de Nacimiento Número: de fecha: inscrita en:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario.

_____
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

013

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

LICITACIÓN NO. LO-808019998-E24-2016

FORMA E-10

ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO, manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy de nacionalidad Mexicana y/o que la moral que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.**

No. de licitación: **LO-808019998-E24-2016**

R.F.C.	DTA-920302-UN2
RAZON SOCIAL: DE C.V.	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A.
DOMICILIO FISCAL: NOGALES	CALLE SIERRA MAGISTERIAL S/N COL. LOS
CIUDAD: ESTADO Y PAÌS: CODIGO POSTAL: Correo electrónico: Teléfono:	CHIHUAHUA, CHIH. CHIHUAHUA, MEXICO. 31150 pavidelta@hotmail.com lada (614) 4-20-31-53
N° Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:	N° 10584 DEL FOLIO N° 186 VOLUMEN CCCXXXIII NOTARIA PÚBLICA N° 4 LIC.
MARIO F. GARCIA. INSC. EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: DEL ACTA CONSTITUTIVA ESTADO:	EL 8 DE MAYO DE 1992, BAJO EL N° 146, FOLIO 16, DEL LIBRO 571. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE(S):
GUZMÁN	NIEVES	ARNOLDO
GALLARDO	MARTINEZ	MARTHA LIDIA
GUZMÁN	GALLARDO	ARNOLDO
GUZMÁN	GALLARDO	ALEJANDRO

010

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

LICITACIÓN NO. LO-808019998-E24-2016

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL:
EL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE CARGA; LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, ASFALTO Y MINERALES A GRANEL, EN LOS CAMINOS DE JURISDICCION FEDERAL Y EN LAS RUTAS, CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES DE LA JURISDICCION DE LOS GOBIERNOS DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LAS AUTORIZACIONES QUE A NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O DE SUS SOCIOS OTORGUE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES O EL GOBIERNO DEL ESTADO Y MUNICIPAL O MEDIANTE LOS PERMISOS QUE EN GOCE LE APORTEN SUS PROPIOS SOCIOS; PRESTAR SERVICIOS DE MUDANZA LOCAL Y FORANEAS; LA FABRICACION COMPRAVENTA, ACARREO, COMISION Y REPRESENTACION DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION EN OBRAS DE LOS GOBIERNOS O PARTICULARES, ASI COMO CONSTRUIR POR CUENTA PROPIA O AJENA TERRACERIAS, TERRAPLENES, OBRAS DE BORDEO, PLANTAS INDUSTRIALES Y AGROINDUSTRIALES, CARRETERAS, PUENTES Y CAMINOS, VIAS FERREAS, GASEODUCTOS Y ACUEDUCTOS, OBRAS VIALES Y DE URBANIZACION, DESMONTES, SUBSOLEOS Y BARBECHO, RASTREO Y NIVELACION DE TIERRAS, PERFORACION DE POZOS, CONSTRUCCION Y ACONDICIONAMIENTO DE AEROPUERTOS Y SIMILARES, EDIFICIOS, CASAS, CASAS DE INTERES SOCIAL, FRACCIONAMIENTOS Y CUALQUIER OBRA DE REMODELACION O AMPLIACION, CONTRATANDO CON PERSONAL CAPACITADO A NIVEL PROFESIONAL, TÉCNICO Y DE OPERARIOS; TOMAR PARTICIPACION EN LOS CONCURSOS DE OBRA DE LOS GOBIERNOS, PRESENTANDO LOS PROYECTOS REQUERIDOS; INSTALAR Y EXPLORAR TALLERES MECANICOS Y FOSAS ASFALTICAS QUE REQUIRA EL MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO, PRINCIPALMENTE DE LOS AUTOTRANSPORTES; COMPRAR, VENDER, POSEER, ARRENDAR O SUBARRENDAR COMO ARRENDADORA O ARRENDATARIA, TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO EL EQUIPO, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y REFACCIONES, NECESARIOS PARA ESTAS OBRAS; LA COMPRAVENTA Y NEGOCIACION DE TODA CASE DE TITULOS DE CREDITO, ACCIONES Y BONOS Y LA CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES, PARTICIPANDO EN EL CAPITAL Y ADMINISTRACION DE OTRAS YA CONSTITUIDAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES PERMITIDOS POR LA LEY.

MODIFICACIÓN POR AUMENTO DE CAPITAL:	EL 11 DE JULIO DEL 2002, BAJO EL N° 7,142, INSCRITA BAJO EL No. 44, FOLIO 83, VOLUMEN 256, DEL LIBRO PRIMERO DE COMERCIO.
NOTARIA PÚBLICA:	NO. 28
NOTARIO:	LIC. FELIPE COLOMO CASTRO
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO:	11985*10 DE FECHA 11 DE JULIO 2002.
ESTADO DE:	CHIHUAHUA, CHIH.
MODIFICACION POR AUMENTO DE CAPITAL:	EL 25 DE ABRIL DEL 2011, VOLUMEN 720, ESCRITURA 14,057
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO:	11985*10, CON FECHA 20 DE MAYO 2011.
NOTARIA PÚBLICA:	NO. 29
NOTARIO:	VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES
ESTADO DE :	CHIHUAHUA, CHIH.

011

Tel: 01-(614)- 435-24-61
Fax: 01-(614)- 435-25-21
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

LICITACIÓN NO. LO-808019998-E24-2016

MODIFICACION ACCIONARIA DE SOCIEDAD:	EL 18 DE AGOSTO 2011, VOLUMEN 189, CON NUMERO 4599
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO:	11985*10 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE 2011.
NOTARIA PÚBLICA:	NO. 24
NOTARIO:	LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK
ESTADO:	CHIHUAHUA, CHIH.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL:	ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	0653059680427
PODER LEGAL	VOLUMEN 8.
FECHA:	25 DE JUNIO DE 2013.
ACTOS FUERA DE PROTOCOLO	N° 8982
FACULTADES:	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO, FACULTADES DE DELEGACION.
NOTARIA PUBLICA:	N° 24
NOTARIO:	LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK
ESTADO Y PAIS:	CHIHUAHUA, CHIH., MEXICO

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 28 DE DICIEMBRE DE 2016.
Protesto lo necesario.

ATENTAMENTE,
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

012

Tel: 01-(614)- 435-24-61
Fax: 01-(614)- 435-25-21
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CHIHUAHUA, CHIH.

--------V O L U M E N C C C X X X I I I.------
----------NUMERO DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO.----------
-------En la ciudad de Chihuahua, a los dos días del mes de---
marzo de mil novecientos noventa y dos, ANTE MI, LICENCIADO-
MARIO F. GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO del Distrito-
Morelos, Estado de Chihuahua, en actual ejercicio,----------
comparecieron----------
-------Los señores JOSE LUIS GUZMAN NIEVES, LUIS CARLOS GUZMAN
NIEVES, Contador Público ENRIQUE GUZMAN NIEVES, ARMANDO-----
GUZMAN NIEVES, Ingeniero JORGE GUADALUPE GUZMAN NIEVES y-----
ALFREDO GALLARDO MARTINEZ y expusieron:----------
-------Q U E por medio del presente instrumento y de----------
conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles,----
vienen a constituir una sociedad anónima de capital----------
variable, de acuerdo con lo establecido en las siguientes----
----------C L A U S U L A S.----------
--------PRIMERA.- La denominación de la sociedad será DELICIAS-
TRANSPORTE DE ASFALTO, cuya denominación irá seguida de las-
palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus-----
abreviaturas S. A. DE C. V.----------
--------SEGUNDA.- La sociedad tendrá por objeto: El servicio----
público federal de carga; la prestación del servicio de-----
transporte especializado de materiales para construcción,----
asfalto y minerales a granel, en los caminos de jurisdicción
federal y en las rutas, carreteras y caminos vecinales de la
jurisdicción de los Gobiernos del Estado y del Municipio,----
mediante las autorizaciones que a nombre de la empresa y/o--
de sus socios otorgue la Secretaría de Comunicaciones y-----
Transportes o el Gobierno del Estado y Municipal o mediante-
los permisos que en goce le aporten sus propios socios;-----
prestar servicios de mudanza local y foránea; la fabricación
compraventa, acarreo, comisión y representación de toda-----

COTEJADO

clase de materiales para construcción en obras de los--------
Gobiernos o particulares, así como construir por cuenta------
propia o ajena terracerías, terraplenes, obras de bordeo,---
plantas industriales y agroindustriales, carreteras, puentes
y caminos, vías férreas, gaseoductos y acueductos, obras----
viales y de urbanización, desmontes, subsoleos y barbecho,--
rastreo y nivelación de tierras, perforación de pozos,------
construcción y acondicionamiento de aeropuertos y similares,
edificios, casas, casas de interés social, fraccionamientos-
y cualquier obra de remodelación o ampliación, contratando--
con personal capacitado a nivel profesional, técnico y de---
operarios; tomar participación en los concursos de obra de--
los Gobiernos, presentando los proyectos requeridos;--------
instalar y explotar talleres mecánicos y fosas asfálticas---
que requiera el mantenimiento y operatividad del equipo de--
trabajo, principalmente de los autotransportes; comprar,----
vender, poseer, arrendar o subarrendar como arrendadora o---
arrendataria, todos los bienes muebles e inmuebles----------
necesarios para el desarrollo del objeto social, incluyendo-
el equipo, maquinaria, herramienta y refacciones,----------
necesarios para estas obras; la compraventa y negociación de
toda clase de títulos de crédito, acciones y bonos y la-----
constitución de otras sociedades, participando en el capital
y administración de otras ya constituídas y en general------
realizar todos los actos de comercio y celebrar todos los---
contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley.------
------TERCERA.- El domicilio social será en esta ciudad de---
Chihuahua, Estado de Chihuahua, en donde se celebrarán------
habitualmente las asambleas y se reunirá el Consejo de------
Administración en su caso, salvo caso fortuito o de fuerza-
mayor. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en

LIC. EUGENIO FERNA
ESTADOS UNID
NOTARIO PUBLICO No. 2

LIC. MARI
NOTARIO P
CHIHUA

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CHIHUAHUA, CHIH.

cualquier parte de la República o del extranjero, pudiendo-- asimismo estipular domicilio convencional en los contratos-- que celebre.----------

-----CUARTA.- La duración de la sociedad será de 99 noventa- y nueve años, contados a partir de la fecha de esta---------- escritura.----------

-----QUINTA.- La sociedad es y será netamente mexicana, por- lo que "Ninguna persona extranjera, física o moral o--------- sociedad mexicana sin cláusula de exclusión de extranjeros-- podrá teener participación social alguna o ser propietaria-- directa o indirectamente de acciones de la sociedad. Si por- algún motivo, alguna de las personas mencionadas---------- anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una-- participación social o a ser propietaria de una o más------- acciones, contraviniendo así lo e stablecido en el párrafo-- que antecede, se conviene desde ahora en que dicha---------- adquisición será nula y, por tanto cancelada y sin ningún--- valor la participación social de que se trate y los títulos- que la representen, teniéndose por reducido el capital------ social en una cantidad igual al valor de la---------- participación cancelada".----------

----------CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.----------

-----SEXTA.- El capital de la sociedad es variable, estando- constituido por un capital mínimo de $ 100'000,000.00 CIEN-- MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y máximo ilimitado. El capital mínimo es sin derecho a retiro y está---------- representado por 10,000 Diez Mil Acciones nominativas Serie- "A" con valor nominal de $ 10,000.00 Diez Mil Pesos 00/100-- Moneda Nacional, cada una, íntegramente suscritas y pagadas. El capital que exceda del mínimo antes indicado por concepto de aumentos de capital, sí tendrá derecho a retiro y estos-- aumentos estarán representados por acciones nominativas de--

igual valor cada una, identificándose las diversas emisiones que sean decretadas, como series "B", "C", "D", etcétera,--- etcétera, en la inteligencia de que las acciones que se------ lleguen a emitir y no suscritas, del capital variable, se---- conservarán en Tesorería para ser entregadas a los---------- suscriptores de ellas a medida que se vaya verificando su--- venta.----------

------SEPTIMA.- La sociedad que por este instrumento se------- constituye se regirá por las cláusulas que anteceden y por-- los ESTATUTOS que exhiben en este acto los comparecientes,--- debidamente firmados por ellos y que YO, el suscrito-------- Notario PROTOCOLIZO, agregándolos al apéndice de este------- Protocolo, en el legajo correspondiente a esta escritura,---- marcados con la letra "A", para que formen parte integrante- de la misma y se inserten en los testimonios que de ella se- expidan.----------

----------T R A N S I T O R I O S.----------

------Atribuyendo los comparecientes a este otorgamiento el-- valor y fuerza legales de Asamblea General Ordinaria de------ Accionistas, toman los siguientes acuerdos:----------

------I.- Que el capital social de $ 100'000,000.00 CIEN------ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, quede suscrito y--- pagado de la siguiente manera:----------

SEÑOR JOSE LUIS GUZMÁN NIEVES.----------	1,075 acciones	$ 10'750,000.00
SEÑOR LUIS CARLOS GUZMAN NIEVES.----------	1,075 acciones	10'750,000.00
SEÑOR CONTADOR PUBLICO ENRIQUE GUZMAN NIEVES.--------	1,150 acciones	11'500,000.00
SEÑOR ARMANDO GUZMAN NIEVES.	1,150 acciones	11'500,000.00
SEÑOR INGENIERO JORGE		

LIC. EUGENIO FE... NOTARIO PUBLICO ESTADOS U...

LIC. MARI... NOTARIO PU... CHIHUA...

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CHIHUAHUA, CHIH.

GUADALUPE GUZMAN NIEVES.------	650 acciones	6'500,000.00
SENOR ALFREDO GALLARDO MARTINEZ.----------	4,900 acciones	49'000,000.00
---------T O T A L E S :------	10,000 acciones	$ 100'000,000.00

---II.- Que la sociedad sea regida por un CONSEJO DE--------
ADMINISTRACION, el que quedará integrado de la siguiente-----
manera: PRESIDENTE: SENOR ENRIQUE GUZMAN NIEVES;----------
VICEPRESIDENTE: SENOR LUIS CARLOS GUZMAN NIEVES;----------
SECRETARIO: SENOR ALFREDO GALLARDO MARTINEZ; VOCALES:-------
SENORES JOSE LUIS GUZMAN NIEVES Y ARMANDO GUZMAN NIEVES.-----
------III.- Se nombra COMISARIO DE LA SOCIEDAD A LA SENORA---
MIRNA LILIANA LOZANO CHAVEZ DE GUZMAN.----------
-------IV.- El Consejo de Administración en este acto--------
designado, nombra DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD al señor---
ENRIQUE GUZMAN NIEVES, otorgándole para el mejor desempeño---
de su cargo todas las facultades del propio Consejo de-------
Administración, consignadas en el Artículo Decimo Octavo de-
los Estatutos que forman parte de esta escritura.----------
-------V.- Cada una de las personas designadas en estos-------
Transitorios, otorgan una caución de $ 10,000.00 Diez Mil---
Pesos 00/100 Moneda Nacional, que en este acto les fué-------
fijada para garantizar las responsabilidades en el desempeño
de los cargos que se les han conferido.----------
------En este acto los comparecientes manifiestan que para el
otorgamiento de la presente escritura, solicitaron y--------
obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores,-------
Delegación Chihuahua, Subdelegación Jurídica, el permiso-----
número 08000215 cero ocho cero cero cero dos uno cinco,-----
Expediente 9208000207 nueve dos cero ocho cero cero cero dos
cero siete, Folio 307 trescientos siete, expedido en esta---

ciudad, con fecha trece de febrero del año en curso, el cual en este acto exhiben y se agrega al Apéndice de este---------- Protocolo, marcado con la letra "B", para que forme parte--- integrante de la presente escritura y se inserte en los----- testimonios que de ella se expidan.----------

--------DOY FE Y CERTIFICO, YO EL SUSCRITO NOTARIO:----------

-----I.- Que todo lo inserto y relacionado en esta escritura- concuerda fiel y correctamente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.----------

---II.- Que los comparecientes, quienes son de mi---------- conocimiento personal, hábiles a mi juicio para contratar y- obligarse, por sus generales manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos, vecinos de Ciudad--- Delicias, Chihuahua y de tránsito en esta población,--------- excepto el señor Contador Público ENRIQUE GUZMAN NIEVES,---- quien es vecino de esta ciudad; el señor JOSE LUIS GUZMAN--- NIEVES, casado, comerciante, con número en el Registro------ Federal de Contribuyentes GUNL-530621, originario de--------- Magistral del Oro, Durango, donde nació el día veintiuno de- junio de mil novecientos cincuenta y tres y con domicilio en la casa número cuatrocientos dos de la Avenida Arrollo del-- Parral; el señor LUIS CARLOS GUZMAN NIEVES, casado,--------- empleado, con número en el Registro Federal de---------- Contribuyentes GUNL-520218, originario de Magistral del Oro, Durango, donde nació el día dieciocho de febrero de mil----- novecientos cincuenta y dos y con domicilio en Calle Alvaro- Obregón número quince, Oriente, Colonia Benito Juárez; el--- señor Contador Público ENRIQUE GUZMAN NIEVES, casado, de la- Profesión indicada, con número en el Registro Federal de---- Contribuyentes GUNE-570901, originario de Ciudad Delicias,-- Chihuahua, donde nació el día primero de septiembre de mil--

LIC. EUGENIO FERN... ESTADOS UNI... NOTARIO PUBLICO No.

LIC. MARI... NOTARIO ... CHIHUA...

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CHIHUAHUA, CHIH.

novecientos cincuenta y siete y con domicilio en la casa----- número mil cuatrocientos seis de la Calle Antonio Tres------- Palacios, del Fraccionamiento Los Pinos; el señor ARMANDO--- GUZMAN NIEVES, casado, empleado, con número en el Registro-- Federal de Contribuyentes GUNA-491022, originario de---------- Magistral del Oro, Durango, donde nació el día veintidos de- octubre de mil novecientos cuarenta y nueve y con domicilio- en la casa número mil de la Calle Segunda, Sur; el señor----- Ingeniero JORGE GUADALUPE GUZMAN NIEVES, soltero, Ingeniero- Civil, con número en el Registro Federal de Contribuyentes-- GUNJ-680819, originario de Ciudad Delicias, Chihuahua, donde nació el día diecinueve de agosto de de mil novecientos----- sesenta y ocho y con domicilio en la casa número mil de la-- Calle Segunda, Sur y el señor ALFREDO GALLARDO MARTINEZ,----- casado, empleado, con número en el Registro Federal de------- Contribuyentes GAMA-510903, originario de Ciudad Delicias,--- Chihuahua, donde nació el día tres de septiembre de mil----- novecientos cincuenta y uno y con domicilio en la casa------- número quinientos cuatro de la Avenida Quinta, Poniente.----- Respecto del Impuesto sobre la Renta, los comparecientes----- manifestaron que son causantes y están al corriente en el--- pago del mismo, sin haberlo comprobado.----------

--III.- Que en su oportunidad agregará al Apéndice de este-- Protocolo, en el legajo que corresponde a esta escritura,---- marcada con la letra "C" y "D", respectivamente, la Nota a-- la Recaudación de Rentas y el comprobante de pago---------- correspondiente.----------

---IV.- Que lei esta escritura a los comparecientes,-------- explicándoles su valor y fuerza legales y estando conformes- con su tenor y contenido, la ratificaron y firmaron. DOY FE. Cinco firmas ilegibles.- A. Guzmán R.- Firma.- Rúbrica.- An- te mí, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos: -- M. F. García.- Firma.- Rúbrica.- Sello de autorizar del Nota- rio. -

017

COTEJADO

COTEJADO

----------A U T O R I Z A C I O N.----------

En este lugar de su otorgamiento, el dieciseis de marzo de -- mil novecientos noventa y dos, autorizo definitivamente y firmo la anterior escritura, una vez que me fué presentada por - los otorgantes, copia de la solicitud de inscripción de la -- sociedad DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE- CAPITAL VARIABLE, en el Registro Federal de Contribuyentes, - sellada por la Oficina Federal de Hacienda de esta ciudad el- día de hoy, la cual agrego al Apéndice de este Protocolo, marcada con la letra "E". DOY FE.- Firmado: M. F. GARCIA.- Firma.- Rúbrica.- Sello de autorizar del Notario. - - - - - - --

---------- I N S E R T O S.----------

LIC. EUGEN... NOTARIO PUB... CHIHUAH...

LIC. MARIO... NOTARIO PU... CHIHUAH...

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S. A. DE C. V., se regirá por las cláusulas de su Escritura Constitutiva y por los presentes ---------------------------------

LIC. MARIO E. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CHIHUAHUA, CHIH.

----------------- E S T A T U T O S. -----------------

----------------- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. -----------------

ARTICULO PRIMERO.- El aumento de la parte fija del capital--- social se efectuará por resolución de la Asamblea General--- Extraordinaria de Accionistas. El aumento de la parte-------- variable del capital social se efectuará por resolución de-- la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. No podrá---- decretarse ningún aumento de capital antes de que estén---- íntegramente pagadas las acciones emitidas con anterioridad. Al tomarse los acuerdos respectivos, la Asamblea fijará los- términos y bases en los que deba llevarse a cabo el aumento. ARTICULO SEGUNDO.- El aumento de capital podrá efectuarse--- mediante la capitalización o mediante pago en efectivo o en especie. En el aumento por capitalización, todas las--------- acciones tendrán derecho a la parte proporcional que les---- correspondiere. En el aumento por pago en efectivo o en------ especie, los accionistas tendrán derecho preferente, en------ proporción al número de sus acciones, para suscribir las---- nuevas acciones que se emitan, durante un término de quince- días computado a partir de la fecha de publicación del------ acuerdo de la asamblea sobre el aumento del capital en el--- periódico oficial o en uno de los diarios de mayor---------- circulación del domicilio de la sociedad, o computado a----- partir de la fecha de celebración de la asamblea en caso de- que la totalidad de las acciones en que se divide el capital social haya estado representado en la misma. En caso de que- después de la expiración del plazo durante el cual los------ accionistas debieran ejercitar el derecho preferente que se- les otorga en este artículo aún quedaren sin suscribir------ algunas acciones, éstas podrán ser ofrecidas por el Consejo-

ARMANDO GARCIA RUSSEK
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CD. DTO. MORELOS, CHIH.
GARCIA
NO No. 4
CHIH.
ES-SA-CV 005-3

018

de Administración o por el Administrador Unico, libremente a los mismos accionistas o a terceros, en las condiciones y plazos fijados por la propia Asamblea que hubiere decretado el aumento de capital. Tales condiciones las podrá variar el Consejo de Administración o el Administrador Unico, para ofrecer las acciones con sobreprecio. En ningún caso podrán emitirse acciones por una cantidad inferior a su valor nominal.----------

----------DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.----------

ARTICULO TERCERO.- La disminución de la parte fija del capital social, se hará por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. El acuerdo de reducción que se efectúe mediante reembolso a los socios o liberación concedida a éstos de exhibiciones no realizadas, se publicará por tres veces en el periódico oficial o en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con intervalos de diez días, en los términos del artículo 9o. Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El acuerdo de reducción para absorver pérdidas se publicará en la misma forma. La disminución de la parte variable del capital se hará por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual fijará las condiciones en que dicha disminución se lleva a cabo, observando lo que se establece en los siguientes incisos:---

a).- La disminución podrá efectuarse para absorver pérdidas o para reembolsar a los accionistas. La disminución para absorver pérdidas se efectuará cancelando las acciones en circulación y emitiendo un número proporcionalmente menor de acciones con el mismo valor nominal. En caso de disminución por reembolso a los accionistas, se reembolsará el número de acciones que se requiera para completar la disminución del

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No.
CHIHUAHUA, CHIH.

capital decretada; sin embargo, se podrán reembolsar series determinadas de acciones por acuerdo unánime de la asamblea, cuando estén presentes al momento de la votación los accionistas que representen la totalidad de las acciones;--- b). Salvo que todas las acciones estén representadas en la asamblea que acuerde la disminución, el acuerdo respectivo deberá publicarse en el periódico oficial o en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad;--- c).- Los accionistas tendrán derecho de amortizar sus acciones en proporción a la disminución del capital decretada, salvo que la asamblea que acuerde la disminución resuelva reembolsar series determinadas de acciones en los términos del inciso a) anterior; tal derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación del acuerdo respectivo, o de la celebración de la asamblea en caso de que la totalidad de las acciones haya estado representada en la misma; d). Si dentro del término establecido hubiere peticiones de reembolso por un número de acciones que correspondan al capital que va a reducirse, se reembolsará a los accionistas que lo soliciten; e).- Si las solicitudes de reembolso exceden del capital amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización entre los solicitantes, en proporción al número de acciones que cada uno haya ofrecido para su amortización y se procederá al reembolso; f).- Si las solicitudes hechas no completaren el número de acciones que deben ser amortizadas, se reembolsarán las acciones de los accionistas que así lo solicitasen y se designará por sorteo ante Notario o Corredor Público el resto de las acciones que deban amortizarse hasta completar el monto en que se haya acordado la disminución del capital; g).- En caso de que algún accionista propietario de acciones representativas del

019

capital variable deseare ejercitar su derecho de retirar---- total o parcialmente su aportación, la reducción del capital se efectuará reembolsando la acción o acciones de que se---- trate al valor en libros al cierre del ejercicio social en-- que se hubiere efectuado la notificación. El reembolso se--- efectuará dentro de los tres meses siguientes a la fecha en- que se conozcan y aprueben por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas los estados financieros de la sociedad que--- muestren el valor en libros de las acciones al cierre del--- ejercicio antes mencionado; b).- El retiro parcial o total-- de aportaciones de un socio deberá notificarse a la sociedad de manera fehaciente y no surtirá efectos sino hasta el fin- del ejercicio anual en curso, si la notificación se hace---- antes del último trimestre de dicho ejercicio, y hasta el--- fin del ejercicio siguiente, si se hiciere después. No podrá ejercitarse el derecho de separación cuando tenga como------ consecuencia reducir a menos del mínimo el capital social.--

----------A C C I O N E S.----------

ARTICULO CUARTO.- Todas las acciones serán de igual valor,-- indivisibles y conferirán iguales derechos y obligaciones a- sus titulares. La sociedad considerará como dueño de las---- acciones a quien aparezca inscrito como tal en el registro-- de acciones que contendrá el nombre, la nacionlidad y el---- domicilio del accionista, así como la indicación de las----- acciones que le pertenecen, expresándose los números,------- series, clases y demás particularidades. Dicho registro se-- cerrará tres días antes de la fecha fijada para una Asamblea y se volverá a abrir al día siguiente a aquel en que la----- Asamblea se hubiere celebrado o debería haberse celebrdo. La transmisión de las acciones se efectuará mediante endoso del título o certificado provisional, o bien por cualquier------

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CHIHUAHUA, CHIH.

otro medio de cesión legal; en este último caso deberá anotarse tal circunstancia en el título o certificado provisional de acciones respectivo. La sociedad debe inscribir en el registro de acciones, a petición de cualquier titular, las transmisiones que se efectúen.------

----------TITULOS DE LAS ACCIONES.----------

ARTICULO QUINTO.- Las acciones en que se divide el capital social estarán representadas por títulos nominativos con expresión de lo señalado en el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y transcripción de la cláusula Quinta de la escritura social.- Las menciones del importe del capital social y del número de acciones, se concretarán en cada emisión de las sucesivas series a los totales que alcancen cada una de dichas series. Los títulos de las acciones llevarán adheridos cupones numerados y desprendibles que contendrán la siguiente indicación: "ESTE CUPON NO ES ENDOSABLE" y se entiende expedido a la orden de quien aparezca inscrito como titular de las acciones en el registro de acciones de la sociedad". Los cupones se entregarán a la sociedad contra el pago de dividendos y para el ejercicio de aquellos derechos que requieran la entrega de los mismos.----------

ARTICULO SEXTO.- Mientras se entregan los títulos de las acciones, podrán expedirse certificados provisionales. Los certificados provisionales y los títulos de las acciones llevarán la firma autógrafa de dos miembros del Consejo de Administración o del Administrador Unico.----------

----------DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.----------

ARTICULO SEPTIMO.- El órgano supremo de la sociedad será la Asamblea General de Accionistas, la cual celebrará sus reuniones dentro del domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Las asambleas tendrán lugar siempre que lo-

requieran los negocios sociales y serán ordinarias y--------
extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán para--
tratar los asuntos que de acuerdo con los estatutos o la Ley
sean de su competencia; sin embargo, dentro de los cuatro---
meses que sigan a la clausura del ejercicio social, se------
celebrará una Asamblea Ordinaria para tratar los asuntos----
comprendidos en el Artículo 181 ciento ochenta y uno de la--
Ley General de Sociedades Mercantiles. Las Asambleas--------
Extraordinarias tendrán competencia para resolver de los----
asuntos que enumera el Artículo 182 ciento ochenta y dos de-
la propia Ley General de Sociedades Mercantiles.------------
ARTICULO OCTAVO.- La asamblea anual ordinaria se reunirá por
lo menos una vez al año y se ocupará de discutir, aprobar o-
modificar el informe del consejo de administración o del----
Administrador Unico, tomando en cuenta el informe del o los-
comisarios; nombrar al Consejo de Administración o al-------
Administrador Unico y a el o los comisarios; determinar los-
emolumentos correspondientes a los consejeros y comisarios y
cualquier otro asunto incluido en la orden del día. Las-----
asambleas ordinarias podrán resolver toda clase de asuntos,-
con excepción de los que quedan reservados a las asambleas--
extraordinarias.----------
ARTICULO NOVENO.- La convocatoria para las asambleas deberá-
hacerse por el Consejo de Administración, el Administrador--
Unico o por el o los Comisarios, salvo lo dispuesto en los--
artículos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y---
cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de----
Sociedades Mercantiles. La convocatoria se hará mediante la-
publicación de un aviso en el periódico oficial o en uno de-
los diarios de mayor circulación del domicilio de la--------
sociedad, con una anticipación no menor de diez días--------

LIC. EUGENIO ESTADO NOTARIO PUBLICO

LIC. MAR... NOTARIO CHIHU...

naturales a la fecha señalada para la asamblea. La convocatoria deberá contener la orden del día y ser firmada por quien la haga; debe señalar además la fecha, hora y lugar de la reunión de la asamblea. Si la asamblea no pudiere celebrarse en la fecha indicada, se hará una segunda convocatoria con expresión de tal circunstancia y se señalará nueva fecha para la asamblea; en esta segunda convocatoria se observarán las mismas formalidades y términos exigidos para la primera convocatoria, con excepción de que en este caso el plazo mínimo que deberá mediar entre la publicación y la celebración será de cinco días naturales. No se requerirá convocatoria para la celebración de cualquier asamblea cuando todas las acciones estén presentes o representadas al declararse instalada la asamblea.----------

ARTICULO DECIMO.- Para asistir a las asambleas generales de accionistas, los socios deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la misma, sus acciones o las constancias de depósito emitidas por una Sociedad Nacional de Crédito o por el Instituto para el Depósito de Valores. Las acciones y las constancias de depósito servirán para participar en la asamblea. Los accionistas pueden acudir a la asamblea personalmente o por medio de representantes, bastando para el efecto simple carta poder.----------

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Para que las Asambleas Ordinarias Accionistas puedan sesionar válidamente, se requerirá la asistencia de quienes representen cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento del capital social y las votaciones se tomarán por mayoría. Cuando la reunión de la asamblea tenga lugar en virtud de una segunda convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que fuere el-

número de los asistentes y la votación se tomará por mayoría de votos de las acciones representadas. Para que las---------- Asambleas Extraordinarias puedan sesionar válidamente se---- requerirá, en primera convocatoria, una asistencia mínima--- del número de acciones que representen el 75% setenta y----- cinco por ciento del capital social y las decisiones se----- tomarán por el voto de las acciones que integren, cuando--- menos, el 51% cincuenta y uno por ciento del capital social. Si la Asamblea Extraordinaria tiene lugar en virtud de------ segunda convocatoria, se requerirá una asistencia mínima de- quienes representen el cincuenta y uno por ciento del------- capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de- las acciones que representen, por lo menos, esta cifra del-- capital social.----------

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o por el-------- Administrador Unico en su caso y a falta de estos por la---- persona que designen los accionistas presentes, actuando---- como Secretario el que desempeñe tal cargo en el Consejo, o- el designado por la Asamblea. Quien presida la Asamblea----- nombrará de entre los presentes uno o dos escrutadores,----- quienes certificarán la asistencia y se encargarán de hacer- el cómputo de las votaciones.----------

----------A C T A S.----------

ARTICULO DECIMO TERCERO. Las actas de las asambleas, así---- como las de aquellas que no se celebren por falta de quórum, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas por el--- Presidente y por el Secretario de la asamblea, así como por- el o los Comisarios que concurran. Se agregarán a las actas- la lista de asistencia de los accionistas presentes---------- certificada por los escrutadores, las cartas poder,---------

LIC. EUGENIO F... NOTARIO PUBLICO

LIC. MA... NOTARIO CHIHU...

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CUAUHTEMOC, CHIH.

ejemplares del periódico donde haya aparecido publicada la convocatoria y los informes, cuentas de la sociedad y demás documentos presentados a la asamblea. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una asamblea en el libro respectivo, dicha acta se protocolizará ante Notario Público. Las actas de las asambleas extraordinarias se protocolizarán ante Notario y se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad.----------

----------ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.----------

ARTICULO DECIMO CUARTO.- La sociedad será administrada por un Consejo de Administración compuesto del número de miembros propietario y suplentes que acuerde la Asamblea Ordinaria de Accionistas, pudiendo ser administrada por un Administrador Unico, si así fuere convenido. Tanto los miembros del Consejo como el Administrador Unico, podrán ser o nó accionistas.----------

ARTICULO DECIMO QUINTO.- El Consejo de Administración será designado por la Asamblea General Ordinaria cada año, eligiendo a sus miembros por mayoría de votos. Cuando la Asamblea convenga en que la sociedad sea administrada por un Consejo y haya un grupo minoritario de accionistas que no esté de acuerdo con la mayoría, tendrá derecho a nombrar un Consejero, siempre que represente cuando menos el 25% veinticinco por ciento del capital social pagado. Este porcentaje será del diez por ciento en el caso de que la sociedad tenga inscritas sus acciones en la Bolsa de Valores. La elección de Consejero por el grupo minoritario se hará en primer lugar y después se procederá a elegir los Consejeros que falten para completar el número acordado por la Asamblea. Cuando la Asamblea acuerde que la sociedad sea administrada por un Administrador Unico, este será designado por la Asamblea Ordinaria y durará en su cargo por el tiempo

que le fije, hasta que sea removido por la propia Asamblea.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Consejo se reunirá en sesión en- el domicilio social o en cualquier lugar de la República,--- cuantas veces se haga necesario y sea convocado por su------ Presidente o por quien lo sustituya y funcionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus- resoluciones se tomarán a mayoría de votos de los---------- asistentes a la sesión respectiva. En caso de empate, el---- Presidente tiene voto de calidad.---------- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El Presidente será substituido en- sus faltas accidentales, temporales o definitivas por el---- Vice Presidente si lo hubiere y a falta de éste, por los---- Vocales por su orden o por quien designe la asamblea. Los--- Vocales suplentes, en caso de haberlos substituirán--------- indistintamente a los propietarios en los casos en que la--- concurrencia de estos sea necesaria para formar el quórum de Consejo. El Administrador Unico propietario en su caso, será substituido en sus ausencias por su suplente, con sus mismas facultades. En caso de revocación de nombramientos de------- administradores, previsto por la Fracción II segunda del---- Artículo 155 ciento cincuenta y cinco de la Ley General de-- Sociedades Mercantiles, el Comisario designará, con carácter provisional al Administrador Unico o a los Consejeros------- faltantes. Igual regla se observará en los casos en que la-- falta de Administrador Unico o Consejeros sea ocasionada por muerte, impedimento u otra causa.---------- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- El Consejo de Administración o el-- Administrador Unico, en su caso, tendrá la representación--- genuina de la Sociedad y estará investido de las siguientes facultades: a).- En el orden administrativo de las que sean- necesarias para llevar a cabo todas las operaciones, actos y

LIC. EUGENIO F... NOTARIO PUBLI... ESTADO...

LIC. MA... NOTARIO ... CHIHUA...

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CHIHUAHUA, CHIH.

contratos relacionados con el objeto de la Sociedad, inclusive la de contratar préstamos. b).- En lo que mira a--ejercitar actos de dominio, respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, en sus derechos reales y---------- personales, también se le apodera ampliamente. c).- Y en lo-que toca a la representación jurídica ante toda clase de---- autoridades y en toda clase de negocios, se apodera al------ Consejo o al Administrador Unico para que ejercite todas las facultades generales inherentes al mandato para pleitos y-- cobranzas y las especiales, aunque requieran cláusula------- especial conforme a la ley, incluyendo las de desistirse de-demandas de amparo y formular querellas. Este inciso y los-- anteriores se rigen por el Artículo 2554 dos mil quinientos-cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito-------- Federal, supletorio en materia mercantil en toda la--------- República, similar al 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua, cuyo texto es el siguiente: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las-facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para-------- administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese----- carácter, para que el apoderado tenga toda clase de-------- facultades administrativas. En los poderes generales para--- ejercer actos de dominio, bastará que se dén con ese-------- carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer---- toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se----- quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las-- facultades de los apoderados, se consignarán las---------- limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios---

COTEJADO

F. GARCIA
BLICO No. 4
UA. CHIH.

insertarán este artículo en los testimonios de los poderes-- que otorguen". d).- Por lo que se refiere a la---------- representación legal de acuerdo con la Ley Federal del------ Trabajo, el Consejo de Administración o el Administrador---- Unico tendrán la facultad primitiva para representar a la--- empresa en actos de materia laboral, de conformidad con los- Artículos 786 setecientos ochenta y seis y 876 ochocientos-- setenta y seis de la Ley de la Materia, tal facultad la----- podrá delegar el Consejo de Administración o el---------- Administrador Unico en uno o varios apoderados especiales.- e).- Otorgar, suscribir o avalar títulos de crédito con---- cualesquiera de los caracteres que la Ley establece en------ nombre de la Sociedad, particularmente en los términos del-- Artículo 9o. Noveno de la Ley General de Títulos y---------- Operaciones de Crédito. f).- En general, ejecutar todos los- acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y llevar- a cabo cuantos actos y operaciones exigiere la conveniencia- del interés social, con excepción de los expresamente------- reservados por la Ley y por estos Estatutos a las Asambleas- Generales. g). Nombrar al Director General, a los---------- Directores, al Gerente General y a los Gerentes y---------- Subgerentes, así como a los Apoderados Generales y a los---- especiales, confiriéndoles la suma de facultades que estime- necesarias o convenientes para el mejor y más eficaz-------- desempeño de sus mandatos, pudiendo revocar los poderes----- otorgados por la sociedad. h).- Actuar en el desahogo de sus atribuciones y deberes, por medio de Delegado o Delegados--- nombrados especialmente.----------

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Los Consejeros o el Administrador-- Unico en ejercicio garantizarán su manejo, otorgando fianza, caución o constituyendo depósito en efectivo a favor de la--

LIC. EUGENIO ESTADO NOTARIO PUBLICO

LIC. MAR NOTARIO P CHIHUA

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CHIHUAHUA, CHIH.

sociedad por la suma que fije la Asamblea que haga la elección, garantías que no podrán ser canceladas durante todo el tiempo que duren en su encargo y hasta que la Asamblea General apruebe las cuentas relativas al período de su gestión. Los funcionarios de la sociedad que se nombren, garantizarán su manejo, otorgando fianza, caución o constituyendo depósito en numerario a favor de la sociedad, por la cantidad y por el tiempo que el Consejo de Administración o Administrador Unico señalen.----------

ARTICULO VIGESIMO.- Los miembros del Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, percibirán una compensación anual por su labor. Los honorarios serán fijados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sin que dependa su monto de la obtención de utilidades por parte de la sociedad, debiéndose cubrir estas compensaciones aún en el caso de que la emprersa tuviere pérdidas en el ejercicio fiscal. El importe de los honorarios deben pagarse en forma mensual, trimestral o anual, debiendo aplicarse a los resultados del ejercicio en el que hayan llevado a cabo su labor.----------

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El Presidente del Consejo de Administración será el órgano ejecutivo del mismo Consejo y por lo tanto, tendrá a su cargo cuidar del exacto cumplimiento de los acuerdos y disposiciones que apruebe la Asamblea General de Accionistas y el mismo Consejo y cumplirlas directamente cuando se haga necesario y le corresponde así mismo presidir, asistido del Secretario, las Asambleas de Accionistas y las sesiones del Consejo, así como representar a la sociedad con la misma amplitud de facultades que se asignan al Consejo en el Artículo Décimo Octavo de estos Estatutos y firmará con el Secretario las actas de las sesiones del Consejo y de las Asambleas

COTEJADO

Generales y cualquier certificación o constancia de la------
documentación de la sociedad.----------
ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- El Secretario del Consejo lo-----
será también de la sociedad, tendrá a su cargo los libros de
actas del Consejo y de las Asambleas y toda la documentación
relativa a la escritura social y a sus reformas y adiciones;
se encargará de levantar el acta de las sesiones del Consejo
y de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de
de Accionistas, así como formular las listas de asistencia-
de los accionistas en dichas Asambleas.Conservará bajo su-
cuidado la documentación relativa a todas las sesiones del
Consejo y a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordina
rias de Accionistas y se encargará de firmar y publicar las-
convocatorias, arreglando todo lo relativo a la celebración-
de las Asambleas Generales. Las mismas facultades y respons a
bilidades corresponden en su caso, al Administrador Unico.--
----------DIRECCION DE LA SOCIEDAD.----------
ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- El manejo de los negocios-------
sociales podrá encomendarse a un Director General,----------
Directores, Gerente General, Gerentes y Subgerentes que sean
necesarios, quienes serán nombrados por el Consejo de-------
Administración o por el Administrador Unico en su caso;-----
actuarán como órganos ejecutivos de dicho Consejo o---------
Administrador Unico y asumirán la dirección inmediata de los
negocios sociales durante el término y con las facultades---
que el Consejo o el Administrador Unico les señale al ser---
nombrados, pero quedando subordinados en todo a dicho-------
Consejo o al Administrador Unico, quienes podrán-----------
destituirlos en caso de que den lugar para ello.-----------
----------VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.----------
ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La vigilancia de las operaciones-

LIC. EUGENIO FERNANDO ESTADOS UNIDOS NOTARIO PUBLICO No. 24

LIC. MA NOTARIO CHIHUA

LIC. MARIO
NOTARIO PUBLICO No.
CHIHUAHUA, CHIH.

sociales estará a cargo de uno o varios Comisarios propietarios y de uno o varios Comisarios suplentes, que serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas al mismo tiempo y por el mismo período que los miembros del Consejo de Administración. Los accionistas que en la Asamblea General Ordinaria en que se hiciere la designación del o los Comisarios hubieren estado en minoria respecto de tal designación, pueden nombrar un Comisario propietario y un suplente adicionales, siempre que el número de acciones que representen no sea menor del 25% veinticinco por ciento del capital pagado de la Sociedad. Los Comisarios otorgarán la fianza que fije la Asamblea que los nombre y tendrán las facultades y obligaciones que establece el artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Los Comisarios desempeñarán sus funciones en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor y continuarán en el ejercicio de sus funciones aún cuando éstas hayan terminado, mientras no tomen posesión la persona o personas que hayan de sustituirlos.----------

----------EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACION FINANCIERA----------

----------Y APLICACION DE RESULTADOS.----------

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Los ejercicios sociales durarán un año que se computará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, excepto el primero que empezará a contarse desde la fecha de la escritura constitutiva y terminará el treinta y uno de diciembre del año correspondiente.----------

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Anualmente se formulará un informe, que bajo la responsabilidad del Consejo de Administración o del Administrador Unico, en su caso, deberá

contener: a).- Un informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los administradores y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes. b). Un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera. c).- Un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio. d).- Un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante el ejercicio. e).- Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio. f).- Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecido durante el ejercicio. g).- Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores. h).- Informe de los Comisarios a que se refiere la fracción IV cuarta del Artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- De las utilidades líquidas que se lleguen a obtener según los estados financieros que apruebe la Asamblea, se hará la siguiente distribución: a).- Se separará el 5% cinco por ciento por concepto de reserva legal y las cantidades que apruebe la Asamblea con fines de reinversión. b).- El remanente podrá distribuirse en calidad de dividendo entre los accionistas de la Sociedad, proporcionalmente al número de acciones que posean, contra la entrega del cupón de ellos que corresponda, o dejarlo pendiente en utilidades por repartir, si así lo acuerda la Asamblea.----------

----------DISOLUCION Y LIQUIDACION.----------

LIC. EUGENIO FERN... NOTARIO ESTADO...

LIC. MARI... NOTARIO PI... CHIHUAH...

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- La sociedad se disolverá anticipadamente en los casos a que se refieren los inciso II segundo, IV cuarto y V quinto del Articulo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles o cuando asi lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, convocada en los términos del Articulo 9 nueve de estos Estatutos.----------

ARTICULO TRIGESIMO.- Disuelta la sociedad, la Asamblea nombrará por mayoria de votos a uno o varios liquidadores, fijándoles plazo para el ejercicio de su cargo y la retribución que ha de corresponderles.----------

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- El liquidador practicará la liquidación con arreglo a las instrucciones de la Asamblea y en su defecto conforme a las siguientes bases:----------

a).- Concluirá los negocios de la manera que juzque más conveniente. b).- Cobrará los créditos y pagará las deudas, enajenando los bienes de la sociedad que sea necesario para tal efecto. c).- Distribuirá entre los accionistas el activo liquido que resulte.----------

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Durante la liquidación se reunirá la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en los mismos términos previstos para la vida normal de la Sociedad, desempeñando respecto de ella el liquidador las funciones que en la vida normal de la sociedad correspondan al Consejo o al Administrador Unico.----------

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- El o los Comisarios desempeñarán durante la liquidación y rpspecto del liquidador la misma función que en la vida normal de la sociedad cumple respecto del Consejo o del Administrador Unico.----------

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- En todo lo que no estuviere previsto en estos Estatutos se estará a lo que dispone la---

Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

JOSE LUIS GUZMAN NIEVES.

LUIS CARLOS GUZMAN NIEVES.

C. P. ENRIQUE GUZMAN NIEVES.

ARMANDO GUZMAN NIEVES.

ING. JORGE GUADALUPE GUZMAN NIEVES.

ALFREDO GALLARDO MARTINEZ.

LIC. MAR
NOTARIO P
CHIHUA

SECRETARIA
DE
RELACIONES EXTERIORES
MEXICO

PERMISO 06000215

EXPEDIENTE 92080007

FOLIO 307

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CHIHUAHUA, CHIH.

En atención a la solicitud presentada por el C. EUGENIO F. GARCIA RUSSEK, esta Secretaría concede el permiso para que al constituir la persona moral solicitada se utilice la denominación DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO,

Este permiso quedará condicionado a que en la escritura constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

El Notario Público ante quien se protocolice este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la escritura sobre el uso del permiso o, en su caso, del convenio sobre la renuncia a que se hace referencia en el párrafo que antecede.

Lo anterior se comunica con fundamento en el artículo 27 Constitucional Fracción I, 1 de su Ley Orgánica, 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial.

CHIHUAHUA, CHIH. 13 a de Febrero de 1992 de

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SUBDELEGADA
JURIDICA

LIC. VERONA REYNA DE LEON

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Delegación Chihuahua, Chih.

P.A.-1

027

DECLARACION NOTARIAL

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS — DGF 62-01

C. RECAUDADOR DE RENTAS EN Chihuahua, Chih. DIA 5 MES marzo 1992

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGO LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON:

ESCRITURA NUMERO	FECHA DE ELABORACION	FECHA DE FIRMA	VOLUMEN
10584	marzo 2 de 1992		CCCXXXIII

ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE

SE CONSTITUYE DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S. A. DE C. V., CON CAPITAL SOCIAL MINIMO DE $ 100'000,000.00 MONEDA NACIONAL Y OTORGAMIENTO DE PODER A SU DIRECTOR GENERAL.

OTORGANTE(S)

APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	CARACTER DEL OTORGANTE EN EL ACTO
GUZMAN	NIEVES	JOSE LUIS	CONSTITUYENTES
GUZMAN	NIEVES	LUIS CARLOS	
GUZMAN	NIEVES	C. P. ENRIQUE	
GUZMAN	NIEVES	ARMANDO	
GUZMAN	NIEVES	ING. JORGE GUADALUPE	
GALLARDO	MARTINEZ	ALFREDO	

DATOS DEL NOTARIO

APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
GARCIA	CAMPOS	LIC. MARIO F.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GACM-211015-778

No. DE NOTARIA: CUATRO

DISTRITO JUDICIAL: MORELOS

FIRMA

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CHIHUAHUA, CHIH.

OPERACION EXENTA Y PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO No. 4
CHIH.

PRECEPTO LEGAL QUE ESTABLECE EL PAGO DEL IMPUESTO

ARTICULOS 303 Y 305 FRAC. I CODIGO FISCAL. 1.5 AL MILLAR SOBRE $10'000,000
PODER; ACTOS JURIDICOS ARTICULOS 303 Y 305 FRAC. IV MISMO CODIGO.

ADEUDOS ANTERIORES

PREDIAL

OTROS

RECAUDACION DE RENTAS
CHIHUAHUA, CHIH.
MAR 13
REGISTRO

FIRMA DEL CAJERO RECIBIDOR

RENTAS SELLO DIGITAL

LIQUIDACION	
IMPTO. SOBRE ACTOS JURIDICOS 410-01	150,000.00
PODER	9,449.00
IMPTO. UNIV. 420-01	6,378.00
TOTAL	165,827.00

IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA

En el caso de que no se cuente con éste, número de folio del certificado de Máquinas DGF 64-01

ESTA LIQUIDACION ES VALIDA SOLO ANEXANDO RECIBO MECANIZADO DE CERTIFICADO DE INGRESO No. 134421

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO / Dirección General de Finanzas

1392.07

ACTOS JURIDICOS

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CHIHUAHUA, CHIH.

RECAUDACION : 13 CHIHUAHUA,CHIH.
NOMBRE :GALLARDO MARTINEZ ALFREDO
DOMICILIO :CHIH.
LOCALIDAD :CHIH.

No.OR : 13
CAJA : 06
GRUPO : 520
FECHA : 92.03.13

RAMO	C O N C E P T O	IMPORTE
401-16	IMRS.ACTOS JRDICOS O PODR	159.449
401-21	IMPUESTO UNIVERSITARIO	6.378
	TOTAL :	$165.827

57 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS)

SE CONSTITUYE DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S. A DE C. V. CON CAPITAL SOCIAL MINIMO DE 100,000,000.00 M.N. Y OTROGAMIENTO DE PODER A SU DIRECTOR GENERAL

RECAUDACION DE RENTAS
CHIHUAHUA
MAR. 13 1992
6
PAGADO

CONTRIBUYENTE

HRFC-1

HACIENDA SHCP

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
FORMATO DE USO MULTIPLE
(INSCRIPCION, MODIFICACION, OPCION, ETC.)

LIC. GARCIA
PUBLICO No.
CHIH.

1 D.F.M. [redacted]

2 CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

3 MARCAR CON "X" SI ES SOLICITUD DE INSCRIPCION [X] SI ES AVISO (ESPECIFIQUE) — TIPO DE MOVIMIENTO

4 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL
D E L I C I A S T R A N S P O R T E D E A S F A L T O S A D E C V

5 FECHA DE NACIMIENTO O DE FIRMA DE LA ESCRITURA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO: AÑO 9 2 MES 0 3 DIA 0 2 6 — FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES, CAMBIO O CANCELACION: AÑO 9 2 MES 0 3 DIA 3 0

6 DOMICILIO — CALLE
D O N A I O D U R R A
NUM. Y LETRA EXTERIOR: 2 2 0 7 — NUM. O LETRA INTERIOR — CODIGO POSTAL: 3 1 0 0 — TELEFONO

7 ENTRE LA CALLE DE: OBRERA (25) Y DE: CHIHUAHUA (22)
COLONIA — LOCALIDAD
CHIHUAHUA — CHIHUAHUA
MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. — ENTIDAD FEDERATIVA

8 ACTIVIDAD PREPONDERANTE (DESCRIPCION): SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE CARGA. CA. 711203

9 OBLIGACIONES FISCALES (ANOTE LAS CLAVES QUE LE CORRESPONDAN): 1 0 2 - 1 6 0 1 6 5 1 6 7 1 4 9 2
OTROS DERECHOS FEDERALES DE PAGO PERIODICO (DESCRIPCION) — OTROS IMPUESTOS FEDERALES DE PAGO PERIODICO (DESCRIPCION)

10 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y BAJO MI ESTRICTA RESPONSABILIDAD QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE FORMATO SON REALES
ENRIQUE GUZMAN NIEVES
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL LIQUIDADOR O SINDICO
G U N E 5 7 0 9 0 1
CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL LIQUIDADOR O SINDICO
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL LIQUIDADOR O SINDICO

HACIENDA
C. F. H. 060 00
MAR. 16 01
FECHA Y SELLO DE LA OFICINA
NO. DE SOLICITUD
NO. DE OPERACION

ESTE FORMATO NO ES APLICABLE PARA ASALARIADOS SIN OBLIGACION DE PRESENTAR DECLARACION PERSONAL

ESTA FORMA SE PRESENTA POR DUPLICADO

028

SE SACO DEL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ESTE PRIMER ---
TESTIMONIO DE SU ORIGINAL DEL QUE SE TOMO Y AL CUAL ME REMITO.
SE EXPIDE PARA USO DE DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S. A. DE
C. V., EN QUINCE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS-
Y RUBRICADAS Y SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA,-
CHIH., A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIEN--
TOS NOVENTA Y DOS. DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.

LIC. MARIO F. GARCIA.

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CHIHUAHUA, CHIH.

LIC EUGENIO FER... ESTADOS UN... NOTARIO PUBLICO No...

Sociedad

REGISTRADO bajo el Núm. 146 a Folios 146
del Libro Núm. 571 de la Sección Comercio
Chihuahua, a 8 de MAYO de 1992 Doy Fe.
EL REGISTRADOR

LIC. FRANCISCO JAVIER CAZARES LICON

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DISTRITO MORELOS

Poder

REGISTRADO bajo el Núm. 147 a Folios 12
del Libro Núm. 572 de la Sección Comercio
Chihuahua, a 8 de MAYO de 1992 Doy Fe.
EL REGISTRADOR

LIC. FRANCISCO JAVIER CAZARES LICON

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DISTRITO MORELOS

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CHIHUAHUA, CHIH.

EL LICENCIADO EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: ----------

Que la presente copia concuerda fielmente con su original del que se tomó, según cotejo que se llevó a cabo. Para constancia se sella y rubrica y va en 16 foja(s) útil(es) se expide para uso de parte interesada y se autoriza y firma en: ----------

Chihuahua, Chih., a 10 de Marzo de 2010. - Doy Fe. -

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO No. 24 DTO. MORELOS, CHIH.

029

Lic. Felipe Colomo Castro
Notario Público No. 28
Chihuahua, Chih.



----------**VOLUMEN 256 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS**----------

-------**NÚMERO 7,142 SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS**-------

-----En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de julio de dos mil dos, ante mi, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO,** Notario Público Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos y del Patrimonio Inmueble Federal, comparecen:----------

-----La señora **MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ,** en su carácter de Delegada Especial de las Asambleas Generales Ordinarias de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebradas en esta ciudad, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y tres y el veinticuatro de abril del dos mil, con el objeto de solicitar la PROTOCOLIZACIÓN de dichas actas de asambleas, en las que se acordó entre otros asuntos, aumentar el capital social variable de la sociedad, para cuyo efecto otorgan las siguientes:----------

---------- DECLARACIONES----------

-----I.-Manifiesta la señora **MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ,** que los accionistas de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebraron las Asambleas Generales Ordinarias que se mencionan a continuación:----------

-----a).- El veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, acordaron aumentar el capital social variable de la sociedad en la suma de $1'550.000.00 Un millón quinientos cincuenta mil Pesos Moneda Nacional.----------

-----b).- El cuatro de julio de mil novecientos noventa y tres, acordaron aumentar el capital social variable en la suma de $350.000.00 Trescientos cincuenta mil Pesos Moneda Nacional.----------

-----c).- El veinticuatro de abril del dos mil, acordaron ratificar el nombramiento del representante legal de la sociedad, se nombró al nuevo consejo de administración y se ratificó un aumento de capital social variable que no se había realizado por causas ajenas a la sociedad, en la suma de $115,000.00 Ciento quince mil Pesos Moneda Nacional.----------

-----III.- Sigue declarando la señora **MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ,** que a efecto de que sean protocolizadas las actas de referencia, me exhibe el Libro de actas de Asambleas de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en el que a folios 1 uno frente al 3 tres frente, 4 cuatro vuelta al 6 seis frente y 15 quince vuelta al 17 diecisiete frente obran asentadas las actas mencionadas en la declaración anterior.----------

COTEJADO

COTEJADO

---- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:----------

----------**CLÁUSULAS.**----------

---- **PRIMERA.-** Quedan **PROTOCOLIZADAS** las actas de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebradas en esta Ciudad de Chihuahua, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y tres y el veinticuatro de abril del dos mil , agregando copia certificada de las mismas al apéndice de este volumen del protocolo a mi cargo, en el legajo correspondiente a esta escritura marcadas con los números **1 uno, 2 dos y 3 tres.**----------

---- **SEGUNDA.-** De conformidad con lo acordado en las Asambleas cuyas actas han quedado protocolizadas en la cláusula anterior, **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** aumentó el capital social variable en la suma de $2'015,000.00 Dos millones quince mil Pesos Moneda Nacional.----------

---- **TERCERA.-** De conformidad con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veinticuatro de abril del dos mil, el nuevo Consejo de Administración quedó integrado de la siguiente manera:----------

ARNOLDO GUZMÁN NIEVES----------PRESIDENTE

MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ----------SECRETARIO

ARNOLDO GUZMAN GALLARDO----------TESORERO DEL CONSEJO

TERESA FRANCISCA DURAN HERNÁNDEZ ---------- COMISARIO

---- **CUARTA.-** De conformidad con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veinticuatro de Abril del dos mil, se ratifica el nombramiento del representante legal de la sociedad, el señor ARNOLDO GUZMÁN NIEVES.-

----------**PERSONALIDAD**----------

----**EXISTENCIA LEGAL DE DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PERSONALIDAD DE LA SEÑORA MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ,** ----------

-----Para acreditar la existencia legal de su representada **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** y la personalidad con que comparece, la señora **MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ,** me exhibe y doy fe haber tenido a la vista una certificación expedida por el Suscrito la cual agrego al apéndice y legajo respectivo marcado con el número **4 cuatro.**----------

-----La compareciente acredita su personalidad con las actas que se protocolizan, manifestando bajo protesta de decir verdad, que su personalidad no le ha sido revocada.----------

----------YO EL SUSCRITO, CERTIFICO Y DOY FE:----------

-----A.- DOCUMENTOS.- Que todo lo relacionado en esta escritura concuerda fiel y correctamente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.----------

---- B.- CONOCIMIENTO, CAPACIDD Y GENERALES.- Que la compareciente se identificaron con documentos oficiales , quienes a mí juicio tienen capacidad legal, los que por sus datos generales manifestaron ser: la señora MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ, mexicana, casada bajo el régimen de Sociedad Conyugal con el señor Arnoldo Guzmán Nieves, matrimonio civil celebrado en ciudad Delicias, Chihuahua, el ocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco, originaria de ciudad Delicias, Chihuahua, nació el veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y tres, vecina de esta ciudad, con domicilio en la finca marcada con el número 905 novecientos cinco de la calle Río de Janeiro, empresaria Quien se identificó con credencial para votar folio 06686907 cero seis seis ocho seis nueve cero siete.----------

-----C.- OBLIGACIÓN FISCAL.- Que para cumplir con lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal Federal, la señora MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ, me exhibirá las cédulas y solicitudes de identificación fiscal de los seis accionistas de DELICIAS TRANSPORTES DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de las cuales en un solo documento, agrego copia certificada al apéndice de este volumen del protocolo a mi cargo en el legajo correspondiente marcada con el **número 7 siete.**----------

-----D.- AGAREGADOS AL APÉNDICE.- Que en su oportunidad agregaré al apéndice de este volumen del protocolo a mi cargo, en el legajo respectivo, marcadas con los números **5 cinco y 6 seis**, la Declaración del pago del Impuesto Sobre Actos Jurídicos y el comprobante del pago al Estado.----------

-----E.- LECTURA Y EXPLICACIÓN.- Que leída esta escritura por el compareciente, le expliqué su valor y consecuencias legales y estando conforme con su redacción y contenido, la firmó en mi presencia. DOY FE.

MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ.-Firma .----------

En once de julio del dos mil dos.----------

COTEJADO

COTEJADO

En Chihuahua, Chih., el diecisiete de julio de Dos Mil Dos, yo, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, Notario Público Número 28, autorizo definitivamente y firmo la presente escritura.- Doy Fé.----------

FELIPE COLOMO CASTRO.-Firma.----------

El sello de autorizar del Notario.----------

----------**INSERTOS**----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas del día 23 de Marzo de 1992, se reunieron en el domicilio social de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. los señores accionistas de esta Empresa, con objeto de celebrar Asamblea General Ordinaria, a la que fueron citados previamente mediante convocatorias personales.

Presidió la Asamblea el señor C.P. Enrique Guzmán Nieves en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actúo como Secretario el Señor Alfredo Ballardo Martinez.

El presidente nombró escrutador al Señor Luis Carlos Guzmán Nieves, quien procedió a levantar lista de asistencia y computo de votos correspondientes, manifestando por escrito que se encuentra representado el 100% de las acciones que forman el Capital Social que es de $100,000,000.00 (Cien millones de pesos, 00/100 M.N).

En virtud de lo anterior y con fundamento en el articulo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, pasándose al desahogo de la siguiente:

Orden del Día

Unico - Conveniencia de aumentar el Capital Variable de la Sociedad.

En uso de la palabra, El Presidente manifestó a los Asambleistas, que como es de su conocimiento, el actual Capital Social de $100'000,000.00 (Cien millones de pesos, 00/100 m.n.) resulta insuficiente para expander sus operaciones por lo que propone que el mismo se aumente en su parte variable a la cantidad de $1,650'000,00 (Mil seiscientos cincuenta millones de pesos, 00/100 m.n.)

Discutida la anterior proposición, los accionistas manifestaron que en efecto se considera indispensable un aumento de Capital, por lo que aprueban

por unanimidad de votos la proposición del Presidente, pero agregan que no estan en posibilidades económicas de sufragarlo, por lo que proponen se incremente el número de socios, invitando a personas con liquidez económico para participar en el aumento del Capital Variable descrito. Ante esta situación el C. Ing. Arnoldo Guzmán Nieves presente en la reunión y el C. José Luis Guzman Nieves, manifestaron conjuntamente su interés y posibilidad por participar en el incremento de Capital Variable de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. aportando en especie (Equipo de transporte) la cantidad de $931'000,000.00 (Novecientos Treinta y un millones de pesos, 00/100 m.n), como se indica a continuación:

Tracto Camión T800 Mod. 1991, marca Kenworth, Serie F467119, motor Nº 4313 0973 y Tanque Remolque marca Hercules de Monterrey, mod 1991, serie 913TMH01102 - capacidad 44,000 lts.

Valor Total $ 300'000,000.00

Tracto camión T800 mod 1991, marca Kenworth, serie F468873, motor Nº 43133927 y Tanque remolque marca Hercules de Monterrey, mod 1991 Serie 913TMH01168 capacidad de 44,000 lts.

Valor Total $ 310'000,000.00

Tracto camión T800 mod. 1991, marca Kenworth, serie F469528, motor Nº 43135065 y Tanque Remolque Mca. Hercules de Monterrey, mod 1991, serie 913TMH01183 Capacidad 44,000 lts.

Valor Total $ 321,000,000.00

La aportación en especie indicada anteriormente por un importe total de

$931'000,000.^{00}$ (Novecientos treinta y un millones de pesos, 00/100 m.n.) corresponde a la siguiente participación:

José Luis Guzmán Nieves	$89'250,000.^{00}$
Ing. Arnoldo Guzmán Nieves	$841'750,000.^{00}$
	$931'000,000.^{00}$

Los C.C. accionistas manifestaron por unanimidad su aprobación a la aportación en especie descrita, por lo cual quedó acreditado como nuevo socio de ésta empresa el C. Ing. Arnoldo Guzman Nieves originario de Magistral, Municipio de Santa María del Oro, Dgo., casado, con Domicilio en calle Río de Janeiro número 905 de la Cd. de Chihuahua, Chih. y Registro Federal de Contribuyentes GUNA-510217.

Posteriormente la C. Martha Lidia Ballardo Martínez, presente en la Asamblea manifestó que en vista de que el resto de los accionistas no estan en posibilidades para suscribir y pagar la totalidad del aumento del Capital Variable que ha sido aprobado, ofrece pagar la diferencia en efectivo por la cantidad de $619'000,000.^{00}$ (Seiscientos diecinueve millones de pesos, 00/100 m.n.) Esta propuesta fué aprobada por unanimidad de los accionistas, por lo cual se registró como nuevo socio de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. a la C. Martha Lidia Ballardo Martínez, Casada, originaria de Cd. Delicias, Chih. y con domicilio actual en Rio de Janeiro Nº 905 en Cd. Chihuahua, Chih. Registro Federal de Contribuyentes GAMM-530624.

Con base en lo anterior se presenta a continuación la estructura de accionistas y número de acciones que componen tanto la Serie "A" por un total de $100'000,000.^{00}$ (Cien millones de pesos 00/100 m.n.) como la Serie "B" por $1,550'000,000.^{00}$ (Mil quinientos cincuenta millones de pesos, 00/100 m.n.) sumando así el nuevo Capital Social de

Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. la cantidad de $1,650'000,000.00 (Mil - seiscientos cincuenta millones de pesos, 00/100 m.n.)

Serie "A"

José Luis Guzmán Nieves	1,075 acciones	$10'750,000.00
Luis Carlos Guzman Nieves	1,075 acciones	10'750,000.00
Enrique Guzman Nieves	1,150 acciones	11'500,000.00
Armando Guzman Nieves	1,150 acciones	11'500,000.00
Jorge Bpe. Guzman Nieves	650 acciones	6'500,000.00
Alfredo Ballardo Martinez	4,900 acciones	49'000,000.00
	10,000 acciones	$100'000,000.00

Serie "B"

José Luis Guzman Nieves	8,925 acciones	$ 89'250,000.00
Ing. Arnoldo Guzman Nieves	84,175 acciones	841'750,000.00
Martha Lidia Ballardo Mtz	61,900 acciones	619'000,000.00
	155,000 acciones	$1,550'000,000.00

Por unanimidad de votos se nombró delegado de la presente Asamblea al C. José, y/o Martha Lidia Ballardo Martinez, Luis Guzmán Nieves, para que si lo estima conveniente acuda ante Notario Público a Protocolizar la presente acta.

Desahogada la Orden del Día, se suspendió la Asamblea unos minutos para la redacción de la presente acta, hecho que fué leída y se aprobó por unanimidad, clausurándose al apéndice respectivo la lista de asistencia, firmando para constancia el Presidente, Vicepresidente, Secretario y demás miembros del Consejo de Administración y Accionistas de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V.

Entre líneas ... y/o Martha Lidia Ballardo Martinez.

Presidente Vicepresidente

C. Enrique Guzman Nieves C. Luis Carlos Guzman Nie

Secretario

C. Alfredo Ballado Martinez

Vocal

C. José Luis Buzman Nieves

C. Armando Buzmán Nieves
Accionista

C. Jorge Bpe. Buzman Nieves
Accionista

Comisario

Mgna L. Lozano Ch.
C. Minna Lozano Chávez

COTEJADO

COTEJADO

EL LICENCIADO FELIPE COLOMO CASTRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: Haber tenido a la vista el libro de actas de: DELECIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V. en el que a folios 1-3 se encuentra asentada el acta de donde se saco la presente copia, va en tres foja (s) útil (es). y concuerda fielmente con su original según el cotejo, el cual se sello y rubrico y devolviendo a su interesado dicho libro.---
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOS.- DOY FE.---

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO

LIC. FELIPE COLOMO CASTRO.

Nios







En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas del día 4 de Julio de 1993, se reunieron en el Domicilio Social de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V., los Señores accionistas de esta Empresa con objeto de celebrar Asamblea General Ordinaria a la que fueron citados previamente mediante convocatorias personales.

Presidió la Asamblea el Señor Alfredo Ballardo Martínez en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario el Señor José Luis Guzmán Nieves.

El presidente nombro escrutador a la C. Estela Durán Hernández quien procedió a levan la lista de asistencia y computo de votos cor pondientes, manifestando por escrito que se encue representado el 100% de los acciones que forman Capital Social de Delicias Transporte de Asfalto S.A. de C.V. que es de N$ 1'650,000.00 (Un millón seiscientos cincuenta mil nuevos pes 00/100 M.N.).

En virtud de lo anterior y con fundam to en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles el Presidente declaro leg mente instalada la Asamblea, pasandose al desa rrollo de la siguiente.

Orden del Día:

Unico.- Capitalización de la cuenta de aportaciones para futuros aumentos de Capital registrado en los Estados Contables de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V.

En uso de la palabra, el Presidente manifesto a los asambleístas, que como es de su conocimiento las operaciones registeados los ultimos meses, implicaron la necesidad de contar con fuentes de financiamiento internos, para solventar compromisos urgentes contraídos por Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. El financiamiento a que se ha hecho referencia corresp al Estado Contable del mes de Junio, asciende a la cantidad de N$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil nuevos pesos 00/100 M.N.), mismos que en su totalidad y conforme a sus requerimientos fueron aportados por la C. Martha Lidia Ballardo Martínez.

Los Señores Asambleístas manifestaron por unanimidad de votos su conformidad para llevar a cabo la Capitalización de la cuenta de aportaciones para futuros aumentos de Capital por la

Cantidad de N$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil nuevos pesos, 00/100 m.n.). Para tal efecto el Presidente del Consejo de Administración propuso a los Señores Asambleístas emitir nuevas acciones Serie "C" con valor nominativo de N$ 10.00 (Diez nuevos pesos 00/100 m.n.) por acción, las 35,000 acciones de Serie "C" quedan en su totalidad a favor de la C. Martha Lidia Ballardo Martínez.

En vista de lo anterior el Capital Social de la Empresa queda integramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

Serie "A"

José Luis Guzmán Nieves	1,075 acciones	N$ 10,750.00
Luis Carlos Guzmán Nieves	1,075 acciones	10,750.00
C.P. Enrique Guzmán Nieves	1,150 acciones	11,500.00
Armando Guzmán Nieves	1,150 acciones	11,500.00
Ing. Jorge Epe. Guzmán Nieves	650 acciones	6,500.00
Alfredo Ballardo Martínez	4,900 acciones	49,000.00
	10,000 acciones	N$ 100,000.00

Serie "B"

José Luis Guzmán Nieves	8,925 acciones	N$ 89,250.00
Ing. Arnoldo Guzmán Nieves	84,175 acciones	841,750.00
Martha Lidia Ballardo Mtz.	61,900 acciones	619,000.00
	155,000 acciones	N$ 1'550,000.00

Serie "C"

Martha Lidia Ballardo Martínez	35,000 acciones	N$ 350,000.00
	35,000 acciones	N$ 350,000.00

Con base en la emisión de acciones Serie "A", Serie "B" y Serie "C", el nuevo Capital Social de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V., asciende a la cantidad de N$ 2'000,000.00 (Dos millones de nuevos pesos, 00/100 m.n.).

Por unanimidad de votos se nombro Delegado de la presente Asamblea al Señor

José Luis Buzmán Nieves, y/o Martha Lidia Ballardo Martínez para que si lo estima conveniente, acuda ante Notario a Protocolizar la presente Acta.

Desahogada la Orden del Día, se suspendio la Asamblea unos minutos para la redaccion de la presente acta, hecho que fué leida y se aprobo por unanimidad, firmando para Constancia el Consejo de Administración y demás accionistas.

Entre lineas y/o Martha Lidia Ballardo Martínez

Presidente

Alfredo Ballardo Martínez

Secretario

José Luis Buzmán Nieves

Tesorero

Ing. Jorge Raúl Buzmán Nieves

Comisario

Estela Durán Hernández

C.P. Enrique Buzmán Nieves
Accionista

Luis Carlos Buzmán Nieves
Accionista

Armando Buzmán Nieves
Accionista

Ing. Arnoldo Buzmán Nieves
Accionista

Martha Lidia Ballardo Martínez
Accionista

COTEJADO

EL LICENCIADO FELIPE COLOMO CASTRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: Haber tenido a la vista el libro de actas de: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V. en el que a folios 4v-6 se encuentra asentada el acta de donde se saco la presente copia. va en tres foja (s) útil (es). y concuerda fielmente con su original según el cotejo. el cual se sello y rubrico y devolviendo a su interesado dicho libro.----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOS.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO

LIC. FELIPE COLOMO CASTRO.

SIN TEXTO

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 hrs. del día 24 de Abril del 2000, se reunieron en el domicilio Social de Delicias Transporte de Asfalto, SA de CV los cc. accionistas de esta empresa con el objeto de celebrar asamblea general Ordinaria, a la que fueron citados previamente mediante Convocatorias personales. Presidió la Asamblea el C. Alfredo Ballardo Martínez en su caracter de Presidente del Consejo de Administración y actuo como Secretario el C. José Luis Guzman Nieves.

El Presidente nombro Escrutador al C. Ing. Arnoldo Guzman Ballardo, quien procedió a levantar la lista de Asistencia y Computo de votos correspondientes, manifestando por escrito que se encuentra representado el 100% de las acciones que forman el Capital Social que es de $ 2'115,000.00 (Dos millones ciento Quince mil pesos 00/100 m.n.) Las cuales estan comprendidos en su Emisión de Serie "A" por la cantidad de $ 100,000.00 (Cien Mil pesos, 00/100 m.n.) La Serie "B" por la cantidad de $1'550,000.00 (Un Millon Quinientos Cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.) y la Serie "C" por la Cantidad de $ 465,000.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil pesos, 00/100 m.n.) En virtud de lo anterior y con fundamento en el Articulo 188 de la Ley general de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaro legalmente instalada la Asamblea pasandose al Desarrollo del Siguiente:

Orden del Día

Primero.- Someter a la consideración de la Asamblea la integración y designación de un nuevo consejo de Administracion de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V.

Segundo.- Someter a consideración de la Asamblea la Ratificación del C. Ing. Arnoldo Guzman Nieves como Representante Legal de Delicias Transporte de Asfalto, SA de C.V.

Tercero.- Ratificar la estructuración de Acciones en sus tres Emisiones y Socios que la integran por un total de Capital Social de $ 2'115,000.00 (Dos Millones Ciento Quince mil pesos 00/100 m.n.) En uso de la palabra el C. Alfredo Ballardo Martinez, Actual Presidente del Consejo de Administración manifesto a los Asambleistas la necesidad de integrar un nuevo consejo de Administración de Delicias Transporte de Asfalto, SA de C.V. A lo que los Asambleistas manifesto

su aprobación y que con Base en los pronunciamientos hechos el nuevo Consejo de Administración quedo integrado de la siguiente manera:

Arnoldo Guzman Nieves	Presidente del Consejo
Martha Lidia Ballardo Martinez	Secretario del Consejo
Arnoldo Guzman Ballardo	Tesorero del Consejo
Teresa Fca. Duran Hernández	Comisario del Consejo

Posteriormente y de acuerdo al Orden del Día se sometio a la consideración de los Asambleistas la Designación del Representante Legal de Delicias Transporte de Asfalto SA de CV a lo que los presentes por Unanimidad de Votos Acordaron Ratificar al c. Ing. Arnoldo Guzman Nieves como Representante Legal con la responsabilidad y facultad que este nombramiento le confiere que incluye poder general para pleitos y cobranzas y actos de Administración.

En continuación con los puntos del Orden del Día el Presidente del Consejo de Administración manifesto a los presentes la forma como queda estructurado el Capital Social de Delicias Transporte de Asfalto SA de CV y por un total $ 2'115,000.00 (Dos millones Ciento Quince mil pesos 00/100 m.n.) y que es la siguiente:

Serie "A"

Alfredo Ballardo Martinez	4,900	Acciones	$ 49,000.00
Ing. Jorge Guadalupe Guzman Nieves	650	Acciones	6,500.00
Martha Lidia Ballardo Martinez	4450	Acciones	44 500.00
	10,000	Acciones	$ 100,000.00

Serie "B"

Ing Arnoldo Guzman Nieves	84,175	Acciones	$ 841,750.00
Martha Lidia Ballardo Martinez	70,825	Acciones	$ 708,250.00
	155,000	Acciones	$ 1'550,000.00

Serie "C"

Ing Arnoldo Guzman Ballardo	23,250	Acciones	$ 232,500.00
C. Alejandro Guzman Ballardo	23 250	Acciones	$ 232 500.00
	46,500	Acciones	$ 465,000.00

Total de Capital Social $ 2'115,000.00 (Dos Millones Ciento Quince Mil pesos 00/100 m.n.).

El Presidente del Consejo de Administración expuso

los presentes que particularmente la Serie "C" fue adquirida en partes iguales por los CC. Arnoldo Guzman Ballardo y Alejandro Guzman Ballardo mediante compra de 17.500 acciones cada uno a la C. Martha Lidia Ballardo Martinez y que aportaron en efectivo cada uno la cantidad $ 57,500.00 (Cincuenta y Siete mil Quinientos pesos 00/100 m.n.) para dar un valor total de $ 465,000.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco mil pesos, 00/100 m.n.) la Serie "C". Cancelandose la aportación en especie de la asamblea anterior.

Previo a la terminación de la Asamblea, se acordo por unanimidad de votos designar a la C. Martha Lidia Ballardo Martinez como delegada de la presente Asamblea para que acuda ante Notario Público a protocolizar la presente Acta.

Desahogada la Orden del Dia, se suspendio la Asamblea unos minutos para la redacción de la presente Acta, firmandose para constancia por el Presidente y demas miembros del consejo de Administración así como por los accionistas de Deltcas Transporte de Asfalto, SA de CV.

Por el Consejo de Administración Anterior

Presidente

C. Alfredo Ballardo Martinez

Secretario

C. José Luis Guzman Nieves.

Tesorero

C. Ing. Jorge Guadalupe Guzman Nieves

Por el Nuevo Consejo de Administración

Presidente

C. Ing. Arnoldo Guzman Nieves

Secretario

C. Martha Lidia Ballardo Martinez

COTEJADO

COTEJADO

Tesorero

C. Ing. Arnoldo Buzman Ballardo

Comisario

C. Teresa Fca. Durán Hermosillo

Accionista

C. Alejandro Buzman Ballardo

Accionista

C. Ing. Jorge Guadalupe Buzman

Accionista

C. Alfredo Ballardo Martínez

EL LICENCIADO FELIPE COLOMO CASTRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: Haber tenido a la vista el libro de actas de: DELECIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V. en el que a folios 15v-17 se encuentra asentada el acta de donde se saco la presente copia, va en dos foja (s) útil (es), y concuerda fielmente con su original según el cotejo, el cual se sello y rubrico y devolviendo a su interesado dicho libro.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOS.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO

LIC. FELIPE COLOMO CASTRO.

17

EL LICENCIADO **FELIPE COLOMO CASTRO**, NOTARIO PUBLICO NÚMERO VEINTIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:---------
Haber tenido a la vista el documento que acredita la existencia legal de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el primer testimonio de la escritura pública número **10584** diez mil quinientos ochenta y cuatro, otorgada en esta ciudad el dos de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Licenciado Mario F. García, Notario Público Número Cuatro del Distrito Morelos, inscrito bajo el número **146** ciento cuarenta y seis, a folios **16** dieciséis del Volumen **571** quinientos setenta y uno del Libro Primero de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, con fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, mediante cuya escritura, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 08000215 cero, ocho, cero, cero, cero, dos, uno, cinco, **se constituyó** DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del cual en lo conducente inserto a continuación lo siguiente: ... CLAUSULAS ... SEGUNDA.- La Sociedad tendrá por objeto: El servicio público federal de carga; la prestación del servicio de transporte especializado de materiales para construcción, asfalto y minerales a granel, en los caminos de jurisdicción federal y en las rutas, carreteras y caminos vecinales de la jurisdicción de los Gobiernos del Estado y del Municipio, mediante las autorizaciones que a nombre de la empresa y/o de sus socios otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o del Gobierno del Estado y Municipal o mediante los permisos que en goce le aporten sus propios socios; prestar servicios de mudanza local y foránea; la fabricación, compraventa, acarreo, comisión y representación de toda clase de materiales para construcción en obras de los Gobiernos o particulares, así como construir por cuenta propia o ajena terracerías, terraplenes, obras de bordeo, plantas industriales y agroindustriales, carreteras, puentes y caminos, vías férreas, gaseoductos y acueductos, obras viales y de urbanización, desmontes, subsoleos y barbecho, rastreo y nivelación de tierras, perforación de pozos, construcción y acondicionamiento de aeropuertos y similares, edificios, casas, casas de interés social, fraccionamientos y cualquier obra de remodelación o ampliación, contratando con personal capacitado a nivel profesional, técnico y de operarios; tomar participación en los concursos de obra de los Gobiernos, presentando los proyectos requeridos; instalar y explotar talleres mecánicos y fosas asfálticas que requiera el mantenimiento y operatividad del equipo de trabajo, principalmente de los autotransportes; comprar, vender, poseer, arrendar o subarrendar como arrendadora o arrendataria, todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo del objeto social, incluyendo el equipo, maquinaria, herramienta y refacciones, necesarios para estas obras; la compraventa y negociación de toda clase de títulos de crédito, acciones y bonos y la constitución de otras ya constituídas y en general realizar todos los actos de comercio y celebrar todos los contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley.- TERCERA. El domicilio social será en esta ciudad de chihuahua, estado de Chihuahua, en donde se celebrarán habitualmente las Asambleas y se reunirá el Consejo de Administración, en su caso. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero, pudiendo asimismo estipular domicilio convencional en los contratos que celebre. CUARTA.- La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de esta escritura. QUINTA.- La sociedad en netamente mexicana, por lo que "Ninguna persona extranjera, física o moral o sociedad mexicana sin cláusula de exclusión de extranjeros, podrá tener participación social alguna o ser propietaria directa o indirectamente de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. SEXTA: El capital de la sociedad es variable, estando constituido por un capital mínimo de $100,000.00 CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 cero centavos Moneda Nacional y máximo ilimitado. El capital mínimo es sin derecho a retiro y está representado por 10,000 diez mil acciones nominativas serie "A" con valor

COTEJADO

039

nominal de $10,000.00 diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional, cada una, íntegramente suscritas y pagadas. El capital que exceda del mínimo antes indicado por concepto de aumentos de capital, si tendrá derecho a retiro y estos aumentos estarán representados por acciones nominativas de igual valor cada una, identificándose las diversas emisiones que sean decretadas, como series "B", "C", "D", etcétera, etcétera, en la inteligencia de que las acciones que se lleguen a emitir y no suscritas, del capital variable, se conservarán en Tesorería para ser entregadas a los suscriptores de ellas a medida que se vaya verificando su venta... DE LOS ESTATUTOS... AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- El aumento de la parte fija del capital social se efectuará por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas. El aumento de la parte variable del capital social se efectuará por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas. No podrá decretarse ningún aumento de capital antes de que estén íntegramente pagadas las acciones emitidas con anterioridad. Al tomarse los acuerdos respectivos, la asamblea fijará los términos y bases en los que deba llevarse a cabo el aumento.- ARTICULO SEGUNDO.- El aumento del capital podrá efectuarse mediante la capitalización o mediante pago en efectivo o en especie. En el aumento por capitalización, todas las acciones tendrán derecho a la parte proporcional que les correspondiere. En el aumento por pago en efectivo o en especie los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de sus acciones, para suscribir las nuevas acciones que se emitan durante el término de quince días computado, a partir de la fecha de publicación del acuerdo de la asamblea sobre el aumento del capital, en el periódico oficial o en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad, o computado a partir de la fecha de celebración de la asamblea en caso de que la totalidad de las acciones en que se divide el capital social haya estado representado en la misma. En caso de que después de la expiración del plazo durante el cual los accionistas debieran ejercitar el derecho preferente que se les otorga en este artículo, aún quedare sin suscribir algunas acciones, éstas podrán ser ofrecidas por el consejo de administración o por el administrador único libremente a los mismos accionistas o a terceros, en las condiciones y plazos fijados por la propia asamblea que hubiere decretado el aumento de capital. Tales condiciones las podrá variar el consejo de administración o el administrador único, para ofrecer las acciones con sobreprecio. En ningún caso podrán emitirse acciones por una cantidad inferior a su valor nominal... ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.- Todas las acciones serán de igual valor, indivisibles y conferirán iguales derechos y obligaciones a sus titulares. La sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el registro de acciones, que contendrá el nombre, la nacionalidad y el domicilio del accionista, así como la indicación de las acciones que le pertenecen expresándose los números, series, clases y demás particularidades. Dicho registro se cerrará tres días antes de la fecha fijada para una asamblea y se volverá a abrir al día siguiente a aquél en que la asamblea se hubiere celebrado o debería haberse celebrado. La transmisión de las acciones, se efectuará mediante endoso del título o certificado provisional, o bien por cualquier otro medio de escisión legal, en éste último caso deberá anotarse tal circunstancia en el título o certificado provisional de acciones respectivo. La sociedad debe inscribir en el registro de acciones, a petición de cualquier titular, las transmisiones que se efectúen... DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- ARTICULO SÉPTIMO.- El órgano supremo de la sociedad será la asamblea general de accionistas, la cual celebrará sus reuniones dentro del domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Las asambleas tendrán lugar siempre que lo requieran los negocios sociales, y serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán para tratar los asuntos que de acuerdo con los estatutos o la Ley sean de su competencia; sin embargo dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, se celebrará una asamblea ordinaria para tratar los asuntos comprendidos en el articulo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las asambleas extraordinarias tendrán competencia para resolver de los asuntos que enumera el articulo 182 ciento ochenta y dos de la propia Ley General de Sociedades Mercantiles. ARTICULO OCTAVO.- La asamblea anual ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año y se ocupara de discutir, aprobar o modificar el informe del consejo de administración o del Administrador Único, tomando en cuenta el informe del o los comisarios; determinar los emolumentos correspondientes a los consejeros y comisarios y cualquier otro asunto incluido en la orden del día. Las asambleas ordinarias

podrán resolver toda clase de asuntos, con excepción de los que quedan reservados a las asambleas extraordinarias. ARTICULO NOVENO.- La convocatoria para las asambleas deberá hacerse por el consejo de administración , el administrador único o por el o los comisarios, salvo lo dispuesto por los artículos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria se hará mediante publicación de un aviso en el periódico oficial o en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. La convocatoria deberá contener la orden del día y ser firmada por quien lo haga; debe señalar además de la fecha, hora y lugar de la reunión de la asamblea. Si la asamblea no pudiere celebrarse en la fecha indicada, se hará una segunda convocatoria con expresión de tal circunstancia y se señalará nueva fecha para esta asamblea... ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Para que as Asambleas Ordinarias de Accionistas puedan sesionar válidamente, se requerirá la asistencia de quienes representen cuando menos el 51 % cincuenta y uno por ciento del capital social y las votaciones se tomarán por mayoría. Cuando la reunión de la asamblea tenga lugar en virtud de una segunda convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que fuere el número de asistentes y la votación se tomará por mayoría de votos de las acciones representadas. Para que las Asambleas Extraordinarias puedan sesionar válidamente, se requerirá, en primera convocatoria, una asistencia mínima del número de acciones que representen el 75% setenta y cinco por ciento del capital social y las decisiones se tomarán por el voto de las acciones que representen el 75% setenta y cinco por ciento del capital social y las decisiones se tomarán por el voto de las acciones que integren, cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento del capital social. Si la Asamblea Extraordinaria tiene lugar en virtud de segunda convocatoria, se requerirá una asistencia mínima de quienes representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen, por lo menos, esta cifra del capital social .----------

b).- Por lo que hace a su nombramiento como Delegada Especial, la señora MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ, la acredita con las Actas de Asambleas Generales Ordinarias de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebradas en esta ciudad, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y tres y el veinticuatro de abril del dos mil sesión del Consejo de Administración, las cuales han quedado protocolizadas.----------

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. FELIPE COLOMO CASTRO.

COTEJADO

COTEJADO

040

ESC 7142 "5"

DECLARACION NOTARIAL
IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS

DGFA 62-01

ECAUDADOR DE RENTAS EN: **Chihuahua, Chih.** DIA **16** MES **JULIO** 20 **02**
DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGO LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON:

ESCRITURA NUMERO	FECHA DE ELABORACION	FECHA DE FIRMA	VOLUMEN
7142	11-JULIO-2002	11-JULIO-2002	256

ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE

ocolización de 3 Actas de Asambleas Generales Ordinarias de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas en esta ciudad, el 23 de marzo de 1992, 4 de julio de 1993 y 24 de Abril 2000, en las que entre otros asuntos, se acordó aumentar el capital social variable de la sociedad.

OTORGANTE (S)			CARÁCTER DEL OTORGANTE EN EL ACTO
LLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	
LLARDO	MARTINEZ	MARTHA LIDIA	DELEGADA

DATOS DEL NOTARIO

SELLO	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)
	COLOMO	CASTRO	FELIPE
	FIRMA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: COCF-250804-971	
		Nº DE NOTARIA: VEINTIOCHO	
		DISTRITO JUDICIAL: MORELOS	

OPERACIÓN EXCENTA Y PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE

PRECEPTO LEGAL QUE ESTABLECE EL PAGO DEL IMPUESTO

culo 305 fracción II del Código Fiscal del Estado

ADEUDOS ANTERIORES

DIAL $ OTROS

SELLO

FIRMA DEL CAJERO RECIBIDOR

LIQUIDACIÓN	
IMPTO. SOBRE ACTOS JURIDICOS 410-01	1,511.25
IMPTO. UNIV. 420-01	60.45
TOTAL	1,572.00

IMPRESIÓN DE LA MAQUINA REGISTRADORA
o cuando no se cuenta con ésta, número de folio del certificado de Ingresos DGF 54-01

6134588

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO/Dirección General de Finanzas y Administración

EL

ESC 7142 "6"

ESC 7142 "6"

CERTIFICADO DE INGRESO B 34588 B

SFA 37-60

RESOLUCION
Chihuahua
Secretaría de Finanzas y Administración

FECHA 17/07/2002 12:20 PM CAJA 10 OPERACION YRP [illegible] Pag. 01

REGISTRO PUBLICO

CANTIDAD

CONTRIBUYENTE: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO SA CV

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS	1	1,511.25
IMPUESTO 4% PARA LA U.A.CH.	1	60.45
POR REDONDEO EN CENTAVOS	1	0.30

SUBTOTAL $ 1,572.00

85 (SON UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

"PONTE EL CINTURON DEL SEGURIDAD"

TOTAL $ 1,572.00

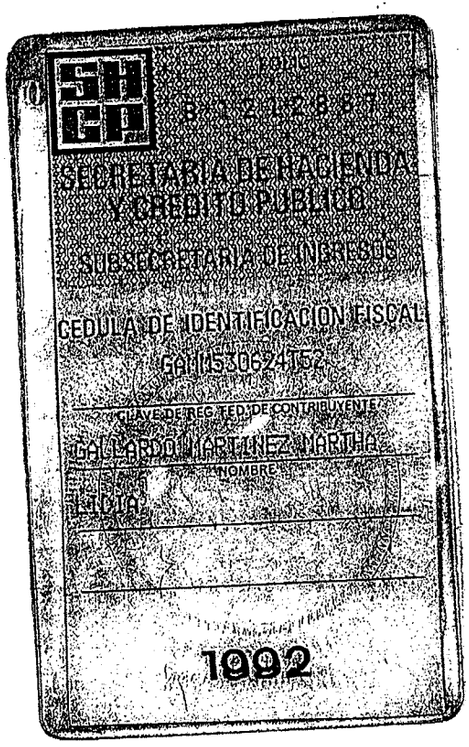
CONTRIBUYENTE

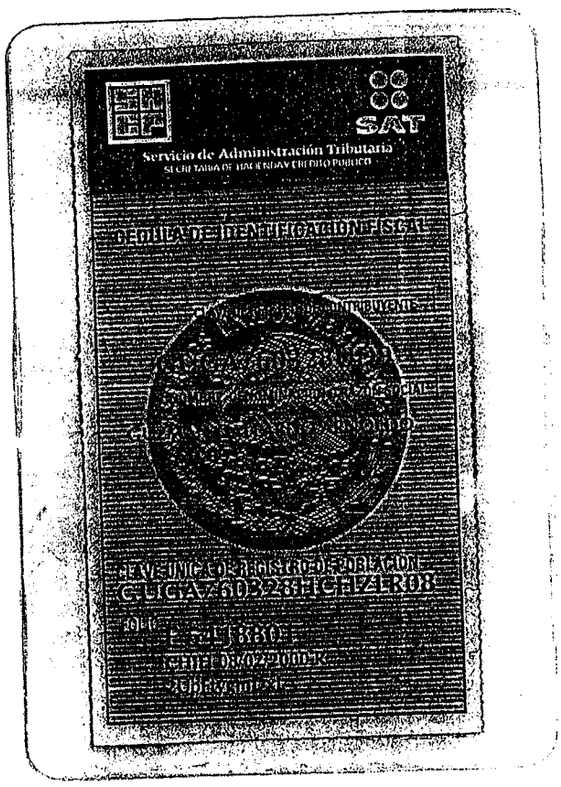
SIN TEXTO

COTEJADO

COTEJADO

ESC 7142 "7"









EL C. LICENCIADO FELIPE COLOMO CASTRO, NOTARIO PUBLICO NUME
VENTIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, HACE CONSTAR Y
CERTIFICA: ----------

Que la presente copia concuerda fielmente con su original, según el cotej
que se llevó a cabo. Para constancia se sella y rubrica, va en 01 foja(s) útil (es),
se expide para uso de la parte interesada, y se autoriza y firma en Chihuahua
Chih., a 15 de Julio de 2002. DOY FE.



1406

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR Y FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD.

R-1

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

R1P1A027 T 632

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

1 C U R P: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (Sólo Personas Físicas)

GUGA790102HCHZLL06

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE SOLICITUD QUE PRESENTA: N= NORMAL, C= COMPLEMENTARIA [N]

2.1 CUANDO SE TRATE DE SOLICITUD COMPLEMENTARIA, INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD A LA SOLICITUD ANTERIOR:

3 DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

3.1 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS (Ver instrucciones)

APELLIDO PATERNO: GUZMAN

APELLIDO MATERNO: GALLARDO

NOMBRE (S): ALEJANDRO

3.2 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES (Ver instrucciones)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

3.3 TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ASIGNADO EN EL PAÍS EN QUE RESIDAN:

NACIONALIDAD:

3.4 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

CALLE: RIO DE JANEIRO

NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR: 905

NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR:

ENTRE LAS CALLES DE Y DE: AV.DE LAS AMERICAS YJ.M.IGLESIA

COLONIA: PANAMERICANA

LOCALIDAD: CHIHUAHUA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: CHIHUAHUA

CÓDIGO POSTAL: 31200

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

TELÉFONO: 413-41-37

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Ver instrucciones)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRE (S):

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

Alejandro Guzmán G.

042

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

COTEJADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

R1P2A028 | 633

INSTRUCCIONES GENERALES

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD

PERSONAS FÍSICAS:

- Acta de nacimiento en copia certificada, expedida por el Registro Civil.
- Original y fotocopia de la constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de tenerla. El original le será devuelto previo cotejo con la copia. En este caso, podrán acompañar fotocopia del acta de nacimiento certificada por fedatario público, en lugar de presentar el documento requerido en el punto anterior.
- Tratándose de personas físicas de nacionalidad extranjera residentes en México, así como de nacionalidad mexicana por naturalización, deberán acompañar el original y una fotocopia del documento migratorio vigente o de la carta de naturalización debidamente certificada o legalizada, respectivamente, expedidos por autoridad competente, así como el original y una fotocopia de la constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de tenerla. El original le será devuelto previo cotejo con la copia.

PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO:

- Acta de nacimiento con traducción oficial al idioma español, debidamente certificada, legalizada o apostillada según corresponda, por autoridad competente, u original y fotocopia del pasaporte vigente. El original le será devuelto previo cotejo con la copia.
- En su caso, fotocopia del documento con el que acrediten su número de identificación fiscal asignado en el país en el que residan, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda, por autoridad competente, cuando tengan obligación de contar con éste en el país en el que residan.

PERSONAS MORALES:

Sociedades Mercantiles:

- Acta constitutiva protocolizada ante fedatario público, en copia certificada, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Personas Distintas a Sociedades Mercantiles:

- Documento constitutivo en copia certificada o, en su caso, fotocopia de la publicación en el Órgano Oficial.

Asociaciones en Participación:

- Original y fotocopia del contrato de Asociación en Participación con firma autógrafa del asociante y asociados o sus representantes legales. El original le será devuelto previo cotejo con la copia.

FIDEICOMISOS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL:

- Original y fotocopia del contrato de Fideicomiso con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria. El original le será devuelto previo cotejo con la copia.

PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO:

- Documento constitutivo con traducción oficial al idioma español, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda, por autoridad competente.
- En su caso, fotocopia del documento con el que acrediten su número de identificación fiscal asignado en el país en el que residan, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda, por autoridad competente, cuando tengan obligación de contar con éste en el país en el que residan.

DOMICILIO:

- Los sujetos antes señalados, también deberán presentar original y fotocopia del comprobante del domicilio fiscal manifestado en el apartado 3.4, que cuente con los datos solicitados en dicho apartado (estado de cuenta bancaria; últimos recibos de pago del impuesto predial, de los servicios de luz, teléfono o agua; última liquidación del IMSS; contratos de arrendamiento o subarrendamiento acompañados del último recibo de pago de renta vigente, de fideicomiso debidamente protocolizado, de apertura de cuenta bancaria o de servicios de luz, teléfono o agua; o, en su caso, carta de radicación o de residencia expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal o del D.F.). El original le será devuelto previo cotejo con la copia. Cualquiera de los comprobantes antes mencionados, no deberán tener una antigüedad mayor a dos o cuatro meses, según corresponda.

IDENTIFICACIÓN:

- Además de lo anterior, la persona física o el representante legal de la persona de que se trate, deberá acompañar original y fotocopia de cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar del Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente, Cédula Profesional o, en su caso, Cartilla del Servicio Militar Nacional. El original le será devuelto previo cotejo con la copia. Tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente correspondiente emitido por autoridad competente.

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- Original y fotocopia del poder notarial o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. El original le será devuelto previo cotejo con la copia.
- Tratándose de residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deberán acompañar fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Tratándose de los padres que ejerzan la patria potestad de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil, así como alguno de los documentos de identificación requeridos en el punto anterior, del padre que funja como representante.

1. **Esta solicitud es únicamente de inscripción.** En el caso de cambio de situación fiscal al RFC, deberá utilizar la Forma Fiscal R-2. Tratándose de solicitud de servicios, deberá presentarse la Forma Fiscal 5.
2. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
3. **Esta solicitud se deberá presentar ante los módulos de la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.**
4. **La solicitud de inscripción se tendrá por no presentada en el caso de que no esté debidamente llenada, o no se acompañe la documentación correspondiente.**
5. Los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, obligados a solicitar su inscripción, cuando no tengan representante legal en territorio nacional, presentarán esta solicitud ante el consulado mexicano más próximo al lugar de su residencia. En caso contrario, deberá presentarse junto con el Anexo 9 ante la Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes.

RUBRO 1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

- Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.

RUBRO 2

- Si la solicitud se presenta por primera vez (normal), se señalará con "N" el campo correspondiente.
- Cuando se presente la solicitud para completar o sustituir los datos de una solicitud anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente, (COMPLEMENTARIA). En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal R-1, además de efectuar el cambio, motivo de la presentación de la Solicitud de Inscripción Complementaria.
- En el caso de que se modifique la situación fiscal del contribuyente ya inscrito, en lugar de usar la Forma Fiscal R-1, se deberá presentar la Forma Fiscal R-2 "AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL".

Apartado 2.1

- Tratándose de COMPLEMENTARIA, se indicará el número de FOLIO asignado por la Autoridad en la solicitud anterior, ubicado en el cuadro correspondiente al sello del reloj franqueador.

RUBRO 3 DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

Apartado 3.1 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS

- Las personas físicas deberán anotar su nombre completo como aparece en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Tratándose de personas físicas de nacionalidad extranjera residentes en México, así como de nacionalidad mexicana por naturalización, deberán anotar su nombre completo como aparece en el documento migratorio o en la carta de naturalización, según corresponda.
- Tratándose de personas físicas residentes en el extranjero o de nacionalidad extranjera con o sin establecimiento permanente en México, deberán anotar su nombre completo como aparece en el acta de nacimiento aún cuando de conformidad con la legislación del país en el que se levantó el acta, el primero de los apellidos no corresponda al paterno (anotando en "apellido paterno" el primero y en "apellido materno" los siguientes) o, en su caso, como aparece en el pasaporte vigente.

Apartado 3.2 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES

- Las personas morales residentes en México, así como las personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán la denominación o razón social como aparece en el documento que deben acompañar a esta solicitud, de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al principio de esta página.
- Tratándose de contratos de asociación en participación, se anotará el nombre, denominación o razón social del asociante, enseguida la leyenda: "Asociación en Participación, contrato número ..... ", utilizando una forma R-1 para cada contrato. El asociante asignará el número en forma progresiva, de acuerdo a la fecha de celebración de los contratos en los que participe.
- En el caso de fideicomisos, se deberá anotar la denominación o razón social de la fiduciaria, enseguida la leyenda: "FID", seguido del nombre y en su caso, número del fideicomiso, utilizando una forma R-1 para cada fideicomiso.

Apartado 3.3 TRATÁNDOSE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO

- Además de anotar en los apartados anteriores los datos de la persona física o moral que se inscriba, según se trate, anotarán en este apartado el número de identificación fiscal asignado en el país en el que residan, salvo que de conformidad con la legislación de éste, no estén obligados a contar con dicho número, asimismo, indicarán su nacionalidad.

Apartado 3.4 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

a) Personas físicas:

- Actividades empresariales, el local en el que se encuentre el principal asiento de sus negocios.
- Servicios personales independientes, el local que utilicen como establecimiento permanente para el desempeño de sus actividades.
- En los demás casos, el lugar en el que tengan el asiento principal de sus actividades.

b) Personas morales:

- Tratándose de residentes en el país, el local en el que se encuentre la administración principal del negocio.
- Si se trata de establecimientos de personas morales residentes en el extranjero, se anotará el domicilio del establecimiento en México. En el caso de varios establecimientos, el local en el que se encuentre la administración principal del negocio en el país o, en su defecto, el que designen.

RUBRO 4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Se anotarán los datos del Representante Legal cuando éste presente la solicitud en los siguientes casos:
- Tratándose de personas físicas, se proporcionarán los datos solicitados en este rubro sólo cuando tengan representante legal y éste actúe por cuenta del contribuyente.
- Tratándose de personas morales, se anotarán los datos de su representante legal. En el caso de contratos de Asociación en Participación, si el asociante es persona física se anotarán los datos de éste. Si el asociante es persona moral, se deberán anotar los datos del representante legal de dicha persona moral.
- Los residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán los datos de su representante legal residente en México, que para efectos fiscales designaron.
- Los sujetos antes mencionados se identificarán y, en su caso, acreditarán su personalidad con los documentos que acompañen a esta solicitud, de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al principio de esta página.
- La solicitud deberá ser firmada por el contribuyente o, en su caso, por su representante legal. En el caso de que no sepan o no puedan firmar, imprimirán su huella digital.

RUBRO 5 DATOS GENERALES

Apartado 5.1 FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO O DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO QUE DEBE ACOMPAÑAR.

- Las personas físicas residentes en México y las residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán la fecha de nacimiento que conste en el documento que deben acompañar a esta solicitud, de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al principio de esta página.
- Las personas morales residentes en México y las residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán la fecha en la que se firmó el documento que deben acompañar a esta solicitud de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al principio de esta página.

GRAPHOS IMPRESOR AUTORIZADO POR LA SHCP PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES # 322-A-8-1111 AUT. ALR-13-2002-164 DR. LAVISTA 127 COL DOCTORES MEXICO, D.F. C.P. 06720 TEL.: 55 78 59 55 CON 15 LINEAS FAX: 55 88 12 76 e-mail: ventas@graphos.com.mx

R1P3A029 634

En ambos casos, utilizarán cuatro números arábigos para el año, dos para el mes y dos para el día.

		AÑO	MES	DÍA
Fecha de nacimiento:	1° de junio de 1972	1972	06	01
Fecha de firma del documento:	23 de mayo de 2002	2002	05	23

RUBRO 6 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

6.1 Tratándose de la actividad preponderante a desarrollar, señalada en el apartado 6.1, se deberá anotar el número del sector al que corresponda dicha actividad, conforme al siguiente listado:

1 Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca.	4 Electricidad y distribución de gas natural.	7 Transporte, comisionistas y agencias de viajes.
2 Minería y extracción del petróleo.	5 Construcción y servicios relacionados con la misma.	8 Servicios financieros, inmobiliarias y alquiler de bienes muebles.
3 Industria manufacturera.	6 Comercio, restaurantes y hoteles.	9 Servicios comunales, sociales y personales.

RUBRO 7 OTROS

- Si además de las obligaciones fiscales señaladas en el (los) anexo(s) que en su caso acompañe a esta Forma Fiscal, manifiesta al RFC que se inscribe como socio o accionista, asociante o asociado de una Asociación en Participación, deberá marcar el(los) campo(s) respectivo(s) según corresponda, debiendo anotar también la(s) clave(s) de registro(s) solicitada(s). En el caso de ser socio o accionista, asociante o asociado, de más de una persona moral, deberá acompañar además del (los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada una de estas personas morales.

RUBRO 8 TRATÁNDOSE DE FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES

- En el caso de fusión de sociedades, la sociedad que se inscribe deberá indicar el RFC de las sociedades que desaparecen con motivo de la fusión. Si las sociedades que desaparecen son más de 3, deberá acompañar además del(de los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada una de las sociedades que desaparecen.
- Si se trata de la inscripción de la sociedad escindida designada, para cumplir con las obligaciones de la escindente deberá indicar el RFC de la sociedad que desaparece con motivo de la escisión.

RUBRO 9 ANEXOS

- Deberá acompañar a esta solicitud el (los) anexo(s) que corresponda(n) de acuerdo con el régimen fiscal en el que tributará, debidamente llenado(s), y marcará con "X" en este rubro el (los) campo(s) correspondiente(s) al (los) anexo(s) que acompañe.

5 DATOS GENERALES (Ver instrucciones)

5.1 FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO O DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO QUE DEBE ACOMPAÑAR	AÑO	MES	DÍA	5.2 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES	AÑO	MES	DÍA
	1979	01	02		2002	07	13

6 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

6.1 INDIQUE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR: ACCIONISTA

6.2 INDIQUE EL NÚMERO DEL SECTOR AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR: (Ver instrucciones)

MARQUE CON "X" SI:

PRODUCE BIENES. | VENDE BIENES. | PRESTA SERVICIOS.

7 OTROS

7.1 MARQUE CON "X" SI SE REGISTRA EN EL RFC COMO:

X SOCIO O ACCIONISTA DE PERSONA MORAL (Ver instrucciones). — INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL (De ser necesario acompañar listado). DTA-920302-UN2

7.2 MARQUE CON "X" SI SE REGISTRA EN EL RFC COMO:

ASOCIANTE DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN. — INDIQUE EL RFC DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (De ser necesario acompañar listado).

ASOCIADO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN. — INDIQUE EL RFC DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (De ser necesario acompañar listado).

8 TRATÁNDOSE DE FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES

MARCAR CON "X" SI DERIVA DE:

FUSIÓN — INDICAR RFC DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS (De ser necesario acompañar listado).

ESCISIÓN — EN ESCISIÓN DE SOCIEDADES, SI SE TRATA DE SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA, INDICAR RFC DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE:

9 ANEXOS

MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE ACOMPAÑA:

- ANEXO 1 Personas Morales del Régimen General y del Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos.
- ANEXO 2 Personas Morales del Régimen Simplificado y sus Integrantes Personas Morales y Físicas.
- ANEXO 3 Personas Físicas con Ingresos por Salarios, Arrendamiento, Enajenación y Adquisición de Bienes, Intereses y Premios.
- ANEXO 4 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.
- ANEXO 5 Personas Físicas con Actividades Empresariales del Régimen Intermedio.
- ANEXO 6 Personas Físicas con Actividades Empresariales del Régimen de Pequeños Contribuyentes.
- X ANEXO 7 Personas Físicas con Otros Ingresos.
- ANEXO 8 Personas Morales y Físicas. IEPS, ISAN, ISTUV (Tenencia) y Derechos Sobre Concesión y/o Asignación Minera.
- ANEXO 9 Residentes en el extranjero sin Establecimiento Permanente en México.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta solicitud, podrá obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx asisnet@shcp.gob.mx asisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 5227-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-6660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3678-2140, en Puebla (audiorespuesta) al 46-45-14, en el resto del país, lada sin costo: 01-800-90-450-00; o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

COTEJADO

GRAPHOS IMPRESOR AUTORIZADO POR LA SHCP PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES # 322-A-B-1111 AUT. ALR-13-2002-164 DR. LAVISTA 127 COL DOCTORES MEXICO, D.F. C.P. 06720 TEL.: 55 78 59 55 CON 15 LINEAS FAX: 55 88 12 76 e-mail: ventas@graphos.com.mx

EL C. LICENCIADO FELIPE COLOMO CASTRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: ----------

Que la presente copia concuerda fielmente con su original, según el cotejo que se llevó a cabo. Para constancia se sella y rubrica, va en 02 foja(s) útil (es), se expide para uso de la parte interesada, y se autoriza y firma en Chihuahua, Chih., a 15 de Julio de 2002. DOY FE.

LIC. FELIPE COLOMO CASTRO NOTARIO PUBLICO NO. 28 DTO. MORELOS

LIC. FELIPE COLOMO CASTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIO PUBLICO No. 28

SIN TEXTO

R-1

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR Y FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD.

4 2 0

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

R1P1A027 632

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

1 CURP: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (Sólo Personas Físicas)

2 ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE SOLICITUD QUE PRESENTA: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA [N]

2.1 CUANDO SE TRATE DE SOLICITUD COMPLEMENTARIA, INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD A LA SOLICITUD ANTERIOR:

3 DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

3.1 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS (Ver instrucciones)

APELLIDO PATERNO: GUZMAN

APELLIDO MATERNO: NIEVES

NOMBRE (S): ARNOLDO

3.2 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES (Ver instrucciones)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

3.3 TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ASIGNADO EN EL PAÍS EN QUE RESIDAN:

NACIONALIDAD:

3.4 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

CALLE: RIO DE JANEIRO

NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR: 905

NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR:

ENTRE LAS CALLES DE Y DE: AV. DE LAS AMERICAS Y JOSE M IGLESIAS.

COLONIA: PANAMERICANA

LOCALIDAD: CHIHUAHUA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: CHIHUAHUA

CÓDIGO POSTAL: 31200

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

TELÉFONO: 413-41-37

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Ver instrucciones)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRE (S):

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

COTEJADO

044

2

R1P2A028 633

3

INSTRUCCIONES

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD

PERSONAS FÍSICAS:

- Acta de nacimiento en copia certificada, expedida por el Registro Civil.
- Original y fotocopia de la constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de tenerla. El original le será devuelto previo cotejo con la copia. En este caso, podrán acompañar fotocopia del acta de nacimiento certificada por fedatario público, en lugar de presentar el documento requerido en el punto anterior.
- Tratándose de personas físicas de nacionalidad extranjera residentes en México, así como de nacionalidad mexicana por naturalización, deberán acompañar el original y una fotocopia del documento migratorio vigente o de la carta de naturalización debidamente certificada o legalizada, respectivamente, expedidos por autoridad competente, así como el original y una fotocopia de la constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de tenerla. El original le será devuelto previo cotejo con la copia.

PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO:

- Acta de nacimiento con traducción oficial al idioma español, debidamente certificada, legalizada o apostillada según corresponda, por autoridad competente, u original y fotocopia del pasaporte vigente. El original le será devuelto previo cotejo con la copia.
- En su caso, fotocopia del documento con el que acrediten su número de identificación fiscal asignado en el país en el que residan, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda, por autoridad competente, cuando tengan obligación de contar con éste en el país en el que residan.

PERSONAS MORALES:

Sociedades Mercantiles:

- Acta constitutiva protocolizada ante fedatario público, en copia certificada, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Personas Distintas a Sociedades Mercantiles:

- Documento constitutivo en copia certificada o, en su caso, fotocopia de la publicación en el Órgano Oficial.

Asociaciones en Participación:

- Original y fotocopia del contrato de Asociación en Participación con firma autógrafa del asociante y asociados o sus representantes legales. El original le será devuelto previo cotejo con la copia.

FIDEICOMISOS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL:

- Original y fotocopia del contrato de Fideicomiso con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria. El original le será devuelto previo cotejo con la copia.

PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO:

- Documento constitutivo con traducción oficial al idioma español, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda, por autoridad competente.
- En su caso, fotocopia del documento con el que acrediten su número de identificación fiscal asignado en el país en el que residan, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda, por autoridad competente, cuando tengan obligación de contar con éste en el país en el que residan.

DOMICILIO:

- Los sujetos antes señalados, también deberán presentar original y fotocopia del comprobante del domicilio fiscal manifestado en el apartado 3.4, que cuente con los datos solicitados en dicho apartado (estado de cuenta bancaria; últimos recibos de pago del impuesto predial, de los servicios de luz, teléfono o agua; última liquidación del IMSS; contratos de arrendamiento o subarrendamiento acompañados del último recibo de pago de renta vigente, de fideicomiso debidamente protocolizado, de apertura de cuenta bancaria o de servicios de luz, teléfono o agua; o, en su caso, carta de radicación o de residencia expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal o del D.F.). El original le será devuelto previo cotejo con la copia. Cualquiera de los comprobantes antes mencionados, no deberán tener una antigüedad mayor a dos o cuatro meses, según corresponda.

IDENTIFICACIÓN:

- Además de lo anterior, la persona física o el representante legal de la persona de que se trate, deberá acompañar original y fotocopia de cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar del Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente, Cédula Profesional o, en su caso, Cartilla del Servicio Militar Nacional. El original le será devuelto previo cotejo con la copia. Tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente correspondiente emitido por autoridad competente.

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- Original y fotocopia del poder notarial o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. El original le será devuelto previo cotejo con la copia.
- Tratándose de residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deberán acompañar fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Tratándose de los padres que ejerzan la patria potestad de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil, así como alguno de los documentos de identificación requeridos en el punto anterior, del padre que funja como representante.

1. Esta solicitud es únicamente de inscripción. En el caso de cambio de situación fiscal al RFC, deberá utilizar la Forma Fiscal R-2. Tratándose de solicitud de servicios, deberá presentarse la Forma Fiscal 5.
2. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayusculas, a tinta negra o azul.
3. Esta solicitud se deberá presentar ante los módulos de la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
4. La solicitud de inscripción se tendrá por no presentada en el caso de que no esté debidamente llenada, o no se acompañe la documentación correspondiente.
5. Los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, obligados a solicitar su inscripción, cuando no tengan representante legal en territorio nacional, presentarán esta solicitud ante el consulado mexicano más próximo al lugar de su residencia. En caso contrario, deberá presentarse junto con el Anexo 9 ante la Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes.

RUBRO 1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

- Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.

RUBRO 2

- Si la solicitud se presenta por primera vez (normal), se señalará con "N" el campo correspondiente.
- Cuando se presente la solicitud para completar o sustituir los datos de una solicitud anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente, (COMPLEMENTARIA). En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal R-1, además de efectuar el cambio, motivo de la presentación de la Solicitud de Inscripción Complementaria.
- En el caso de que se modifique la situación fiscal del contribuyente ya inscrito, en lugar de usar la Forma Fiscal R-1, se deberá presentar la Forma Fiscal R-2 "AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL".

Apartado 2.1

- Tratándose de COMPLEMENTARIA, se indicará el número de FOLIO asignado por la Autoridad en la solicitud anterior, ubicado en el cuadro correspondiente al sello del reloj franqueador.

RUBRO 3 DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

Apartado 3.1 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS

- Las personas físicas deberán anotar su nombre completo como aparece en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Tratándose de personas físicas de nacionalidad extranjera residentes en México, así como de nacionalidad mexicana por naturalización, deberán anotar su nombre completo como aparece en el documento migratorio o en la carta de naturalización, según corresponda.
- Tratándose de personas físicas residentes en el extranjero o de nacionalidad extranjera con o sin establecimiento permanente en México, deberán anotar su nombre completo como aparece en el acta de nacimiento aún cuando de conformidad con la legislación del país en el que se levantó el acta, el primero de los apellidos no corresponda al paterno (anotando en "apellido paterno" el primero y en "apellido materno" los siguientes) o, en su caso, como aparece en el pasaporte vigente.

Apartado 3.2 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES

- Las personas morales residentes en México, así como las personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán la denominación o razón social como aparece en el documento que deben acompañar a esta solicitud, de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al principio de esta página.
- Tratándose de contratos de asociación en participación, se anotará el nombre, denominación o razón social del asociante, enseguida la leyenda: "Asociación en Participación, contrato número . . . . . ", utilizando una forma R-1 para cada contrato. El asociante asignará el número en forma progresiva, de acuerdo a la fecha de celebración de los contratos en los que participe.
- En el caso de fideicomisos, se deberá anotar la denominación o razón social de la fiduciaria, enseguida la leyenda: "FID", seguido del nombre y en su caso, número del fideicomiso, utilizando una forma R-1 para cada fideicomiso.

Apartado 3.3 TRATÁNDOSE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO

- Además de anotar en los apartados anteriores los datos de la persona física o moral que se inscribe, según se trate, anotarán en este apartado el número de identificación fiscal asignado en el país en el que residan, salvo que de conformidad con la legislación de éste, no estén obligados a contar con dicho número, asimismo, indicarán su nacionalidad.

Apartado 3.4 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

a) Personas físicas:

- Actividades empresariales, el local en el que se encuentre el principal asiento de sus negocios.
- Servicios personales independientes, el local que utilicen como establecimiento permanente para el desempeño de sus actividades.
- En los demás casos, el lugar en el que tengan el asiento principal de sus actividades.

b) Personas morales:

- Tratándose de residentes en el país, el local en el que se encuentre la administración principal del negocio.
- Si se trata de establecimientos de personas morales residentes en el extranjero, se anotará el domicilio del establecimiento en México. En el caso de varios establecimientos, el local en el que se encuentre la administración principal del negocio en el país o, en su defecto, el que designen.

RUBRO 4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Se anotarán los datos del Representante Legal cuando éste presente la solicitud en los siguientes casos:
- Tratándose de personas físicas, se proporcionarán los datos solicitados en este rubro sólo cuando tengan representante legal y éste actue por cuenta del contribuyente.
- Tratándose de personas morales, se anotarán los datos de su representante legal. En el caso de contratos de Asociación en Participación, si el asociante es persona física se anotarán los datos de ésta. Si el asociante es persona moral, se deberán anotar los datos del representante legal de dicha persona moral.
- Los residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán los datos de su representante legal residente en México, que para efectos fiscales designaron.
- Los sujetos antes mencionados se identificarán y, en su caso, acreditarán su personalidad con los documentos que acompañen a esta solicitud, de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al principio de esta página.
- La solicitud deberá ser firmada por el contribuyente o, en su caso, por su representante legal. En el caso de que no sepan o no puedan firmar, imprimirán su huella digital.

RUBRO 5 DATOS GENERALES

Apartado 5.1 FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO O DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO QUE DEBE ACOMPAÑAR.

- Las personas físicas residentes en México y las residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán la fecha de nacimiento que conste en el documento que deben acompañar a esta solicitud, de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al principio de esta página.
- Las personas morales residentes en México y las residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán la fecha en la que se firmó el documento que deben acompañar a esta solicitud de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al principio de esta página.

GRAPHOS IMPRESOR AUTORIZADO POR LA SHCP PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES # 322-A-B-1111 AUT. ALR-13-2002-164 DR. LAVISTA 127 COL DOCTORES MEXICO, D.F. C.P. 06720 TEL.: 55 78 59 55 CON 15 LINEAS FAX. 55 88 12 76 e-mail: ventas@graphos.com.mx

3

R1P3A029 T 634

En ambos casos, utilizarán cuatro números arábigos para el año, dos para el mes y dos para el día.
Ejemplo:

Fecha de nacimiento: 1° de junio de 1972 — AÑO 1972 MES 06 DÍA 01

Fecha de firma del documento: 23 de mayo de 2002 — 2002 05 23

RUBRO 6 ACTIVIDAD PREPONDERANTE
Apartado 6.2
De acuerdo con la actividad preponderante a desarrollar, señalada en el apartado 6.1, se deberá anotar el número del sector al que corresponda dicha actividad, conforme al siguiente listado:

1 Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca.	4 Electricidad y distribución de gas natural.	7 Transporte, comisionistas y agencias de viajes.
2 Minería y extracción del petróleo.	5 Construcción y servicios relacionados con la misma.	8 Servicios financieros, inmobiliarias y alquiler de bienes muebles.
3 Industria manufacturera.	6 Comercio, restaurantes y hoteles.	9 Servicios comunales, sociales y personales.

RUBRO 7 OTROS
- Si además de las obligaciones fiscales señaladas en el (los) anexo(s) que en su caso acompañe a esta Forma Fiscal, manifiesta al RFC que se inscribe como socio o accionista, asociante o asociado de una Asociación en Participación, deberá marcar el(los) campo(s) respectivo(s) según corresponda, debiendo anotar también la(s) clave(s) de registro(s) solicitada(s). En el caso de ser socio o accionista, asociante o asociado, de más de una persona moral, deberá acompañar además del (los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada una de estas personas morales.

RUBRO 8 TRATÁNDOSE DE FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES
- En el caso de fusión de sociedades, la sociedad que se inscribe deberá indicar el RFC de las sociedades que desaparecen con motivo de la fusión. Si las sociedades que desaparecen son más de 3, deberá acompañar además del(de los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada una de las sociedades que desaparecen.
- Si se trata de la inscripción de la sociedad escindida designada, para cumplir con las obligaciones de la escindente deberá indicar el RFC de la sociedad que desaparece con motivo de la escisión.

RUBRO 9 ANEXOS
- Deberá acompañar a esta solicitud el (los) anexo(s) que corresponda(n) de acuerdo con el régimen fiscal en el que tributará, debidamente llenado(s), y marcará con "X" en este rubro el (los) campo(s) correspondiente(s) al (los) anexo(s) que acompañe.

5 DATOS GENERALES (Ver instrucciones)

5.1 FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO O DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO QUE DEBE ACOMPAÑAR — AÑO 1951 MES 02 DÍA 17

5.2 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES — AÑO 2002 MES 07 DIA 13

6 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

6.1 INDIQUE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR: ACCIONISTA

6.2 INDIQUE EL NÚMERO DEL SECTOR AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR: (Ver instrucciones)

MARQUE CON "X" SI:

PRODUCE BIENES. | VENDE BIENES. | PRESTA SERVICIOS.

7 OTROS

7.1 **MARQUE CON "X" SI SE REGISTRA EN EL RFC COMO:**

X SOCIO O ACCIONISTA DE PERSONA MORAL (Ver instrucciones).

INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL (De ser necesario acompañar listado). DTA-920302-UN2

7.2 **MARQUE CON "X" SI SE REGISTRA EN EL RFC COMO:**

ASOCIANTE DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN. — INDIQUE EL RFC DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (De ser necesario acompañar listado).

ASOCIADO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN. — INDIQUE EL RFC DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (De ser necesario acompañar listado).

8 TRATÁNDOSE DE FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES

MARCAR CON "X" SI DERIVA DE:

FUSIÓN — INDICAR RFC DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS (De ser necesario acompañar listado).

ESCISIÓN — EN ESCISIÓN DE SOCIEDADES, SI SE TRATA DE SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA, INDICAR RFC DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE:

9 ANEXOS

MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE ACOMPAÑA:

- ANEXO 1 Personas Morales del Régimen General y del Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos.
- ANEXO 2 Personas Morales del Régimen Simplificado y sus Integrantes Personas Morales y Físicas.
- ANEXO 3 Personas Físicas con Ingresos por Salarios, Arrendamiento, Enajenación y Adquisición de Bienes, Intereses y Premios.
- ANEXO 4 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.
- ANEXO 5 Personas Físicas con Actividades Empresariales del Régimen Intermedio.
- ANEXO 6 Personas Físicas con Actividades Empresariales del Régimen de Pequeños Contribuyentes.
- X ANEXO 7 Personas Físicas con Otros Ingresos.
- ANEXO 8 Personas Morales y Físicas IEPS, ISAN, ISTUV (Tenencia) y Derechos Sobre Concesión y/o Asignación Minera.
- ANEXO 9 Residentes en el extranjero con Establecimiento Permanente en México.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta solicitud, podrá obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx asisnet@shcp.gob.mx asisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 5227-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-6660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3678-7140, en Puebla (audiorespuesta) al 46-45-14, en el resto del país, lada sin costo: 01-800-90-450-00; o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

COTEJADO

045

EL C. LICENCIADO FELIPE COLOMO CASTRO, NOTARIO PUBLICO NUM
VEINTIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, HACE CONST
Y CERTIFICA: ----------
Que la presente copia concuerda fielmente con su original, segun el cotej
que se llevó a cabo. Para constancia se sella y rubrica, va en 02 foja(s) útil(es)
y se expide para uso de la parte interesada, y se autoriza y firma en Chihuahua
a los 15 de julio de 2002. DOY FE.

SE SACO DEL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO DE SU ORIGINAL DEL QUE SE TOMO Y AL CUAL ME REMITO VA EN **DIECISEIS** FOJAS UTILES, COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y RUBRICADAS SE EXPIDE PARA USO DE: **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ DOY FE.----------

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

EL C. LICENCIADO PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO, DEL DISTRITO MORELOS, POR LICENCIA DE SU TITULAR, LICENCIADO FELIPE COLOMO CASTRO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------
Que el primer testimonio de la escritura pública número **7142 siete mil ciento cuarenta y dos** a que se refiere este primer testimonio, obra inscrito bajo el número **44 cuarenta y cuatro** a folios **83 ochenta y tres** del volumen **172 ciento setenta y dos** del Libro **primero** de comercio, con fecha **6 de Agosto del 2002** en la Oficina del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua.----------
SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA USO DE PARTE INTERESADA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.-DOY FE.----------

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

EL LICENCIADO PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR LICENCIA DE SU TITULAR, LICENCIADO FELIPE COLOMO CASTRO, HACE CONSTAR Y CON VISTAS A COPIA CERTIFICADA DEL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7142 SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS, OTORGADO A DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.----------

CERTIFICA:----------

Que la presente copia, concuerda fielmente con su original, según el cotejo que se llevó a cabo. Para constancia se sella y rubrica, va en **17 diecisiete fojas útiles**, se expide para uso de parte interesada y se autoriza y firma en Chihuahua, Chihuahua, a los D**os** días del mes de **Marzo** de dos mil D**iez**.- DOY FE.----------

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

502357

HOJA 1 DE 1

COPIA CERTIFICADA DE APENDICE.

EL C. ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO QUE OBRA ARCHIVADO EN ESTA OFICINA A MI CARGO, PROTOCOLIZADA CON FECHA 11 DE JULIO DEL 2002, RESPECTO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 11985*10.
QUE AUTORIZO Y FIRMO EN --35-- FOJAS A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EL DIA 01 DE MARZO DEL 2010.- DOY FE

SOBERANO
HUA
CO DE L
DOMERCIO
ELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DISTRITO MORELOS

A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DOY FE

LIC. CARMEN LORENA FIERRO URRUTIA

EXPEDIDO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EL DIA 1 DE MARZO DE 2010 11:39
CONTROL DE CERTIFICADO 01/03/2010 96 CERTIFICADO DE INGRESOS 1052040 ID:3512616LK9
PAGADO POR: DELICIAS TRANSPORTE IMPORTE 251.00
DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 0/100 M.N.
ELABORO: PATRICIA BUJANDA SANCHEZ

VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES
NOTARIO PUBLICO NUMERO 29
CHIHUAHUA, CHIH

----------VOLUMEN 720 SETECIENTOS VEINTE----------

----------ESCRITURA 14,057 CATORCE MIL CINCUENTA Y SIETE----------

En la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los 25 veinticinco días del mes de abril del año 2011 dos mil once, ante mí, Licenciado VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, Notario Público Número Veintinueve, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Chihuahua, compareció el señor Ingeniero **ARNOLDO GUZMÁN NIEVES**, Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada **"DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en esta Ciudad, el día 12 doce de Abril del año 2011 dos mil once; con el objeto de **PROTOCOLIZAR** el Acta correspondiente a dicha Asamblea, en la cual se tomaron diversos acuerdos.----------

---------- **D E C L A R A C I O N E S** ----------

PRIMERA.- Manifiesta el compareciente que el día 12 doce de Abril del año 2011 dos mil once, se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada **"DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el objeto de aumentar el Capital Social, en su parte variable, así como suscribir y realizar el pago de acciones, que de dicho aumento de capital deriven.----------

SEGUNDA.- Continúa manifestando el compareciente, que para efecto de protocolizar y dar formalidad al acta de Asamblea antes señalada, exhibe dicho documento, debidamente firmado por los asistentes a la Asamblea en mención, cuyo texto se inserta a continuación: ----------

"En la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 12 de Abril del 2011, se reunieron en el domicilio social de la persona moral denominada **"DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los Accionistas de la misma, con el objeto de llevar a cabo **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, para lo cual fueron convocados previamente y con oportunidad.----------

Preside la Asamblea el señor Ingeniero ARNOLDO GUZMÁN NIEVES, quien es el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad y funge como Secretario la C. MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ, y contándose con la asistencia del señor Contador Público JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ANCHONDO como comisario de la sociedad; de

COTEJADO

conformidad con lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

El Presidente de la Asamblea nombró como escrutador a la Licenciada KARLA JANNETH PULIDO SOTO, quien después de examinar los títulos definitivos presentados por los accionistas, preparó la lista de asistencia, de la que se desprende se encontraban presentes en la asamblea los accionistas titulares de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la empresa distribuido de la siguiente manera:----------

ACCIONISTA	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE		VALOR NOMINAL	IMPORTE
	A	B	C		
Ing. Arnoldo Guzmán Nieves GUNA5102171N9	----------	84,175	----------	$10	$841,750.00
C. Martha Lidia Gallardo Martínez GAMM530624T52	4,450	70,825	----------	$10	$752,750.00
Arnoldo Guzmán Gallardo GUGA760328009	5,550	----------	23,250	$10	$288,000.00
Alejandro Guzmán Gallardo GUGA790102RT6	----------	----------	23,250	$10	$232,500.00
Total	10,000	155,000	46,500	$10	$2,115,000.00

El Presidente, en virtud del informe presentado por el Escrutador, declaró legalmente instalada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y válidos los acuerdos que se tomen en ella, por estar representada la totalidad de los Accionistas de la persona moral denominada **"DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**----------

La lista de asistencia fue firmada por cada uno de los accionistas presentes y se agregó al apéndice del acta de esta asamblea----------

El Presidente puso a consideración de los presentes el siguiente:----------

----------**ORDEN DEL DIA**----------

1.- Lista de Asistencia y establecimiento de Quórum Legal.----------

2.- Discusión y aprobación en su caso del aumento del capital social, en su parte variable; suscripción y pago de acciones.----------

3.- Designación de Delegado Especial.----------

4.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la asamblea----------
Leído que fue el orden del Día, se aprobó éste por unanimidad de votos y en consecuencia se procedió a su desahogo en los siguientes términos.----------

PRIMERO.- Este punto quedó desahogado al inicio de la Sesión con la lista de asistencia que debidamente se levantó.----------

SEGUNDO.- En desahogo de este punto, el Presidente de la Asamblea propuso a los accionistas presentes incrementar el capital social en su parte variable, para estar en condiciones de cumplir con los fines de la sociedad, en una cantidad total de $29,885,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100) Moneda Nacional, emitiéndose para tal efecto 2,988,500 dos millones novecientas ochenta y ocho mil quinientas acciones nominativas de la Serie "D", con valor nominal de $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una. ----------

Ampliamente comentado y discutido lo anterior, por unanimidad de votos se aprobó aumentar el capital social en su parte variable, en la cantidad de $29,885,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como la emisión de 2,988,500 dos millones novecientas ochenta y ocho mil quinientas acciones nominativas de la Serie "D", con valor nominal de $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una. ----------

Acto contínuo, el Presidente de la Asamblea preguntó a los accionistas presentes el interés de cada uno de ellos en suscribir y pagar las acciones que representan dicho incremento de capital. ----------

Haciendo uso de la palabra los accionistas, ING. ARNOLDO GUZMÁN NIEVES, C. MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ, ARNOLDO GUZMÁN GALLARDO Y ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO, expresan su interés en suscribir, el primero, $8,758,250.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); la segunda, $8,847,250.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); el tercero, $7,712,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y el último, $4,567,500.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del incremento decretado; por lo que solicitan que se les autorice hacerlo; lo cual una vez discutido por la asamblea es aprobado por unanimidad. ----------

COTEJADO

Los accionistas presentes suscriben y pagan en este acto las acciones que se emiten, en virtud del incremento de capital decretado de la siguiente manera: ----------

ING. ARNOLDO GUZMÁN NIEVES en este acto paga la cantidad total de $8,758,250.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante la suscripción de 875,825 ochocientas setenta y cinco mil ochocientas veinticinco acciones nominativas Serie "D", con una valor nominal de $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, del incremento de capital decretado.----------

C. MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ en este acto paga la cantidad total de $8,847,250.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante la suscripción de 884,725 ochocientas ochenta y cuatro mil setecientas veinticinco acciones nominativas Serie "D", con una valor nominal de $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, del incremento de capital decretado.----------

ARNOLDO GUZMÁN GALLARDO en este acto paga la cantidad total de $7,712,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante la suscripción de 771,200 setecientas setenta y un mil doscientas acciones nominativas Serie "D", con una valor nominal de $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, del incremento de capital decretado.----------

ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO en este acto paga la cantidad total de $4,567,500.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante la suscripción de 456,750 cuatrocientas cincuenta y seis mil setecientos cincuenta acciones nominativas Serie "D", con una valor nominal de $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, del incremento de capital decretado.----------

Como consecuencia de lo anterior, el capital social queda totalmente suscrito, pagado y conformado de la siguiente manera:----------

ACCIONISTA	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE			VALOR NOMINAL	IMPORTE
	A	B	C	D		
Ing. Arnoldo Guzmán Nieves GUNA5102171N	----------	84,175	----------	875,825	$10	$9,600,000.00

9						
C. Martha Lidia Gallardo Martínez GAMM530624152	4,450	70,825	---------	884,725	$10	$9,600,000.00
Arnoldo Guzmán Gallardo GUGA760328009	5,550	---------	23,250	771,200	$10	$8,000,000.00
Alejandro Guzmán Gallardo GUGA790102RT6	---------	---------	23,250	456,750	$10	$4,800,000.00
Total	10,000	155,000	46,500	2,988,500	$10	$32,000,000.00

Para lo anterior se acuerda la emisión de los respectivos títulos representativos de las acciones de la serie "D" que comprende el aumento decretado y suscrito, para su entrega a los titulares y su respectivo registro. ----------

TERCERO.- En desahogo del tercer punto del Orden del día se acuerda nombrar por unanimidad de votos al señor Ing. ARNOLDO GUZMÁN NIEVES, como Delegado Especial de esta Asamblea, con el fin de que comparezca ante Notario Público a Protocolizar los acuerdos tomados en la misma.----------

CUARTO.- En relación al cuarto punto del orden del día el Presidente suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la presente Acta, misma que al ser concluida fue leída, siendo votada y aprobada por unanimidad.----------

Se hace constar que los accionistas estuvieron presentes desde el inicio hasta la terminación de esta Asamblea y en el momento de tomarse todos y cada uno de los acuerdos aquí adoptados, de conformidad con lo establecido por el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

Efectuado lo anterior, el presidente declaró clausurada la asamblea, siendo las 13:00 horas del día de la fecha, firmando para constancia el Presidente de la Asamblea, el Secretario, el Comisario de la Sociedad, así como todos los accionistas presentes.----------

Ingeniero Arnoldo Guzmán Nieves.- Presidente.- Firmado.- C. Martha Lidia Gallardo Martínez.- Secretario.- Firmado.- Ingeniero Arnoldo Guzmán Nieves.-Firmado.- C. Martha Lidia Gallardo Martínez.- Firmado.- Arnoldo Guzmán Gallardo.- Firmado.- Alejandro Guzmán Gallardo.- Firmado.- Jorge Abraham González Anchondo.- Comisario.-Firmado...".

COTEJADO

Documento que me exhibe en este acto, y en copia certificada por el suscrito, agrego al apéndice del protocolo en el legajo respectivo, marcado con el número **"1" UNO.**----------

TERCERA.- Bajo protesta de decir verdad, el compareciente manifiesta que las firmas que aparecen en el acta que se protocoliza corresponden a las personas que en la misma se mencionan, por haberlas estampado de su puño y letra.----------

Expresado lo anterior, se otorgan las siguientes:----------

---------- **C L Á U S U L A S:** ----------

PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Persona Moral denominada **"DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada a las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de Marzo del año 2011 dos mil once.----------

SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior, quedan formalizados los siguientes acuerdos adoptados en la Asamblea referida en la cláusula anterior:----------

UNO.- Se aumenta el capital social en su parte variable, en la cantidad de $29,885,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como la emisión de 2,988,500 dos millones novecientas ochenta y ocho mil quinientas acciones nominativas de la Serie "D", con valor nominal de $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una.----------

DOS.- Se aprueba la suscripción y pago de acciones de la siguiente manera:----------

El Ingeniero **ARNOLDO GUZMÁN NIEVES** paga la cantidad total de $8,758,250.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante la suscripción de 875,825 ochocientas setenta y cinco mil ochocientas veinticinco acciones nominativas Serie "D", con una valor nominal de $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, del incremento de capital decretado; la C. **MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ** paga la cantidad total de $8,847,250.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante la suscripción de 884,725 ochocientas ochenta y cuatro mil setecientas veinticinco acciones nominativas Serie "D", con una valor nominal de $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, del incremento de capital decretado; el señor **ARNOLDO GUZMÁN GALLARDO** paga la cantidad

total de $7,712,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante la suscripción de 771,200 setecientas setenta y un mil doscientas acciones nominativas Serie "D", con una valor nominal de $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, del incremento de capital decretado; y el señor **ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO** paga la cantidad total de $4,567,500.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),mediante la suscripción de 456,750 cuatrocientas cincuenta y seis mil setecientos cincuenta acciones nominativas Serie "D", con una valor nominal de $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, del incremento de capital decretado.----------

TRES.- La composición accionaria de la sociedad queda de la siguiente manera: ----------

ACCIONISTA	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE			VALOR NOMINAL	IMPORTE
	A	B	C	D		
Ing. Arnoldo Guzmán Nieves GUNA5102171N9	---------	84,175	---------	875,825	$10	$9,600,000.00
C. Martha Lidia Gallardo Martínez GAMM530624152	4,450	70,825	---------	884,725	$10	$9,600,000.00
Arnoldo Guzmán Gallardo GUGA760328009	5,550	---------	23,250	771,200	$10	$8,000,000.00
Alejandro Guzmán Gallardo GUGA790102RT6	---------	---------	23,250	456,750	$10	$4,800,000.00
Total	10,000	155,000	46,500	2,988,500	$10	$32,000,000.00

---------- **P E R S O N A L I D A D**: ----------

La personalidad del señor Ingeniero **ARNOLDO GUZMÁN NIEVES**, se acredita con el contenido mismo del acta que se protocoliza y para acreditar la legal existencia de su representada, me exhibe una relación de diversos documentos, elaborada por el Suscrito Notario que agrego al apéndice del volumen en que se asienta la presente

COTEJADO

escritura, en el legajo correspondiente marcado, con el número "2" **DOS**.----------

Para los efectos del artículo 71 setenta y uno de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, el compareciente bajo protesta de decir verdad manifiesta que la representación que ostenta no le ha sido revocada, limitada ni ha concluido en forma alguna.----------

----------**YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO**.----------

PRIMERO.- Que conozco al compareciente y a mi juicio tiene la capacidad legal requerida para contraer derechos y obligaciones, de nacionalidad mexicana y sus generales son: el señor Ingeniero **ARNOLDO GUZMÁN NIEVES**, originario de Magistral, Municipio de Santa Maria del Oro, Durango, en donde nació el día 17 diecisiete de Febrero de 1951 mil novecientos cincuenta y uno, Ingeniero Civil, casado, y con domicilio en la Calle Minessota número 4309 cuatro mil trescientos nueve de la Colonia Quintas del Sol, de esta ciudad de Chihuahua.-----

SEGUNDO.- Que lo inserto y relacionado en esta escritura, concuerda fiel y correctamente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.----------

TERCERO.- Que se agregará al apéndice de este volumen, en el legajo correspondiente a esta escritura, con el número "**3" TRES** la nota que se envíe al Fisco Estatal.----------

CUARTO.- Que se agregará al apéndice del volumen en que se asienta la presente escritura, en el legajo correspondiente, marcados con los números **"4" CUATRO, "5" CINCO, "6" SEIS, "7" siete** y **"8" ocho** las Cédulas de Identificación Fiscal de la sociedad y de los accionistas.-----

QUINTO.- Que el compareciente leyó por si mismo la escritura, le expliqué su valor y consecuencias legales, expresó su conformidad con la misma, firmando para constancia en unión del Suscrito Notario que actúa.- DOY FE.----------

UNA FIRMA ILEGIBLE CORRESPONDIENTE AL SEÑOR INGENIERO ARNOLDO GUZMÁN NIEVES.- EN VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE AUTORIZO PREVENTIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA QUE ANTE MI SE FIRMO POR LOS COMPARECIENTES.- DOY FE.- UNA FIRMA ILEGIBLE CORRESPONDIENTE AL LICENCIADO VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES.- EL SELLO DE AUTORIZAR.----------

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA.- DOY FE.- UNA FIRMA ILEGIBLE CORRESPONDIENTE AL LICENCIADO VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES.- EL SELLO DE AUTORIZAR.----------

"1"

En la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 12 de abril del 2011, se reunieron en el domicilio social de persona moral denominada "Delicias Transporte de Asfalto" Sociedad Anónima de Capital Variable, los accionistas de la misma, con el objeto de llevar a cabo Asamblea General - - Extraordinaria de Accionistas, para la cual fueron convocados previamente y con oportunidad.

Preside la Asamblea el señor Ingeniero Osvaldo Bujanda Nieves, quien ocupa la - Presidencia del Consejo de Administración de la sociedad y funge como Secretario la C. Martha Lidia Ballardo Martínez, ya encontrándose con la asistencia del señor Contador Público Jorge Abraham González Anchondo como Comisario de la sociedad en conformidad por lo dispuesto por el - - artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El Presidente de la Asamblea nombró como escrutadores a la Licenciada Karla Janneth Pulido Soto, quien después de - examinar los títulos de títulos presentados por los accionistas, pasará la lista de asistencia, de la que se desprende se encontraban presentes en la asamblea - los accionistas titulares de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la empresa distribuido de la siguiente manera:

COTEJADO

051

ACCIONISTA	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE		VALOR NOMINAL	IMPORTE
	A	B	C		
Ing. Arnoldo Guzmán Nieves GUNA5102171N9	----------	84,175	----------	$10	$841,750.00
C. Martha Lidia Gallardo Martínez GAMM530624T52	4,450	70,825	----------	$10	$752,750.00
Arnoldo Guzmán Gallardo GUGA760328009	5,550	----------	23,250	$10	$288,000.00
Alejandro Guzmán Gallardo GUGA790102RT6	----------	----------	23,250	$10	$232,500.00
Total	10,000	155,000	46,500	$10	$2,115,000.00

El Presidente en virtud del informe presentado por el Escrutador, declaró legalmente instalada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y procedió a los asuntos que se tomen en ella. Para estar representada la totalidad de los accionistas de la persona moral denominada "Delicias Guanajuatenses Asfalto" Sociedad Anónima de Capital Variable.

La lista de asistencia fue firmada por cada uno de los accionistas presentes y se agregó como apéndice del acta de esta asamblea.

El Presidente pasó a consideración de los presentes el siguiente:

Orden del Día

1.- Lista de Asistencia y establecimiento del Quórum Legal.

2.- Discusión y aprobación en su caso del aumento del capital social, en su parte variable, suscripción y pago de acciones.

3.- Designación de Delegado Especial.

4.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Leída que fué el orden del Día, se aprobó éste por unanimidad de votos y en consecuencia se procedió a su desahogo en los siguientes términos.

PRIMERO.- Este punto quedó desahogado al inicio de la Sesión con la lista de asistencia que debidamente se levantó.

SEGUNDO.- En el desahogo de este punto, el Presidente de la Asamblea propuso a los accionistas presentes incrementar el capital social en su parte variable, para estar en condiciones de cumplir con los fines de la sociedad, en una cantidad total de $29'885,000.00 (Veintinueve Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional, emitiéndose para tal efecto 2'988,500 dos millones novecientas ochenta y ocho mil quinientas acciones nominativas de la Serie "A" con valor nominal de $10.00 (Diez Pesos 00/100 Moneda Nacional), cada una.

Acto continuo, el Presidente de la Asamblea preguntó a los accionistas presentes si interés de cada uno de ellos en suscribir y pagar las acciones que representan dicho incremento de capital.

Haciendo uso de la palabra los accionistas Ing. Arnaldo Bugarín Nieves, Ca. Martha Lidia Ballardo Martínez, Arnaldo Bugarín Ballardo y Alejandro Bugarín Ballardo, expresan su interés en suscribir, el primero, $8'758,250.00 (Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional, el segundo $8'847,250.00 (Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil 00/100 Moneda

052

Nacional), el tenedor, $7'712,000.00 (Siete Millones Setecientos Doce mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y el último, $4'567,500.00 (Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), del incremento decretado; por lo que solicitan que se les reconozca hacerlo; la cual una vez discutida por la asamblea es aprobada por unanimidad. Los accionistas presentes suscriben y pagan en este acto las acciones que se emiten, en virtud del incremento de capital decretado de la siguiente manera.

Ing. Arnoldo Guzmán Nieves en este acto paga la cantidad total de $8'758,250.00 (Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la suscripción de 875,825 ochocientas setenta y cinco mil ochocientas veinticinco acciones nominativas Serie "D", con un valor nominal de $10.00 (Diez Pesos 00/100 Moneda Nacional), cada una, del incremento de capital decretado.

C. Martha Lidia Ballarde Martínez en este acto paga la cantidad total de $8'847,250.00 (Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la suscripción de 884,725 ochocientas ochenta y cuatro mil setecientas veinticinco acciones nominativas Serie "D", con un valor nominal de $10.00 (Diez Pesos 00/100 Moneda Nacional), cada una, del incremento de capital decretado.

Arnoldo Guzmán Ballarde en este acto paga la cantidad total de $7'712,000.00 (Siete Millones Setecientos Doce mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la suscripción de 771,200 setecientos setenta y un

mil doscientas acciones nominativas Serie "D" con un valor nominal de $10.00 (Diez Pesos 00/100 Moneda Nacional), cada una, del incremento del capital decretado. Alejandro Guzmán Gallardo en este acto paga la cantidad de $ 4'567,500.00 (Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la suscripción de 456,750 cuatrocientas cincuenta y seis mil setecientas cincuenta acciones nominativas Serie "D", con un valor nominal de $10.00 (Diez Pesos 00/100 Moneda Nacional), cada una, del incremento del capital decretado. Como consecuencia de lo anterior, el capital social queda totalmente suscrito, pagado y conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE			VALOR NOMINAL	IMPORTE
	A	b	C	D		
Ing. Arnoldo Guzmán Nieves GUNA5102171N9	---	84,175	---	875,825	$10	$9,600,000.00
C. Martha Lidia Gallardo Martínez GAMM530624T52	4,450	70,825	---	884,725	$10	$9,600,000.00
Arnoldo Guzmán Gallardo GUGA760328009	5,550	---	23,250	771,200	$10	$8,000,000.00
Alejandro Guzmán Gallardo GUGA790102RT6	---	---	23,250	456,750	$10	$4,800,000.00
Total	10,000	155,000	46,500	2,988,500	$10	$32,000,000.00

Para lo anterior se acuerda la emisión de los respectivos títulos representativos de las acciones de la Serie "D" que comprende el aumento decretado y suscrito, para su entrega a los titulares y su respectivo registro.

COTEJADO

TERCERO.- En el desahogo del tercer punto del Orden del Día se acordó nombrar por unanimidad de votos al señor Ing. Arnoldo Guzmán Nieves, como Delegado Especial de esta Asamblea, con el fin de que comparezca ante Notario Público a Protocolizar los acuerdos tomados en la misma.

CUARTO.- En relación al cuarto punto del Orden del Día el Presidente suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, misma que al ser concluida fue leída, suscrita, votada y aprobada por unanimidad.

Se hace constar que los accionistas estuvieron presentes desde el inicio hasta la terminación de esta asamblea y en el momento de tomar todos y cada uno de los acuerdos aquí adoptados, de conformidad con lo establecido por el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Efectuado lo anterior, el Presidente declaró clausurada la asamblea, siendo las 13:00 horas del día de la fecha, firmando para constancia el Presidente de la Asamblea, el Secretario, el Comisario de la Sociedad, así como todos los accionistas presentes.

Ing. Arnoldo Guzmán Nieves
PRESIDENTE

C. Martha Lidia Ballardo Martínez
SECRETARIA

LIC. VICTOR [illegible]
NOTARIO [illegible]

ACCIONISTAS

Ing. Arnoldo Guzmán Nieves

C. Martha Lidia Gallardo Martínez

Arnoldo Guzmán Gallardo

Alejandro Guzmán Gallardo

Jorge Abraham González Andrade
COMISARIO

COTEJADO

LISTA DE ASISTENCIA

"DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO", S. A. DE C. V.,
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
12 de Abril de 2011

Ing. Arnoldo Guzmán Nieves

C. Martha Lidia Gallardo Martínez

Arnoldo Guzmán Gallardo

Alejandro Guzmán Gallardo

Lic. Karla Janneth Pulido Soto,
Escrutador

El suscrito secretario de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas certifica que en la misma se encontraban presentes las personas cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia, desde su apertura hasta su terminación.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de Abril de 2011

EL SUSCRITO LICENCIADO VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------

Que tengo a la vista el Libro de Actas de Asambleas de la persona moral denominada "DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el cual de fojas 36 treinta y seis vuelta, a fojas 39 treinta y nueve vuelta, se encuentra asentada la presente acta de asamblea.----------

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA USO DE PARTE INTERESADA, CONSTA DE CUATRO FOJAS ÚTILES, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

"2"

EL SUSCRITO LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA; HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:----------

Haber tenido a la vista el documento que acredita la existencia legal de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el primer testimonio de la escritura pública número **10584** diez mil quinientos ochenta y cuatro, otorgada en esta ciudad el dos de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Licenciado Mario F. García, Notario Público Número Cuatro del Distrito Morelos, inscrito bajo el número **146** ciento cuarenta y seis, a folios **16** dieciséis del Volumen **571** quinientos setenta y uno del Libro Primero de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, con fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, mediante cuya escritura, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 08000215 cero, ocho, cero, cero, cero, dos, uno, cinco, **se constituyó** DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del cual en lo conducente inserto a continuación lo siguiente: ... CLAUSULAS ... SEGUNDA.- La Sociedad tendrá por objeto: El servicio público federal de carga; la prestación del servicio de transporte especializado de materiales para construcción, asfalto y minerales a granel, en los caminos de jurisdicción federal y en las rutas, carreteras y caminos vecinales de la jurisdicción de los Gobiernos del Estado y del Municipio, mediante las autorizaciones que a nombre de la empresa y/o de sus socios otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o del Gobierno del Estado y Municipal o mediante los permisos que en goce le aporten sus propios socios; prestar servicios de mudanza local y foránea; la fabricación, compraventa, acarreo, comisión y representación de toda clase de materiales para construcción en obras de los Gobiernos o particulares, así como construir por cuenta propia o ajena terracerías, terraplenes, obras de bordeo, plantas industriales y agroindustriales, carreteras, puentes y caminos, vías férreas, gaseoductos y acueductos, obras viales y de urbanización, desmontes, subsoleos y barbecho, rastreo y nivelación de tierras, perforación de pozos, construcción y acondicionamiento de aeropuertos y similares, edificios, casas, casas de interés social, fraccionamientos y cualquier obra de remodelación o ampliación, contratando con personal capacitado a nivel profesional, técnico y de operarios; tomar participación en los concursos de obra de los Gobiernos, presentando los proyectos requeridos; instalar y explotar talleres mecánicos y fosas asfálticas que requiera el mantenimiento y operatividad del equipo de trabajo, principalmente de los autotransportes; comprar, vender, poseer, arrendar o subarrendar como arrendadora o arrendataria, todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo del objeto social, incluyendo el equipo, maquinaria, herramienta y refacciones, necesarios para estas obras; la compraventa y negociación de toda clase de títulos de crédito, acciones y bonos y la constitución de otras ya constituídas y en general realizar todos los actos de comercio y celebrar todos los contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley.- TERCERA. El domicilio social será en esta ciudad de Chihuahua, estado de Chihuahua, en donde se celebrarán habitualmente las Asambleas y se reunirá el Consejo de Administración, en su caso. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero, pudiendo asimismo estipular domicilio convencional en los contratos que celebre. CUARTA.- La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de esta escritura. QUINTA.- La sociedad en netamente mexicana, por lo que "Ninguna persona extranjera, física o moral o sociedad mexicana sin cláusula de exclusión de extranjeros, podrá tener participación social alguna o ser propietaria directa o indirectamente de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. SEXTA: El capital de la sociedad es variable, estando constituido por un capital mínimo de $100,000.00 CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 cero centavos Moneda Nacional y máximo ilimitado. El capital mínimo es sin derecho a

055

nominal de $10,000.00 diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional, cada una, íntegramente suscritas y pagadas. El capital que exceda del mínimo antes indicado por concepto de aumentos de capital, si tendrá derecho a retiro y estos aumentos estarán representados por acciones nominativas de igual valor cada una, identificándose las diversas emisiones que sean decretadas, como series "B", "C", "D", etcétera, etcétera, en la inteligencia de que las acciones que se lleguen a emitir y no suscritas, del capital variable, se conservarán en Tesorería para ser entregadas a los suscriptores de ellas a medida que se vaya verificando su venta... DE LOS ESTATUTOS... AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- El aumento de la parte fija del capital social se efectuará por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas. El aumento de la parte variable del capital social se efectuará por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas. No podrá decretarse ningún aumento de capital antes de que estén íntegramente pagadas las acciones emitidas con anterioridad. Al tomarse los acuerdos respectivos, la asamblea fijará los términos y bases en los que deba llevarse a cabo el aumento.- ARTICULO SEGUNDO.- El aumento del capital podrá efectuarse mediante la capitalización o mediante pago en efectivo o en especie. En el aumento por capitalización, todas las acciones tendrán derecho a la parte proporcional que les correspondiere. En el aumento por pago en efectivo o en especie los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de sus acciones, para suscribir las nuevas acciones que se emitan durante el término de quince días computado, a partir de la fecha de publicación del acuerdo de la asamblea sobre el aumento del capital, en el periódico oficial o en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad, o computado a partir de la fecha de celebración de la asamblea en caso de que la totalidad de las acciones en que se divide el capital social haya estado representado en la misma. En caso de que después de la expiración del plazo durante el cual los accionistas debieran ejercitar el derecho preferente que se les otorga en este artículo, aún quedare sin suscribir algunas acciones, éstas podrán ser ofrecidas por el consejo de administración o por el administrador único libremente a los mismos accionistas o a terceros, en las condiciones y plazos fijados por la propia asamblea que hubiere decretado el aumento de capital. Tales condiciones las podrá variar el consejo de administración o el administrador único, para ofrecer las acciones con sobreprecio. En ningún caso podrán emitirse acciones por una cantidad inferior a su valor nominal... ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.- Todas las acciones serán de igual valor, indivisibles y conferirán iguales derechos y obligaciones a sus titulares. La sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el registro de acciones, que contendrá el nombre, la nacionalidad y el domicilio del accionista, así como la indicación de las acciones que le pertenecen expresándose los números, series, clases y demás particularidades. Dicho registro se cerrará tres días antes de la fecha fijada para una asamblea y se volverá a abrir al día siguiente a aquél en que la asamblea se hubiere celebrado o debería haberse celebrado. La transmisión de las acciones, se efectuará mediante endoso del título o certificado provisional, o bien por cualquier otro medio de escisión legal, en éste último caso deberá anotarse tal circunstancia en el título o certificado provisional de acciones respectivo. La sociedad debe inscribir en el registro de acciones, a petición de cualquier titular, las transmisiones que se efectúen... DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- ARTICULO SÉPTIMO.- El órgano supremo de la sociedad será la asamblea general de accionistas, la cual celebrará sus reuniones dentro del domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Las asambleas tendrán lugar siempre que lo requieran los negocios sociales, y serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán para tratar los asuntos que de acuerdo con los estatutos o la Ley sean de su competencia; sin embargo dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, se celebrará una asamblea ordinaria para tratar los asuntos comprendidos en el articulo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las asambleas extraordinarias tendrán competencia para resolver de los asuntos que enumera el articulo 182 ciento ochenta y dos de la propia Ley General de Sociedades Mercantiles. ARTICULO OCTAVO.- La asamblea anual ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año y se ocupara de discutir, aprobar o modificar el informe del consejo de administración o del Administrador Único, tomando en cuenta el informe del o los comisarios; determinar los emolumentos correspondientes a los consejeros y comisarios y cualquier otro asunto incluido en la orden del día. Las asambleas ordinarias

podrán resolver toda clase de asuntos, con excepción de los que quedan reservados a las asambleas extraordinarias. ARTICULO NOVENO.- La convocatoria para las asambleas deberá hacerse por el consejo de administración , el administrador único o por el o los comisarios, salvo lo dispuesto por los artículos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria se hará mediante publicación de un aviso en el periódico oficial o en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. La convocatoria deberá contener la orden del día y ser firmada por quien lo haga; debe señalar además de la fecha, hora y lugar de la reunión de la asamblea. Si la asamblea no pudiere celebrarse en la fecha indicada, se hará una segunda convocatoria con expresión de tal circunstancia y se señalará nueva fecha para esta asamblea... ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Para que as Asambleas Ordinarias de Accionistas puedan sesionar válidamente, se requerirá la asistencia de quienes representen cuando menos el 51 % cincuenta y uno por ciento del capital social y las votaciones se tomarán por mayoría. Cuando la reunión de la asamblea tenga lugar en virtud de una segunda convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que fuere el número de asistentes y la votación se tomará por mayoría de votos de las acciones representadas. Para que las Asambleas Extraordinarias puedan sesionar válidamente, se requerirá, en primera convocatoria, una asistencia mínima del número de acciones que representen el 75% setenta y cinco por ciento del capital social y las decisiones se tomarán por el voto de las acciones que representen el 75% setenta y cinco por ciento del capital social y las decisiones se tomarán por el voto de las acciones que integren, cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento del capital social. Si la Asamblea Extraordinaria tiene lugar en virtud de segunda convocatoria, se requerirá una asistencia mínima de quienes representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen, por lo menos, esta cifra del capital social .----------

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE

LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

DECLARACION NOTARIAL

"3"

DGFA 62-01

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS

C. RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CHIH. DIA 28 MES ABRIL DEL 2011

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGO LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON

ESCRITURA NUMERO	FECHA DE ELABORACION	FECHA DE FIRMA	VOLUMEN
14,057	25 DE ABRIL DEL 2011	25 DE ABRIL DEL 2011	720

ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE

PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA 'DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO', S.A. DE C.V.

OTORGANTE(S) APELLIDO PATERNO MATERNO NOMBRE(S)	CARACTER DEL OTORGANTE EN EL ACTO
ARNOLDO GUZMAN NIEVES	DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

DATOS DEL NOTARIO

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES NOTARIO PUBLICO No. 29 CHIHUAHUA, CHIH. SELLO

APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
ANCHONDO	PAREDES	VICTOR EMILIO LIC.

FIRMA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AOPV560122517

No. DE NOTARIA: 29

DISTRITO JUDICIAL: MORELOS

OPERACION EXENTA Y PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE

PRECEPTO LEGAL QUE ESTABLECE EL PAGO DEL IMPUESTO

ARTICULO 305 FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO.

ADEUDOS ANTERIORES

PREDIAL $ OTROS

SELLO

	LIQUIDACION
IMPTO. SOBRE ACTOS JURIDICOS 410-01	$22,413.75
IMPTO UNIV 420-01	$ 896.55
TOTAL	$23,310.30

FIRMA DEL CAJERO RECIBIDOR

IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA

o cuando no se cuente con ésta, numero de folio del certificado de Ingresos DGF 54-01

Chihuahua

GOBIERNO DEL ESTADO/ Dirección General de Finanzas y Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE PAGO

RECAUDACION/OFICINA	FECHA / HORA	CAJA	OPERACION
CHIHUAHUA/Z	06/05/2011 01:39 PM	1	*1959219*

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE: DELICIAS TRANSPORTE Y ASFALTO SA DE CV

DESCRIPCION DEL PAGO

	CANT.	
ACTOS JURIDICOS DECLARACION NOTARIAL	1	22,413.75
IMPUESTO UNIVERSITARIO	1	896.55
POR REDONDEO EN CENTAVOS	1	-0.30
TOTAL		23,310.00

SON VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.

20110195921 9-RP01530981-318-Z868513

NO EXPONER RECIBO AL CALOR, NI ENMICAR O GUARDAR EN PLASTICO

COPIA

056-A



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTES

DTA920302UN2

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO SA DE CV

FOLIO

A5414606

"5"

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

RFC:
GUNA5102171N9
Nombre:
ARNOLDO GUZMAN NIEVES

CURP
GUNA510217HDGZVR04
Nombre:
ARNOLDO GUZMAN NIEVES

EL SUSCRITO LICENCIADO VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL SEGÚN EL COTEJO QUE SE LLEVO A CABO, PARA CONSTANCIA SE SELLA Y SE RUBRICA EL ORIGINAL.----------

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA USO DE PARTE INTERESADA, CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

057-A

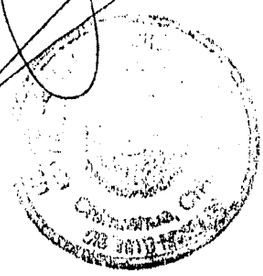
EL SUSCRITO LICENCIADO VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL SEGÚN EL COTEJO QUE SE LLEVO A CABO, PARA CONSTANCIA SE SELLA Y SE RUBRICA EL ORIGINAL.----------

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA USO DE PARTE INTERESADA, CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES



057-A

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES
NOTARIO PUBLICO No. VEINTITRES
CHIHUAHUA, CHIH.

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

RFC:
GUNA5102171N9
Nombre:
ARNOLDO GUZMAN NIEVES

Folio

Fecha de inicio de Operaciones
01-01-1983

Fecha de inscripción

ANVERSO

CURP
GUNA510217HDGZVR04

Nombre:
ARNOLDO GUZMAN NIEVES

REVERSO

Corte Aquí

Cadena Digital

y3+Nz5fOVGITUJorxr1DfiLeizlacM2aRAFw2KAwLeXHAWTf37UmwtmTJg0RIK5/Bx9Le37Gr7bAMoA9ITnN
rEwA3qmvhQMh50+qzjoRN9/dq4FcBryU6Ev9gAiAdEVTVWjILg+KAHDJjOmG8iOLIlzwe3DNiwdJOI9B0GTeNR=

Sello Digital

||CHIH|27/04/2011|R|4zgu4EHw1Zl00000100000700011218||

Fecha y Hora de emisión 27-04-2011

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica

01800

4 6 3 6 7 2 8

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES
NOTARIO PUBLICO No. VEINTITRES
CHIHUAHUA, CHIH.

EL SUSCRITO LICENCIADO VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL SEGÚN EL COTEJO QUE SE LLEVO A CABO, PARA CONSTANCIA SE SELLA Y SE RUBRICA EL ORIGINAL.----------

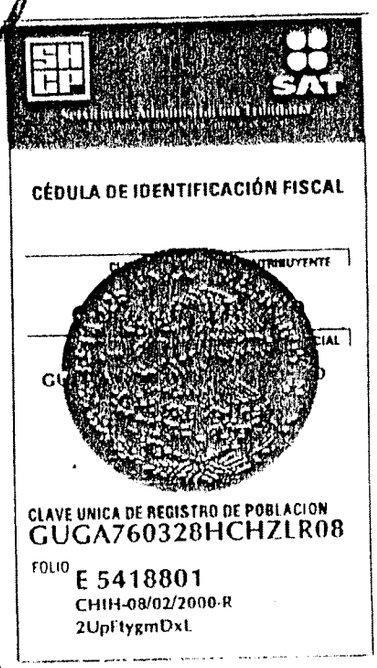
SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA USO DE PARTE INTERESADA, CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

"7"





SHCP SAT

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
GUGA760328HCHZLR08

FOLIO E 5418801
CHIH-08/02/2000-R
2UpFtygmDxL

COTEJADO



059

EL SUSCRITO LICENCIADO VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL SEGÚN EL COTEJO QUE SE LLEVO A CABO, PARA CONSTANCIA SE SELLA Y SE RUBRICA EL ORIGINAL.----------

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA USO DE PARTE INTERESADA, CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

"6"



Folio
B 1212887

SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

GAMM530624T52

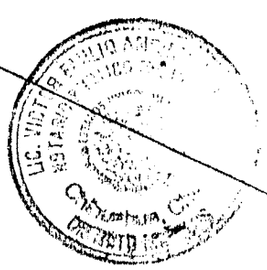
CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

GALLARDO MARTINEZ MARTHA
NOMBRE

LIDIA

1992

COPIA



060

EL SUSCRITO LICENCIADO VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL SEGÚN EL COTEJO QUE SE LLEVO A CABO, PARA CONSTANCIA SE SELLA Y SE RUBRICA EL ORIGINAL.----------

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA USO DE PARTE INTERESADA, CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

"8"

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES
NOTARIO PUBLICO No. TREINTA Y UNO

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

[illegible]A790102RT6
Nombre:
ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO

Folio	Fecha de Inicio de Operaciones	Fecha de Inscripción
	10-07-2002	

ANVERSO

CURP
GUGA790102HCHZLL06
Nombre:
ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO

REVERSO

Corte Aquí

Cadena Digital

k6WrVJLiyaXqlQdpW3S+L1Hvjpz1Ml03hKBuDq303Tw6dg5FPm16Xl6yYYOwkm4KvPC9ltDyvmxbysu2wvniDes
3[illegible]nBz5JfaHaREdjTOCasOM6TKJ+Z68wZWmJ/M1hlfDbOpmQl6qG52Az7ENLczvz4Z/N4NehYvq5lBno4vw=

Sr[illegible] Digital

||[illegible]|22/12/2009|R|9zKzco+RifpI0000010000070000112188||

Fecha y Hora de emisión 22-12-2009

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica

01800

4 6 3 6 7 2 8

[illegible]-060-A

EL SUSCRITO LICENCIADO VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL SEGÚN EL COTEJO QUE SE LLEVO A CABO, PARA CONSTANCIA SE SELLA Y SE RUBRICA EL ORIGINAL.----------

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA USO DE PARTE INTERESADA, CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA USO DE **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONSTA DE DIECISÉIS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS.----------

LO AUTORIZA Y FIRMA EL LICENCIADO VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE PARA ESTE DISTRITO MORELOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 11985 * 10

Control Interno	Fecha de Prelación
2 * 20	/ MAYO / 2011

Antecedentes Registrales:
NCD

Denominación
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Afectaciones al: Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
11985	10	M2	*Asamblea Extraordinaria 1*	24-05-2011	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: b167207d5d7317ee811010d7e32b51ed02d5a873

Derechos de Inscripción
Fecha 18 MAYO 2011
Importe $13,983.00
Subsidio $.00
Boleta de Pago No.: 2080963

REGISTRADOR ADSCRITO AL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

LIC. LUZ MARIA BALDERRAMA RODRIGUEZ

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DISTRITO MORELOS

Lic. Eugenio Fernando Garcia Russek
Notario Público Número Veinticuatro
Chihuahua, Chih.

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES
NOTARIO PUBLICO No VEINTIUNO
Chihuahua, Chih.
DISTRITO MORELOS

...CIENTO OCHENTA Y NUEVE. ----------

Chihuahua VIVE

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO 0722286

HOJA 1 DE 1

COPIA CERTIFICADA DE APENDICE.

EL C. ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO QUE OBRA ARCHIVADO EN ESTA OFICINA A MI CARGO, REGISTRADO EN FECHA 20 DE MAYO DEL 2011 C.I. 2, RESPECTO DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 11985*10; LA QUE AUTORIZO Y FIRMO EN --33-- FOJAS A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
E Y SOBERANO
HUAHUA
PUBLICO DE
DEL COMERCIO
MORELOS

Chihuahua
Gobierno del Estado

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DISTRITO MORELOS

A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DOY FE

LIC. MARIA IVETTE ANAYA PORTILLO

EXPEDIDO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014 09:30
CONTROL DE CERTIFICADO 05/09/2014 43 CERTIFICADO DE INGRESOS 3380628 ID:3662937LK9
PAGADO POR: DELICIAS TRANSPORTES DE ASFALTO SA DE CV IMPORTE 311.00
TRESCIENTOS ONCE PESOS 0/100 M.N.

062

ELABORO POR:PATRICIA BUJANDA SANCHEZ

---- d).- En Asamblea celebrada el veintitrés de febrero de dos mil uno, el señor Alfredo Gallardo Martínez, traspasó 4,900 cuatro mil novecientas acciones de la Serie A y el señor Jorge Guzmán Nieves, traspasó 650 seiscientas cincuenta acciones de la Serie A, a favor del señor ARNOLDO GUZMAN GALLARDO. ----------

---- **II.-** Sigue declarando el señor Ingeniero **ARNOLDO GUZMAN NIEVES**, que a efecto de que sean protocolizadas las actas de las Asambleas anteriormente mencionadas, exhibe para tal efecto el Libro de Actas de Asamblea para uso de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el cual consta de 96 noventa y seis folios útiles, en el que a folios 6 seis vuelta a 9 nueve, nueve vuelta a 11 once, 11 once vuelta a 14 catorce y 17 diecisiete a 19 diecinueve, doy fe obran asentadas las actas ha que se han hecho mención. ----------

---- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: ----------

---------- **CLÁUSULAS.** ----------

---- **PRIMERA.-** Quedan **PROTOCOLIZADAS,** las actas de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebradas en esta ciudad de Chihuahua, en las fechas mencionadas en la Declaración I de este instrumento, de las cuales se agregan copias certificadas al apéndice de este volumen del protocolo a mi cargo, en el legajo correspondiente a esta escritura, marcadas con los números **1 uno** al **4 cuatro.** ----------

---- **SEGUNDA.-** En virtud de los cambios en la estructura accionaria aprobados en las asambleas cuyas actas han quedado protocolizadas, la composición accionaria, queda como se relaciona a continuación: ----------

---- El señor **ARNOLDO GUZMAN GALLARDO**, es propietario de 5,550 cinco mil quinientas cincuenta acciones de la Serie "A" representativas del capital social fijo y 23,250 veintitrés mil doscientas cincuenta acciones de la Serie "C", representativas del capital social variable. ----------

---- La señora **MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ**, es propietaria de 4,450 cuatro mil cuatrocientas cincuenta, acciones de la Serie "A" representativas del capital social fijo y 70,825 setenta mil ochocientas veinticinco acciones de la Serie "B" representativas del capital social variable. ----------

---- El señor **ARNOLDO GUZMAN NIEVES**, es propietario de 84,175 ochenta y cuatro mil ciento setenta y cinco acciones de la Serie "B" representativas del capital social variable. ----------

-----El señor **ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO**, es propietario de 23,250 veintitrés mil doscientos cincuenta acciones de la Serie "C" representativas del capital social variable. ----------

----------**PERSONALIDAD.**----------

-----Para acreditar la existencia legal de su representada, **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** el señor Ingeniero **ARNOLDO GUZMAN NIEVES,** exhibió una certificación notarial, la cual se agregará al apéndice y legajo de referencia marcada con el número **5 cinco.**----------

-----Manifiesta el señor Ingeniero **ARNOLDO GUZMAN NIEVES**, bajo protesta de decir verdad, que su nombramiento no le ha sido revocado ni en forma alguna limitadas sus facultades. ----------

----------**YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:**----------

-----A.- DOCUMENTOS.- Que todo lo inserto y relacionado en esta escritura concuerda fiel y correctamente con los documentos que he tenido a la vista y a los cuales me remito. ----------

-----B.- CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y DATOS GENERALES.- Que el compareciente señor Ingeniero **ARNOLDO GUZMAN NIEVES**, es de mi conocimiento personal, a mi juicio tiene capacidad legal, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad por sus datos generales ser: mexicano, casado, originario y vecino de esta ciudad, nació el diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, con domicilio en la finca marcada con el número 4309 cuatro mil trescientos nueve de la Calle Minnesota del Fraccionamiento Quintas del Sol de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Ingeniero Industrial y de Sistemas. ----------

-----C.- OBLIGACIÓN FISCAL.- Que para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 27 Veintisiete del Código Fiscal Federal, el compareciente me exhibió cédula de identificación fiscal de los socios, agregando copia certificada de ellas al apéndice y legajo de referencia, marcada con el número **6 seis.** ----------

-----D.- APÉNDICE.- Que se agrega al apéndice y legajo de referencia, marcado con el número **7 siete al 10,** cuatro comprobantes del pago del Impuesto Sobre Actos Jurídicos, expedido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.----------

-----E.- LECTURA Y EXPLICACIÓN.- Que el compareciente leyó la presente escritura, a quien se le explicó su valor y consecuencias legales y estando conforme con su redacción y contenido, la firma para constancia. DOY FE. ----------

ARNOLDO GUZMAN NIEVES. Firma.----------

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

En Chihuahua, Chihuahua, el veintidós de agosto de dos mil once, autorizo preventivamente la presente escritura. ----------

EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK. Firma. ----------

El sello de autorizar del Notario. ----------

---------- A U T O R I Z A C I O N ----------

En Chihuahua, Chihuahua, el siete de septiembre de dos mil once, habiéndose justificado el cumplimiento de los requisitos fiscales correspondientes, autorizo definitivamente la presente Escritura. Doy Fe. ------

EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK.- Firma. ----------

El sello de autorizar del Notario. ----------

---------- I N S E R T O S ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

Apercibido a la sesc. 4519
Rapel de apercibim. 1

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 11:00 horas del día 7 de Febrero de 1994 se reunieron en el Domicilio Social de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. los Señores accionistas de esta Empresa con objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria a la que fueron citados previamente mediante convocatorias personales.

Presidio la Asamblea el Señor Alfredo Ballardo Martínez en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario el Señor José Luis Guzmán Nieves.

El presidente nombro escrutador a la C. Estela Durán Hernández quien procedió a levantar lista de asistencia y computo de votos correspondientes, manifestando por escrito que se encuentra representado el 100% de las acciones que forman el Capital Social de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V., que es de N$2'000,000.00 (Dos millones de nuevos pesos, 00/100 M.N.) los cuales estan comprendidos en su emision de Serie "A", por la cantidad de N$100,000 (Cien mil nuevos pesos, 00/100 M.N.), la Serie "B" por la cantidad de N$1'550,000.00 (Un millón quinientos cincuenta mil nuevos pesos, 00/100 M.N.) y la Serie "C" por la cantidad de N$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil nuevos pesos, 00/100 M.N.).

En virtud de lo anterior y con fundamento en el articulo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea pasandose al desarrollo de la siguiente:

COTEJADO

Orden del Día:

Primero.- propuesta a los c.c. accionistas Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. de traspaso de 1,150 acciones propiedad del C.P. Enrique Buzman Nieves, correspondientes a la Serie "B" con valor nominal de N$10.00 (Diez nuevos pesos) por acción.

Segundo.- propuesta a los c.c. accionistas de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. de traspaso de 1,150 acciones propiedad del C. Comando Buzman Nieves, correspondientes a la Serie "B" con valor nominal de N$10.00 (Diez nuevos pesos, 00/100 m.n.) por acción.

Tercero.- propuesta a los c.c. accionistas de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. de traspaso de 1,075 acciones propiedad del C. Luis Carlos Buzman Nieves, correspondientes a la Serie "B" con valor nominal de N$10.00 (Diez nuevos pesos, 00/100 m.n.) por acción.

En uso de la palabra el C.P. Enrique Buzman Nieves, miembro accionista de esta Empresa y proponente para el traspaso de sus acciones, manifesto a los Asambleistas que por convenir así a sus intereses ha decidido ejercer el uso de su derecho de acuerdo a sus ordenamientos legales establecidos en la materia para hacer traspaso de sus acciones en esta empresa a quien o quienes esten en posibilidades y capacidad económica de adquirir a su valor nominal el total de acciones de su propiedad correspondientes a la Serie "B".

Ante el pronunciamiento expresado por el C.P. Enrique Buzman Nieves se tomo el acuerdo por los asambleistas que el traspaso de acciones ya referido fuese preferentemente hacia cualquiera de los demás miembros accionistas que muestren interes y

que cuenten con la capacidad económica de respuesta para el citado traspaso.

Así mismo por acuerdo de Asamblea se manifestó por unanimidad no tener objeción alguna para que se efectue el traspaso de acciones propiedad del C.P. Enrique Guzmán Nieves.

Posteriormente y de conformidad con el Orden del Día el C. Armando Guzmán Nieves accionista de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. manifestó a los asistentes que por convenir a sus intereses ha decidido hacer propuesta para que las acciones de su propiedad sean traspasadas a quien cuente con el interes y posibilidad económica para su adquisición. de igual forma el C. Luis Carlos Guzmán Nieves, expreso a los integrantes de la Asamblea su interés por que las 1,075 acciones Serie "A" de su propiedad sean transferidas a quien de los integrantes de la Asamblea esté en posibilidades de liquidarle el valor nominal de dichas acciones.

Ante los pronunciamientos de los C.C. Enrique Guzman Nieves, Armando Guzman Nieves y Luis Carlos Guzman Nieves, se tomo el acuerdo por los asambleistas que los traspasos de acciones ya referidos fuesen preferentemente hacia cualquiera de los demás miembros accionistas que manifiesten interes y cuenten con la capacidad económica para la adquisicion de las acciones antes enunciadas.

De igual forma se indico en esta Asamblea que en caso de que ninguno de sus socios o accionistas mostraran interes en la adquisición de las acciones

COTEJADO

multicitadas se procediera a emitir licitación pública para tal propósito.

En uso de la palabra la C. Martha Lidia Ballardo Martínez, miembro accionista de Delicias transporte de Asfaltos, S.A. de C.V., manifiesta a los presentes su interés y capacidad económica para poder adquirir en favor el total de acciones. Serie "A" propuestas para traspaso por los C.C. Enrique Luis Carlos Luzmán Nieves.

El C. Presidente del Consejo de Administración solicita a los demás miembros de la Asamblea su aprobación sobre la parte para adquirir total o parcialmente el traspaso de acciones que nos ocupa, para lo cual no se presentó ninguna otra propuesta de los demás accionistas.

Por lo anterior y de común acuerdo entre los proponentes de traspaso de acciones y el adquirente C. Martha Lidia Ballardo Martínez con la aceptación de la Asamblea se estableció que el traspaso y/o adquisición de las acciones enunciadas se haga al 100% de su valor nominal independientemente del resultado fiscal y contable que muestran las operaciones de Delicias transporte de Asfaltos, S.A. de C.V. a la presente fecha.

Por lo anterior y en presencia de los Asambleístas la C. Martha Lidia Ballardo Martínez procedió a cubrir en ese momento el importe correspondiente al traspaso de acciones del C. Enrique Luzmán Nieves por la cantidad de N$ 11,500.00 (Once mil quinientos nuevos pesos, 00/100 m.n.), correspondientes a la adquisición de 1,150 acciones de la Serie "A" mismas que pasan a ser de su propiedad.

LIC. VICTOR CAMILO A. NOTARIO PUBLICO DISTRITO

De igual forma la C. Martha Lidia Ballard
Martínez procedio a cubrir al C. Armando
Buzmán Nieves la cantidad de N$11,500.
(Once mil quinientos nuevos pesos, 00/100 m.n.
por la adquisición a su favor de los
1,150 acciones de la Serie "A" así mis
se procedio a liquidar la cantidad de
N$10,750.00 (Diez mil setecientos cincuenta
nuevos pesos, 00/100 m.n.) al C. Luis Cu
Buzmán Nieves por concepto de traspaso de
1,075 acciones Serie "A" que en este ac
pasan a ser propiedad de la C. Martha
Lidia Ballardo Martínez.

Los C.C Asambleístas ratificaron
aprobación por los traspasos antes descritos, p
lo que la estructuración de accionistas
partir de esta fecha queda como se indic
a continuación:

Serie "A"

Nueva estructura:

José Luis Buzmán Nieves	1,075 acciones	N$ 10,75
Alfredo Ballardo Martínez	4,900 acciones	49,000
Ing. Jorge Epe. Buzmán Nieves	650 acciones	6,50
Martha Lidia Ballardo Mtz.	3,375 acciones	33,75
	10,000 acciones	N$100,00

Serie "B"

José Luis Buzman Nieves	8,925 accs.	N$ 89,25
Ing. Arnoldo Buzmán Nieves	84,175 accs.	841,75
Martha Lidia Ballardo Mtz.	61,900 accs.	619,00
	155,000 accs.	N$1'550,00

Serie "C"

Martha Lidia Ballardo Mtz.	35,000 accs.	N$ 350,0
	35,000 accs.	N$ 350,0

Total Capital Social 200,000 accs. N$ 2'000,0

COTEJADO

067

IDO GARCIA RUSSEK
OS MEXICANOS
24 DTO. MORELOS CHIH.

NOTARIO PUBLICO No. 24 DTO. MORELOS CHIH.

CHONDZ PAREDES
la VEINTINUEVE
MORELOS

9

Por unanimidad de votos se nombra delegado de la presente Asamblea, al C. José Luis Buzmán Nieves, para que si lo estima conveniente acuda ante notario público a protocolizar la presente acta.

Desahogada la Orden del Día, se suspendió la Asamblea unos minutos para la redacción de la presente Acta, firmandose para constancia por el Presidente y demás miembros del Consejo de Administración, así como por los accionistas y exaccionistas de Delicias transporte de Asfalto, S.A. de C.V.

Presidente

Alfredo Ballardo Martínez

Secretario

José Luis Buzmán Nieves

Tesorero

Ing. Jorge Luis Buzmán Nieves

Comisario

Estela Durán Hernández

Armando Buzmán Nieves

Enrique Buzmán Nieves

Luis Carlos Buzmán Nieves

Ing. Arnoldo Buzmán Nieves
Accionista

Martha Lidia Ballardo Martínez
Accionista

LIC. EUGENIO ESTUDILLO NOTARIO PUBLICO

LIC. VICTOR EMILIO NOTARIO PUBLICO DISTRITO

EL LICENCIADO **EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK**, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA, CERTIFICA:----------
HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.,** en el que a folios **06v al 9,** se encuentra asentada el acta de donde se saco la presente copia va en cuatro foja (s) útil (es) y concuerda fielmente con su original según el cotejo que se llevo a cabo para constancia se sella y se rubrica y se devuelve al interesado.----------
CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

COTEJADO

Agregado a la esc. 4599
Bajo el numero 2

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 hrs. del día 3 de Diciembre de 1994 se reunieron en el domicilio Social de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V., los accionistas de esta empresa, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria a la que fueron citados previamente.

Presidio la Asamblea el Sr. Alfredo Ballardo Martínez, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario el Sr. José Luis Guzmán Nieves.

El Presidente nombro escrutador a la C. Estela Durán Hernández quien procedió a levantar la lista de asistencia y computo de votos correspondientes, manifestando que se encuentra representado el 100% de las acciones que forman el Capital Social de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. que es de $ 2'000,000.00 (Dos Millones de pesos, 00/100 m.n.) los cuales estan comprendidos en su emisión de la Serie "A" por la cantidad de $ 100,000.00 (Cien Mil pesos 00/100 m.n.) la Serie "B" por la Cantidad de $ 1'550,000.00 (Un Millón Quinientos Cincuenta Mil pesos, 00/100 m.n.) y la Serie "C" por la cantidad de $ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos, 00/100 m.n.)

En virtud de lo anterior y con fundamento en el Art. 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea basandose al desarrollo de la siguiente:

Orden del Día:

Unico:- Propuesta a los C.C. Accionistas de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V del traspaso de 1,075 acciones de la Serie "A" y 8,925 acciones de la Serie "B", ambas propiedad del C. José Luis Guzmán Nieves, con

[redacted]

LIC. EUGENIO ARMENDARIZ — COTEJADO

LIC. VICTOR MANUEL CARRILLO ARMENDARIZ — NOTARIO PUBLICO NUMERO [illegible] — Chihuahua — DISTRITO MORELOS

valor nominal de $ 10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.) por acción.

En uso de la palabra el C. José Luis Guzmán Nieves, miembro accionista de esta Empresa y proponente para el traspaso de sus acciones manifesto a los presentes que por convenir a sus intereses, ha decidido ejercer el uso de su derecho de acuerdo a los ordenamientos legales establecidos en la materia, para hacer traspaso de sus acciones en esta Empresa a quien o quienes esten en posibilidad y capacidad económica de adquirir a su valor nominal el total de acciones de su propiedad correspondientes a la Serie "A" y a la Serie "B".

Ante el pronunciamiento expresado por el C. José Luis Guzmán Nieves, se tomo el acuerdo por los Asambleistas que el traspaso de Acciones ha referido fuese prioritariamente hacia cualquiera de los demás miembros accionistas que muestren interes y que cuenten con la capacidad economico para el citado traspaso.

Ante el pronunciamiento del Sr. José Luis Guzmán Nieves, y con la aprobacion de los demás Socios de Delicias transporte de Asfalto, S.A. de C.V., en uso de la palabra la C. Martha Lidia Ballardo Martinez, miembro accionista de Delicias transporte de Asfalto, S.A de C.V. manifesto su interes y capacidad economica para poder Adquirir a su favor el total de Acciones de la Serie "A" y Serie "B" propiedad del C. José Luis Guzman Nieves y propuestas por el para su traspaso.

Por lo anterior y de comun acuerdo entre el proponente de traspaso de acciones el C. José Luis Guzman Nieves y el adquiriente C. Martha Lidia Ballardo Martinez con la aceptacion de la Asamblea, se Establecio

COTEJADO

que el traspaso y/o adquisición de las acciones anunciadas, se haga al 100% de su valor nominal, independientemente del resultado fiscal y contable que muestren las operaciones de Delicias Transporte de Asfalto S.A. de C.V. a la presente fecha.

Por lo anterior y en presencia de los asambleistas la C. Martha Lidia Ballardo Martínez procedio a cubrir en ese momento el importe correspondiente al traspaso de 1,075 acciones de la Serie "A" y 8,925 acciones de la Serie "B" al C. José Luis Guzmán Nieves, por la cantidad total de $ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 m.n.) por lo que las acciones de referencia pasan mediante este Acto a ser propiedad de la C. Martha L. Ballardo Martínez, los C.C. asambleistas ratificaron su aportación por el traspaso de acciones antes descritos, por lo que a partir de la presente fecha la estructuración de accionistas queda como se enuncia a continuación:

Serie "A"		
Alfredo Ballardo Martínez	4,900 acciones	$ 49,000.00
Ing. Jorge Jpe. Guzman Nieves	650 acciones	6,500.00
Martha L. Ballardo Martínez	4,450 acciones	44,500.00
	10,000 acciones	$ 100,000.00
Serie "B"		
Ing. Arnoldo Guzman Nieves	84,175 acciones	$ 841,750.00
Martha L. Ballardo Martínez	70,825 acciones	708,250.00
	155,000 acciones	$ 1'550,000.00
Serie "C"		
Martha L. Ballardo Martínez	35,000 acciones	$ 350,000.00
	35,000 acciones	$ 350,000.00
Total Capital Social	200,000 acciones	$ 2'000,000.00

[redacted]

NDO GARCIA F. NOS MIEMBRO PUBLICO No. 1 DO MEX.

LIC. EDGAR ESTEVEZ

LIC. VICTOR MILLO NOTARIO PUBLICO DISTRITO

CODIGO

Por unanimidad de votos se nombro delegado de la presente Asamblea al C. Jorge Spe. Guzmán Nieves, para que si lo estima conveniente acuda ante Notario Público a protocolizar la presente Acta.

Desahogado la Orden del Día, se suspendio la Asamblea unos minutos para la redacción de la presente acta, firmandose para constancia por el Presidente y demas miembros del Consejo de Administración, así como por los accionistas de la Sociedad Promotora de Delicias Transporte de Asfalto, S de C.V.

Presidente

C. Alfredo Ballardo Martinez

Secretario

C. José Luis Guzman Nieves

Tesorero

Ing. Jorge Spe Guzman Nieves

Comisario

C. Ing. Arnaldo Guzmán Nieves

C. Martha L. Ballardo Martinez

070

COTEJADO

EL LICENCIADO **EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK,** NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA, CERTIFICA:----------

HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.,** en el que a folios **9v al 11,** se encuentra asentada el acta de donde se saco la presente copia va en tres foja (s) útil (es) y concuerda fielmente con su original según el cotejo que se llevo a cabo para constancia se sella y se rubrica y se devuelve al interesado.----------

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

Agregado a la esc. 4599
Bajo el número 3

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 hrs. del día 26 de Abril de 1995, se reunieron en el Domicilio Social de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. Los miembros del consejo de Administración y accionistas de esta Empresa, con el objeto de Celebrar Asamblea General ordinaria a la que fueron citados previamente mediante convocatorias personales. Presidio la Asamblea el C. Alfredo Ballardo Martínez, en su caracter de Presidente del Consejo de Administración y Actuo como Secretario el C. José Luis Guzman Nieves.

El Presidente nombro escrutador a la C. Martha Lidia Ballardo Martínez, quien procedio a levantar la lista de Asistencia y computo de votos manifestando que se encuentra Representado el 100% de las Acciones que forman el Capital Social de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. que es de $ 2'000,000.00 (Dos Millones) de Pesos 00/100 m.n.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el articulo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea pasandose al desarrollo del siguiente:

Orden del Día:

Primero:- Propuesta del C. Alfredo Ballardo Martínez, Presidente del Consejo de Administración para incrementar en $ 115,000.00 (Ciento Quince Mil Pesos 00/100 m.n.) El Capital Social de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V.

Segundo:- Propuesta a los c.c. Accionistas de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. de traspaso de 35,000 acciones propiedad de la C. Martha Lidia Ballardo Martínez, correspondientes a la Serie "C" con Valor Nominal de $ 10.00 (Diez Pesos 00/100 m.n.) por acción.

En uso de la palabra el C. Alfredo Ballardo Martínez manifesto a los presente

071

que los C.C. Arnoldo Buzman Ballardo y Alejandro Buzman Ballardo le han comunicado su interes de formar parte de los accionistas de Delicias Tranporte de Asfalto, S.A. de C.V. mediante la apartación en especie por las cantidades que se indican a Continuación:

C. Arnoldo Buzman Ballardo $ 57,500.00 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos pesos 00/100 m.n).

C. Alejandro Buzman Ballardo $57,500.00 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos pesos 00/100 m.n.) y que las cantidades propuestas para apertación en especie se detallan a Continuación:

C. Arnoldo Buzman Ballardo

- Terreno Ejidal ubicado en Col. Los Nogales de la Cd de Chihuahua, Chih. con una Superficie Total de 7,500 m² que corresponde a los lotes N° "D", "B" y "F" de la Manzana N° 92-A con valor de $37,500.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos pesos 00/100 m.n).

- Vehiculo Pick-Up Ford Modelo 1983 con N° de Serie 1FTEX15G0DLA13791 y placas N° DD2789 con un valor de $20,000.00 (Veinte Mil pesos 00/100 m.n.)

C. Alejandro Buzman Ballardo

- Terreno ejidal ubicado en Col. Los Nogales de la Cd de Chihuahua, Chih. con una Superficie total de 7500 m² que corresponde a los lotes "A", "E" y "C" de la Manzana N° 92-A con valor de $37,500.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos pesos 00/100 m.n.)

- Vehiculo tipo V.W. (Volkswagen Sedan) Modelo 1993 N° de Serie 1IP9068189 y Placas N° DTX-8893 con valor de $20,000.00 (Veinte Mil pesos 00/100 m.n.)

Las apartaciones en especie descritas anteriormente corresponden a $57,500.00 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos pesos 00/100 m.n.) a favor de Arnoldo Buzman Ballardo y una cantidad

Igual al C. Alejandro Guzman Ballardo.

Ante el pronunciamiento del C. Alfredo Ballardo Martínez quien ademas expuso que la propuesta hecha la considerado conveniente para la Empresa, pues ademas que permite incrementar su Capital Social, le permite ademas regularizar a favor de la Empresa el Terreno donde actualmente se encuentran ubicadas sus oficinas y los Vehiculos que reciben podran ser utilizados en las Actividades Administrativas y de Operación de la Empresa. Con base en la propuesta e información presentada, el C. Alfredo Ballardo Martínez sometió a aprobación de los Accionistas presentes el incremento del Capital Social de la Empresa y como se indica; Lo que fue aceptado por unanimidad de votos de los presentes, indicandose así mismo que se amplie la Emisión de Acciones de la Serie "C" en la Cantidad de 11,500 Acciones con un valor nominal de $10.00 (Diez pesos 00/100 m.n) por accion y que representa un incremento total de $115,000.00 (Ciento quince Mil pesos 00/100 m.n).

Con base en lo anterior se registran como accionistas de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. al C. Arnoldo Guzman Ballardo, Soltero, originario de Cd. Delicias Chih. con Domicilio actual en Av. Rio de Janeiro Nº 905, de la Cd. de Chihuahua, y al C. Alejandro Guzman Ballardo Soltero, originario de la Cd. de Chihuahua, Chih. con domicilio Actual en Av. Rio de Janeiro Nº 905 de Chihuahua, Chih.

Posteriormente y con base en el punto Nº 2 de la Orden del Día, en uso de la palabra la C. Martha Lidia Ballardo Martinez miembro accionista de esta Empresa y proponente para el traspaso de 35,000 acciones de su propiedad

COTEJADO

todas correspondientes a la Serie "C" manifesto a los asambleistas que por convenir asi a sus intereses ha decidido ejecer el uso de su derecho de acuerdo a los ordenamientos legales, para traspasar las acciones de su propiedad antes citadas a quien o quienes esten en posibilidades y capacidad economica de adquirir a su valor nominal las 35,000 acciones correspondientes a la Serie "C".

Ante el pronunciamiento expresado por la C. Martha Fidia Ballardo Martinez, se tomó el acuerdo por los asambleistas, que el traspaso de acciones ya referido fuese preferentemente hacia cualquiera de los demas miembros accionistas que manifiesten interes y cuenten con la capacidad economica para la adquisición de estas acciones.

En uso de la palabra el C. Arnaldo Buzman Ballardo miembro accionista de Delicias Transporte y Asfalto, S.A. de C.V. Manifesto a los presentes su interes y capacidad economica para poder adquirir a su favor 17,500 acciones de la Serie "C" con un valor total de $ 175,000.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.).

Posteriormente el C. Alejandro Buzman Ballardo también manifesto a los presentes, su interes y capacidad económica para adquirir a su favor 17,500 acciones de la Serie "C" con valor total de $ 175,000.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil pesos, 00/100 m.n.)

Por lo anterior y en presencia de los miembros de la Asamblea, los C.C. Arnaldo Buzman Ballardo y Alejandro Buzman Ballardo procedieron a cubrir en ese momento la cantidad de $ 175,000.00 (Ciento Setenta y Cinco mil pesos 00/100 m.n.) cada uno a la C. Martha Fidia Ballardo Martinez por el traspaso de 35,000 acciones de la Serie "C".

Los C.C. Asambleistas ratificaron su aprobación con los traspasos descritos anteriormente por lo que la estructura de acciones a partir de la fecha queda como-

LIC. EUGENIO FERNANDEZ NOTARIO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. VICTOR SAMII NOTARIO PUBLICO DISTRITO

Se indica a Continuación:

Serie "A"

C. Alfredo Ballardo Martínez	4,900 acciones	$ 49,000.00
Ing. Jorge Lpe. Luzman Nieves	650 acciones	6,500.00
C. Martha Lidia Ballardo Martínez	4450 acciones	44,500.00
Total	10,000 acciones	$ 100,000.00

Serie "B"

Ing. Arnoldo Luzman Nieves	84,175 acciones	$ 841,750.00
C. Martha L. Ballardo Martínez	70,825 acciones	708,250.00
Total	155,000 acciones	$ 1'550,000.00

Serie "C"

C. Arnoldo Luzman Ballardo	23,250 acciones	$ 232,500.00
C. Alejandro Luzman Ballardo	23,250 acciones	232,500.00
Total	46,500 acciones	$ 465,000.00

Total de Capital Social 211,500 acciones $ 2'115,000.00 (Dos millones Ciento Quince mil pesos 00/100 m.n.) por Unanimidad de votos, se nombro delegado de la presente asamblea a la C. Martha Lidia Ballardo Martínez, para que si lo estima conveniente acuda ante notario público a protocolizar la presente acta.

Desahogada la Orden del Día, se suspendio la asamblea unos minutos para la redacción de la presente acta firmandose para constancia por el Presidente y demas miembros del Consejo de Administración y Accionistas de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V.

Presidente: Secretario:

C. Alfredo Ballardo Martínez C. Jose Luis Luzman Nieves

Tesorero: Accionista

Ing. Jorge Guadalupe Luzman Nieves Ing. Arnoldo Luzman Nieves

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

073

Accionista

C. Martha Lidia Gallardo Martínez

Accionista

C. Arnoldo Guzman Gallardo

Accionista

Alejandro Guzmán G.
C. Alejandro Guzman Gallardo

EL LICENCIADO **EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK**, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA, CERTIFICA:----------
HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, en el que a folios **11v al 14,** se encuentra asentada el acta de donde se saco la presente copia va en tres foja (s) útil (es) y concuerda fielmente con su original según el cotejo que se llevo a cabo para constancia se sella y se rubrica y se devuelve al interesado.----------
CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

17
4599
1

23

Tesorero

C. Ing. Arnaldo Guzman Ballardo

Comisario

C. Teresa Fca. Durán Hernández

Accionista

C. Alejandro Guzman Ballardo

Accionista

C. Ing. Jorge Guadalupe Guzman Nieves

Accionista

C. Alfredo Ballardo Martínez

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas del día 23 de Febrero del 2001, se reunieron en el domicilio Social de Delicias Transporte de Asfalto, SA de C.V. las CC. Accionistas de esta empresa con el objeto de celebrar asamblea general ordinaria, a la que fueron citados previamente mediante convocatorias personales.

Presidio la Asamblea el C. Ing. Arnaldo Guzman Nieves en su carácter de Presidente del consejo de administración y actuo como Secretario la C. Martha Lidia Ballardo Martínez.

El Presidente nombro escrutador a la C. Teresa Fca. Durán Hernández, quien procedió a levantar la lista de asistencia y computo de votos correspondientes, manifestando por escrito que se encuentra representado el 100% de las acciones que forman el Capital Social que es de $2'115,000.00 (Dos Millones Ciento Quince Mil pesos 00/100 m.n.) Las cuales estan comprendidos en su Emision de Serie "A" por la cantidad de $100,000.00 (Cien Mil pesos 00/100 m.n.) La serie "B" por la Cantidad de $1'550,000.00 (Un millón Quinientos Cincuenta Mil pesos 00/100 m.n.) y la Serie "C" por la Cantidad de $465,000.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco.

COTEJADO

Mil pesos 00/100 m.n). En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declara legalmente instalada la Asamblea pasandose al Desarrollo del siguiente:

Orden del Día:

Primero.- Propuesta a los CC Accionistas Delicias Transporte de Asfalto, SA de CV. para la formalización de un Crédito por la Cantidad de $685,000.00 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil pesos, 00/100 M.N.) Con Ford Credit de Méjico, S.A. para la adquisición de 2 (Dos) Unidades de transporte necesarios a la Actividad de la Empresa.

Segundo.- Propuesta a los CC. Accionistas para el traspaso de 4,900 Acciones propiedad del C. Alfredo Ballardo Martínez correspondientes a la Serie "A" con valor Nominal de $10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) por acción.

Tercero.- Propuesta a los CC accionistas para el traspaso de 650 acciones propiedad del C. Jorge Guadalupe Guzman Nieves correspondientes a la Serie "A" con valor nominal de $10.00 (Diez pesos, 00/100 M.N.) por acción.

En uso de la palabra el C. Ing. Arnoldo Guzman Nieves Presidente del Consejo de Administración manifestó a los presentes la conveniencia de celebrar un Crédito a 36 meses con Ford Credit de Méjico, SA de CV. por la cantidad de $685,000.00 (Seiscientos Ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la Adquisición de dos Unidades F-550 Necesarios a la Empresa para poder cumplir con los programas de trabajo, informando ademas de los aspectos Crediticios a detalle, concluyendose con un estudio de factibilidad positivo para el pago del Crédito Conforme a la carrida financiera a 36 meses que fue expuesta. Concluída la exposición del C. Ing. Arnoldo Guzman Nieves,

[redacted]

Se procedio a la votacion acordandose por unanimidad de votos la celebracion y formalizacion del credito referido.

Posteriormente y conforme al Segundo punto del Orden del Dia el C. Alfredo Ballardo Martinez miembro accionista de esta Empresa, manifesto a los asambleistas que por convenir a sus intereses ha decidido ejercer el uso de su derecho de acuerdo a los ordenamientos legales para hacer traspaso de sus acciones a quien o quienes esten en posibilidades y capacidad economica de adquirir a su valor nominal el total de sus 4900 acciones correspondientes a la Serie "A".

Ante el pronunciamiento del C. Alfredo Ballardo Martinez y con la aprobacion de los demas Socios de Delicias Transporte de Asfalto SA. de C.V., en uso de la palabra el C. Arnoldo Guzman Ballardo, miembro accionista de la Empresa, manifesto su interes y capacidad economicas para adquirir a su favor el total de las 4900 acciones con valor nominal de $10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.) por accion de la Serie "A".

Por lo anterior y en presencia de los Asambleista el C. Arnoldo Guzman Ballardo procedio a cubrir en ese momento la Cantidad de $ 49,000.00 (Cuarenta y Nueve Mil pesos 00/100 m.n.) pasando las acciones de referencia a ser de su propiedad, traspaso que fue ratificado su aprobacion por los demas Socios de la Empresa.

Igualmente y conforme con el tercer punto del Orden del dia el C. Jorge Guadalupe Guzman Nieves miembro accionista de esta Empresa, tambien manifesto a los presentes su decision de hacer traspaso a quien tenga interes del total de sus 650 acciones de la Serie "A" con valor nominal de $10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.) por accion.

Ante la propuesta anterior el C. Arnoldo Guzman Ballardo manifesto a los presentes su interes para adquirir las 650 acciones a lo que los socios de

COTEJADO

Delicias Transporte de Asfalto SA de CV. acordaron su aceptación para el citado traspaso, procediendose en ese momento a cubrir la Cantidad de $6,500.00 (Seis mil Quinientos pesos, 00/100 m n.) a favor del C. Jorge Guadalupe Guzman Nieves y el traspaso a favor del C. Arnoldo Guzman Gallardo de las 650 acciones correspendientes a la Serie "A".

Por los traspasos antes descritos se ratifica a partir de la presente fecha la estructuración de accionistas como se indica a continuación:

Serie "A"

Arnoldo Guzman Gallardo	5,550 acciones	$ 55,500.00
Martha Lidia Gallardo Martinez	4,450 acciones	$ 44,500.00
	10,000 acciones	$ 100.000.00

Serie "B"

Arnoldo Guzman Nieves	84,175 acciones	$ 841,750.00
Martha Lidia Gallardo Martinez	70825 acciones	$ 708,250.00
	155,000 acciones	$ 1'550,000.00

Serie "C"

Arnoldo Guzman Gallardo	23,250 acciones	$ 232,500.00
Alejandro Guzman Gallardo	23,250 acciones	$ 232,500.00
	46,500 acciones	$ 465,000.00

Total de Capital Social $ 2'115,000.00
(Dos Millones Ciento Quince Mil pesos, 00/100 M.N.)

Posteriormente y previo a la terminación de la Asamblea se acordo por unanimidad de votos designar a la C. Martha Lidia Gallardo Martinez como delegada de la presente Asamblea para que acuda ante Notario público a protocolizar la presente acta.

Desahogada la Orden del Día, se suspendio la Asamblea unos minutos para la redaccion de la presente Acta, firmandose para constancia por el Presidente y demas miembros del Consejo de Administración asi como por los accionistas de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V.

[redacted]

Presidente

C. Ing. Arnoldo Guzman Nieves

Secretario

C. Martha Lidia Ballardo Martinez

Tesorero

C. Ing. Arnoldo Guzman Ballardo

Comisario

C. Teresa Fca. Durán Hernández

Accionista

Alejandro Durán G.

C. Alejandro Guzman Ballardo

JORGE GPE GUZMAN NIEVES

EL LICENCIADO **EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK**, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA, CERTIFICA:----------

HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, en el que a folios ~~17 al 19~~, ~~se encuentra asentada el acta de donde se saco la presente copia va en tres~~ foja (s) útil (es) y concuerda fielmente con su original según el cotejo que se llevo a cabo para constancia se sella y se rubrica y se devuelve al interesado.----------

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

COTEJADO

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

076

Agregado a la c.c. 4577
Bajo el número 5

EL LICENCIADO **EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK**, NOTARÍO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------

Haber tenido a la vista los documentos que acreditan la existencia legal de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** y la personalidad con que comparece el Ingeniero **ARNOLDO GUZMAN NIEVES,** los cuales se relacionan a continuación:----------

-----a).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 10584 diez mil quinientos ochenta y cuatro, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el dos de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Licenciado Mario F. García, Notario Público Número Cuatro del Distrito Morelos, cuyo primer testimonio obra inscrito por lo que se refiere a la Sociedad bajo el número 146 ciento cuarenta y seis, a folios 16 dieciséis del libro 571 quinientos setenta y uno y por lo que se refiere al poder otorgado al Consejo de Administración bajo el número 147 ciento cuarenta y siete, a folios 12 doce, del libro 572 quinientos setenta y dos, ambas inscripciones de la Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, el ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, mediante la cual y previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 08000215 cero, ocho, cero, cero, cero, dos, uno, cinco, se constituyó DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del cual en lo conducente inserto a continuación lo siguiente: "... CLAUSULAS ... SEGUNDA.- La Sociedad tendrá por objeto: El servicio público federal de carga; la prestación del servicio de transporte especializado de materiales para construcción, asfalto y minerales a granel, en los caminos de jurisdicción federal y en las rutas, carreteras y caminos vecinales de la jurisdicción de los Gobiernos del Estado y del Municipio, mediante las autorizaciones que a nombre de la empresa y/o de sus socios otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o del Gobierno del Estado y Municipal o mediante los permisos que en goce le aporten sus propios socios; prestar servicios de mudanza local y foránea; la fabricación, compraventa, acarreo, comisión y representación de toda clase de materiales para construcción en obras de los Gobiernos o particulares, así como construir por cuenta propia o ajena terracerías, terraplenes, obras de bordeo, plantas industriales y agroindustriales, carreteras, puentes y caminos, vías férreas, gasoductos y acueductos, obras viales y de urbanización, desmontes, subsoleos y barbecho, rastreo y nivelación de tierras, perforación de pozos, construcción y acondicionamiento de aeropuertos y similares, edificios, casas, casas de interés social, fraccionamientos y cualquier obra de remodelación o ampliación, contratando con personal capacitado a nivel profesional, técnico y de operarios; tomar participación en los concursos de obra de los Gobiernos, presentando los proyectos requeridos; instalar y explotar talleres mecánicos y fosas asfálticas que requiera el mantenimiento y operatividad del equipo de trabajo, principalmente de los autotransportes; comprar, vender, poseer, arrendar o subarrendar como arrendadora o arrendataria, todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo del objeto social, incluyendo el equipo, maquinaria, herramienta y refacciones, necesarios para estas obras; la compraventa y negociación de toda clase de títulos de crédito, acciones y bonos y

la constitución de otras ya constituídas y en general realizar todos los actos de comercio y celebrar todos los contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley.- TERCERA. El domicilio social será en esta ciudad de chihuahua, estado de Chihuahua, en donde se celebrarán habitualmente las Asambleas y se reunirá el Consejo de Administración, en su caso. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero, pudiendo asimismo estipular domicilio convencional en los contratos que celebre. CUARTA.- La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de esta escritura. QUINTA.- La sociedad en netamente mexicana, por lo que "Ninguna persona extranjera, física o moral o sociedad mexicana sin cláusula de exclusión de extranjeros, podrá tener participación social alguna o ser propietaria directa o indirectamente de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. SEXTA: El capital de la sociedad es variable, estando constituido por un capital mínimo de $100,000.00 CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 cero centavos Moneda Nacional y máximo ilimitado. El capital mínimo es sin derecho a retiro y está representado por 10,000 diez mil acciones nominativas serie "A" con valor nominal de $10,000.00 diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional, cada una, íntegramente suscritas y pagadas. El capital que exceda del mínimo antes indicado por concepto de aumentos de capital, si tendrá derecho a retiro y estos aumentos estarán representados por acciones nominativas de igual valor cada una, identificándose las diversas emisiones que sean decretadas, como series "B", "C", "D", etcétera, etcétera, en la inteligencia de que las acciones que se lleguen a emitir y no suscritas, del capital variable, se conservarán en Tesorería para ser entregadas a los suscriptores de ellas a medida que se vaya verificando su venta. SÉPTIMA.- La sociedad que por este instrumento se constituye se regirá por las cláusulas que anteceden y por los ESTATUTOS que exhiben en este acto los comparecientes, debidamente firmados por ellos y que YO, el suscrito Notario PROTOCOLIZO, agregándolos al apéndice de éste Protocolo, en el legajo correspondiente a esta escritura, marcados con la letra "A", para que formen parte integrante de la misma y se inserten en los testimonios que de ella se expidan. ... ESTATUTOS... AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- El aumento de la parte fija del capital social se efectuará por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas. El aumento de la parte variable del capital social se efectuará por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas. No podrá decretarse ningún aumento de capital antes de que estén íntegramente pagadas las acciones emitidas con anterioridad. Al tomarse los acuerdos respectivos, la asamblea fijará los términos y bases en los que deba llevarse a cabo el aumento.- ARTICULO SEGUNDO.- El aumento del capital podrá efectuarse mediante la capitalización o mediante pago en efectivo o en especie. En el aumento por capitalización, todas las acciones tendrán derecho a la parte proporcional que

LIC. EUGENIO FERNA... NOTARIO PUBLICO No. ... ESTADOS UNID...

COTEJADO

0778

les correspondiere. En el aumento por pago en efectivo o en especie los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de sus acciones, para suscribir las nuevas acciones que se emitan durante el término de quince días computado, a partir de la fecha de publicación del acuerdo de la asamblea sobre el aumento del capital, en el periódico oficial o en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad, o computado a partir de la fecha de celebración de la asamblea en caso de que la totalidad de las acciones en que se divide el capital social haya estado representado en la misma. En caso de que después de la expiración del plazo durante el cual los accionistas debieran ejercitar el derecho preferente que se les otorga en este artículo, aún quedare sin suscribir algunas acciones, éstas podrán ser ofrecidas por el consejo de administración o por el administrador único libremente a los mismos accionistas o a terceros, en las condiciones y plazos fijados por la propia asamblea que hubiere decretado el aumento de capital. Tales condiciones las podrá variar el consejo de administración o el administrador único, para ofrecer las acciones con sobreprecio. En ningún caso podrán emitirse acciones por una cantidad inferior a su valor nominal... ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.- Todas las acciones serán de igual valor, indivisibles y conferirán iguales derechos y obligaciones a sus titulares. La sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el registro de acciones, que contendrá el nombre, la nacionalidad y el domicilio del accionista, así como la indicación de las acciones que le pertenecen expresándose los números, series, clases y demás particularidades. Dicho registro se cerrará tres días antes de la fecha fijada para una asamblea y se volverá a abrir al día siguiente a aquél en que la asamblea se hubiere celebrado o debería haberse celebrado. La transmisión de las acciones, se efectuará mediante endoso del título o certificado provisional, o bien por cualquier otro medio de escisión legal, en éste último caso deberá anotarse tal circunstancia en el título o certificado provisional de acciones respectivo. La sociedad debe inscribir en el registro de acciones, a petición de cualquier titular, las transmisiones que se efectúen... DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- ARTICULO SÉPTIMO.- El órgano supremo de la sociedad será la asamblea general de accionistas, la cual celebrará sus reuniones dentro del domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Las asambleas tendrán lugar siempre que lo requieran los negocios sociales, y serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán para tratar los asuntos que de acuerdo con los estatutos o la Ley sean de su competencia; sin embargo dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, se celebrará una asamblea ordinaria para tratar los asuntos comprendidos en el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las asambleas extraordinarias tendrán competencia para resolver de los asuntos que enumera el artículo 182 ciento ochenta y dos de la propia Ley General de Sociedades Mercantiles. ARTICULO OCTAVO.- La asamblea anual ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año y se ocupara de discutir, aprobar o modificar el informe del consejo de administración o del Administrador Único, tomando en cuenta el informe del o los comisarios; determinar los emolumentos correspondientes a los consejeros y comisarios y cualquier otro asunto incluido en la orden del día. Las asambleas ordinarias podrán resolver toda clase de asuntos, con excepción de los que quedan reservados a las asambleas

extraordinarias. ARTICULO NOVENO.- La convocatoria para las asambleas deberá hacerse por el consejo de administración , el administrador único o por el o los comisarios, salvo lo dispuesto por los artículos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria se hará mediante publicación de un aviso en el periódico oficial o en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. La convocatoria deberá contener la orden del día y ser firmada por quien lo haga; debe señalar además de la fecha, hora y lugar de la reunión de la asamblea. Si la asamblea no pudiere celebrarse en la fecha indicada, se hará una segunda convocatoria con expresión de tal circunstancia y se señalará nueva fecha para esta asamblea... ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Para que las Asambleas Ordinarias de Accionistas puedan sesionar válidamente, se requerirá la asistencia de quienes representen cuando menos el 51 % cincuenta y uno por ciento del capital social y las votaciones se tomarán por mayoría. Cuando la reunión de la asamblea tenga lugar en virtud de una segunda convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que fuere el número de asistentes y la votación se tomará por mayoría de votos de las acciones representadas. Para que las Asambleas Extraordinarias puedan sesionar válidamente, se requerirá, en primera convocatoria, una asistencia mínima del número de acciones que representen el 75% setenta y cinco por ciento del capital social y las decisiones se tomarán por el voto de las acciones que representen el 75% setenta y cinco por ciento del capital social y las decisiones se tomarán por el voto de las acciones que integren, cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento del capital social. Si la Asamblea Extraordinaria tiene lugar en virtud de segunda convocatoria, se requerirá una asistencia mínima de quienes representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen, por lo menos, esta cifra del capital social .-ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador Unico en su caso y a falta de estos por la persona que designen los accionistas presentes, actuando como Secretario el que desempeñe tal cargo en el Consejo, o el designado por la Asamblea. Quien presida la Asamblea nombrará de entre los presentes uno o dos escrutadores, quienes certificarán la asistencia y se encargarán de hacer el cómputo de las votaciones.- ACTAS.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- Las actas de las asambleas, así como la de aquellas que no se celebren por falta de quórum, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas por el Presidente y por el Secretario de la asamblea, así como por el o los Comisarios que concurran. Se agregarán a las actas la lista de asistencia de los accionistas presentes certificada por los escrutadores, las cartas poder, ejemplares del periódico donde haya aparecido publicada la convocatoria y los informes, cuentas de la sociedad y demás documentos presentados a la asamblea. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una asamblea en el libro respectivo, dicha acta se protocolizará ante Notario Público. Las actas de las asambleas extraordinarias se protocolizarán ante Notario y se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración compuesto

LIC. EUGENIO FE... NOTARIO PUBLICO No. ... ESTADOS U...
...LA RUSSEK CHIH. SOR...
...LA RUSSEK ...NOS MORELOS CHIH.
...NCHO PAREDES ...NO. VEINTINUEVE ...hua, Chih. MORELOS
COTEJADO COTEJ...

del número de miembros propietarios y suplentes que acuerde la Asamblea Ordinaria de Accionistas, pudiendo ser administrada por un Administrador Unico, si así fuere convenido. Tanto los miembros del Consejo como el Administrador Unico, podrán ser o no accionistas.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- El Consejo de Administración será designado por la Asamblea General Ordinaria cada año, eligiendo a sus miembros por mayoría de votos. Cuando la Asamblea convenga en que la sociedad sea administrada por un Consejo y haya un grupo minoritario de accionistas que no esté de acuerdo con la mayoría, tendrá derecho a nombrar un Consejero, siempre que representen cuando menos el 25% veinticinco por ciento del capital social pagado. Este porcentaje será del diez por ciento en el caso de que la sociedad tenga inscritas sus acciones en la Bola de Valores. La elección de Consejero por el grupo minoritario se hará en primer lugar y después se procederá a elegir los Consejeros que falten para completar el número acordada por la Asamblea. Cuando la Asamblea acuerde que la sociedad sea administrada por un Administrador Unico, este será designado por la Asamblea Ordinaria y durará en su cargo por el tiempo que le fije, hasta que sea removido por la propia Asamblea.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Consejo se reunirá en sesión en el domicilio social o en cualquier lugar de la República, cuantas veces se haga necesario y sea convocado por su Presidente o por quien lo sustituya y funcionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se tomarán a mayoría de votos de los asistentes de la sesión respectiva. En caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.-ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- El Presidente será substituido en sus faltas accidentales, temporales o definitivas por los Vocales por u orden o por quien designe la asamblea. Los Vocales suplentes, en caso de haberlos substituirán indistintamente a los propietarios en los casos en que la concurrencia de estos sea necesaria para formar el quórum de Consejo. El Administrador Unico propietario en su caso, será substituido en sus ausencias por su suplente, con sus mismas facultades. En caso de revocación de nombramientos de administradores, previsto por la Fracción II segunda del Artículo 155 ciento cincuenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Comisario designará, con carácter provisional al Administrador Unico o a los Consejeros faltantes. Igual regla se observará en los casos en que la falta de Administrador Unico o Consejeros sea ocasionada por muerte, impedimento u otra causa.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, tendrá la representación genuina de la Sociedad y estará investido de las siguientes facultades: a).- En el orden administrativo de las que sean necesarias para llevar a cabo todas las operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto de la Sociedad, inclusive la de contratar préstamos.- b).- En lo que mira a ejercitar actos de dominio, respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, en sus derechos reales y personales, también se le apodera ampliamente.- c).- Y en lo que toca a la representación jurídica ante toda clase de autoridades y en toda clase de negocios, se apodera al Consejo o al Administrador Unico para que ejercite todas las facultades generales inherentes al mandato para pleitos y cobranzas y las especiales, aunque requieran cláusula especial conforme a la Ley, incluyendo las de desistirse de demandas de amparo y formular querellas. Este inciso y los anteriores se rigen por el Artículo 2554 do

mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, supletorio en materia mercantil en toda la República, similar al 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua, cuyo texto es el siguiente.....d).- Por lo que se refiere a la representación legal de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, el Consejo de Administración o el Administrador Unico tendrán la facultad primitiva para representar a la empresa en actos de materia laboral, de conformidad con los Artículos 786 setecientos ochenta y seis y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley de la Materia, tal facultad la podrá delegar el Consejo de Administración o el Administrador Unico en uno o varios apoderados especiales.- e).- Otorgar, suscribir o avalar títulos de crédito con cualesquiera de los caracteres que la Ley establece en nombre de la Sociedad, particularmente en los términos del Artículo 9° Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- f).- En general, ejecutar todos los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y llevar a cabo cuantos actos y operaciones exigiere la conveniencia del interés social, con excepción de los expresamente reservados por la Ley y por estos Estatutos a las Asambleas Generales.- g).- Nombrar al Director General, a los Directores, al Gerente y a los Gerentes y Subgerentes, así como al os Apoderados Generales y a los especiales, confiriéndoles la suma de facultades que estime necesarias o convenientes para el mejor y más eficaz desempeño de sus mandatos, pudiendo revocar los poderes otorgados por la sociedad. h).- Actuar en el desahogo de sus atribuciones y deberes, por medio de Delegado o Delegados nombrados especialmente... ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- El Presidente del Consejo de Administración será el órgano ejecutivo del mismo Consejo y por lo tanto, tendrá a su cargo cuidar el exacto cumplimiento de los acuerdos y disposiciones que apruebe la Asamblea general de Accionistas y las sesiones del Consejo, así como representar a la sociedad con la misma amplitud de facultades que se asignan al Consejo en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos y firmará con el Secretario las actas de las sesiones del Consejo y de las Asambleas Generales y cualquier certificación o constancia de la documentación de la sociedad. ... ... TRANSITORIOS. ... II.- Que la Sociedad sea regida por un CONSEJO DE ADMINISTRADION, el que quedará integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE SEÑOR ENRIQUE GUZMÁN NIEVES, VICEPRESIDENTE SEÑOR LUIS CARLOS GUZMÁN NIEVES.- SECRETARIO SEÑOR ALFREDO GALLARDO MARTINEZ, VOCALES SEÑORES JOSE LUIS GUZMÁN NIEVES Y ARMANDO GUZMÁN NIEVES.- III.- Se nombra COMISARIO DE LA SOCIEDAD A LA SEÑORA MIRNA LILIANA LOZANO CHAVEZ DE GUZMÁN.- IV.- El Consejo de Administración en este acto designado, nombra DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD al señor ENRIQUE GUZMÁN NIEVES, otorgándole para el mejor desempeño de su cargo todas las facultades del propio Consejo de Administración, consignadas en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos que forman parte de esta escritura. ..."----------

-----b).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 7142 siete mil ciento cuarenta y dos, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el once de julio de dos mil dos ante el titular de esta Notaria, Licenciado Felipe Colomo Castro, mediante la cual, DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA

COTEJADO

COTEJADO

07

DE CAPITAL VARIABLE, se protocolizaron tres actas de Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, celebradas en esta ciudad, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y tres y el veinticuatro de abril del dos mil, mediante las cuales, se acordó entre otros asuntos, aumentar el capital social variable de la sociedad y nombrar nuevo consejo de Administración. De dicha escritura, transcribo en lo conducente lo siguiente: "...DECLARACIONES. I.- Manifiesta la señora MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ, que los accionistas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron las Asambleas Generales Ordinarias que se mencionan a continuación: a).- El veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, acordaron aumentar el capital social variable de la sociedad en la suma de $1'550,000.00 Un millón quinientos cincuenta mil Pesos Moneda Nacional. b).- El cuatro de julio de mil novecientos noventa y tres, acordaron aumentar el capital social variable en la suma de $350,000.00 Trescientos cincuenta mil Pesos Moneda Nacional. c).- El veinticuatro de abril del dos mil, acordaron ratificar el nombramiento del representante legal de la sociedad, se nombró al nuevo consejo de administración y se ratificó un aumento de capital social variable que no se había realizado por causas ajenas a la sociedad, en la suma de $115,000.00 Ciento quince mil Pesos Moneda Nacional. ... CLÁUSULAS.PRIMERA.- Quedan PROTOCOLIZADAS las actas de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas en esta Ciudad de Chihuahua, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y tres y el veinticuatro de abril del dos mil, agregando copia certificada de las mismas al apéndice de este volumen del protocolo a mi cargo, en el legajo correspondiente a esta escritura, marcadas con los números 1 uno, 2 dos y 3 tres. SEGUNDA.- De conformidad con lo acordado en las Asambleas cuyas actas han quedado protocolizadas en la cláusula anterior, DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó el capital social variable en la suma de $2'015,000.00 Dos millones quince mil Pesos Moneda Nacional. TERCERA.- De conformidad con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veinticuatro de abril del dos mil, el nuevo Consejo de Administración quedó integrado de la siguiente manera: ARNOLDO GUZMÁN NIEVES.- PRESIDENTE. MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ.- SECRETARIO. ARNOLDO GUZMÁN GALLARDO.- TESORERO DEL CONSEJO. TERESA FRANCISCA DURAN HERNÁNDEZ.-COMISARIO."----------

-----c).- Libro de Actas de Asambleas de Asambleas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el que obra el acta de el asamblea general ordinaria de accionistas que eligió al señor Arnoldo Guzmán Nieves como Presidente del Consejo de Administración, la cual se inserta en lo conducente a continuación: "En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 19:00 horas del día veintiséis de marzo de 2004, se reunieron en su domicilio social los accionistas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el objeto de celebrar la Asamblea General Anual Ordinaria a la que fueron citados

previamente, mediante convocatorias privadas personales.- Presidió la Asamblea el señor Ingeniero ARNOLDO GUZMAN NIEVES, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario la señorita MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ, quien lo es del propio Consejo.- El Presidente nombró escrutadora a la señora Teresa Francisca Durán Hernández, quien aceptó el cargo y procedió a levantar la lista de asistencia y a efectuar el cómputo de las acciones representadas en este acto, manifestando que se encuentra debidamente representado el 100% que es de $2'115,000.00 DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL Pesos 00/100 Moneda Nacional, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera: ACCIONISTA ACCIONES.- VALOR.- A.- B.- C.- Arnoldo Guzmán Gallardo.- 5550 23250.- $288,000.00.- GUGA760328UD9.- Arnoldo Guzmán Nieves. 84175.- $841,750.00.- GUNA5102171N9.- Martha L. Gallardo Martínez 4450.- 70825.- $752,750.00.- GAMM530624T52.- Alejandro Guzmán Gallardo.- 23250.- $232,500.00.- GUGA790102RT6.- T O T A L.-10,000 155000.- 46500.- $2'115,000.00.- En virtud del dictamen de la Escrutadora y de conformidad con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea pasándose al desarrollo de la misma, conforme al siguiente.- ORDEN DEL DÍA.....I.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN....II PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS RESULTADOS POR EL EJERCICIO SOCIAL DE 2003.... VI.- NOMBRAMIENTO O RATIFICACION DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y COMISARIO.- Por unanimidad de votos, la asamblea reeligió al Consejo de Administración y Comisario de la sociedad, quienes fungirán como tales durante el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004, o hasta en tanto no hayan sido nombradas las personas que los sustituyan y éstas hayan tomado posesión de sus cargos: PRESIDENTE: señor Ingeniero ARNOLDO GUZMÁN NIEVES.- SECERETARIO: señorita MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ.- TESORERO: señor ARNOLDO GUZMÁN GALLARDO.- COMISARIO: señorita TERESA FRANCISCA DURAN HERNÁNDEZ.- Las personas antes mencionadas estando presentes, aceptaron sus nombramientos, teniendo debidamente caucionada su gestión. El presidente del consejo, para que en caso de ser necesario, la protocolización de la presente acta, podrá ocurrir ante el Notario de su elección.- Desahogada la orden del día se suspendió la asamblea unos minutos para la redacción de la presente acta, hecho que fué, y leída se aprobó por unanimidad, clausurándose la misma a las 19:45 horas del día de su fecha, firmándola para constancia el Presidente, el Secretario y el Comisario. PRESIDENTE.- ARNOLDO GUZMÁN NIEVES.- Firma.- SECRETARIO.- MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ.-Firma.- TERESA FRANCISCA DURAN HERNÁNDEZ.- Firma.----------

-----d).- Libro de Actas de Asambleas de Asambleas de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el que obra el acta de el asamblea general ordinaria de accionistas que reeligió al señor Arnoldo Guzmán Nieves como Presidente del Consejo de Administración, la cual se inserta en lo conducente a continuación: "En la ciudad de chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día catorce de

080

abril de 2010, se reunieron en su domicilio fiscal los accionistas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el objeto de celebrar la Asamblea General Anual Ordinaria a la que fueron citados previamente, mediante convocatorias privadas personales. Presidió la Asamblea el señor Ingeniero Arnoldo Guzmán Nieves, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como secretario la señorita Martha Lidia Gallardo Martínez, quien lo es del propio Consejo. El Presidente nombró escrutador a la Licenciada Karla Janneth Pulido Soto, quien aceptó el cargo y procedió a levantar la lista de asistencia y a efectuar el cómputo de las acciones representadas en este acto, manifestando que se encuentra debidamente representado el 100% que es de $ 2'115,000.00 (Dos millones ciento quince mil pesos 00/ 100 Moneda Nacional), el cual se encuentra integrado de la siguiente manera: ACCIONISTA. Arnoldo Guzmán Gallardo. 5550. 23250. $ 288,000.00. GUGA760328009. Arnoldo Guzmán Nieves. 84175. $ 841,750,00. GUNA5102171N9. Martha L. Gallardo Martínez. 4450 70825 $ 752,750.00 GAMM530624T52 Alejandro Guzmán G. Gallardo. 23250. $232, 500.00. GUGA790102RTG. TOTAL. 10000. 155000. 46500 $ 2'115,000.00. En virtud del dictamen del escrutador y de conformidad con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declara legalmente instalada la asamblea pasándose al desarrollo de la misma, conforme al siguiente. ...VI.- NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y COMISARIO. Por unanimidad de votos, la asamblea reeligió al Consejo de Administración de la sociedad, quienes fungirán como tales durante el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, o hasta en tanto no hayan sido nombradas las personas que sustituyan sus cargos y éstas hayan tomado posesión: PRESIDENTE: Señor Ingeniero Arnoldo Guzmán Nieves. SECRETARIO: señorita Martha Lidia Gallardo Martínez. TESORERO: señor Arnoldo Guzmán Gallardo. COMISARIO: Contador Publico Jorge Abraham González Anchando. Las personas antes mencionadas estando presentes aceptaron sus nombramientos, teniendo debidamente caucionada su gestión. El presidente del consejo, para que en caso de ser necesaria la protocolización de la presente acta, podrá ocurrir ante el Notario de su elección. Desahogada la orden del día se suspendió la asamblea unos minutos para la redacción de la presente acta, hecho que fue, y leída se aprobó por unanimidad, clausurándose la misma alas 13:00 horas del día de su fecha, firmándola para constancia el presidente y el Secretario, así como el comisario. PRESIDENTE. ARNOLDO GUZMAN NIEVES. Firma. SECRETARIO. MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ. Firma. COMISARIO. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ANCHONDO."

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

Agregado a la esc. 4599

Bajo el número 6

37

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC
RFC:
GUGA760328UD9
Nombre:
ARNOLDO GUZMAN GALLARDO

Fecha de Inicio de Operaciones
25-02-1998

Fecha de Inscripción

ANVERSO

CURP
GUGA760328HCHZLR08
Nombre:
ARNOLDO GUZMAN GALLARDO

REVERSO

Corte Aquí

Cadena Digital

||2yg84KZtYUXiMckWH3rMcbbhB1sE4TUkO4LM6b/eUveOqOHv4MOQmXPtyZ2b0xfPZ0aVStilsnj44zAqjlMh
QKpKTb6kkg0vQbsfk+poKNqjvTpzPHZxLu6UB+2GkY38JkrI3zKBoXhKAyJJK/MCttJTkkizSO2CovkJ8VQ=

Sello Digital

||CHI|22/08/2011|H|2UpFtygmDxL4|00000100000070001 2188||

Fecha y Hora de emisión 22-08-2011

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800

4 6 3 6 7 2 8

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

081

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC
RFC:
GUNA5102171N9
Nombre:
ARNOLDO GUZMAN NIEVES

CURP
GUNA510217HDGZVR04
Nombre:
ARNOLDO GUZMAN NIEVES

Folio	Fecha de Inicio de Operaciones	Fecha de Inscripción
	01-01-1983	

ANVERSO REVERSO

Corte Aquí

Cadena Digital

y3+Nz5fOV5FTUJorxr1D6LdzlscMZaR/IFw2K/wLeXHAWTf37UmwimTJg8fRIK5/8x9Le37Gr7bAMoA9ITmY
rEwA3qmvhQMn50+qzjoRNB/dq4FtBryU6Ev9gAIAdEVTVWjILg+KAHDJjOmGtbOLfizwc3DNwIJOt9B6G3n88=

Digital

||CHI|27/04/2011|RI4zgut4EHwTZ|00000100000700011218 8||

Fecha y hora de emisión: 27-04-2011

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800
INFOSAT
4 6 3 6 7 2 8

SHCP
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

GAMM530624T52

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

GALLARDO MARTINEZ MARTHA

NOMBRE

LIDIA

1992

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

RFC:
GUGA790102RT6
Nombre:
ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO

Fecha de Inicio de Operaciones
13-07-2002

Fecha de Inscripción

ANVERSO

CURP
GUGA790102HCHZLL06
Nombre:
ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO

REVERSO

Cotejo

Cadena Digital

koWrVJLIyaXqlQdpW3S+L1Hvjpz1MI83hKBuDnS03Tw6dg5FPm16Xi6yYYOwkm4KvPC9RDyvmxbysu2wvmDes
3[illegible]onBz5J8aHaREdjTOCcaOM6TKJ+Z6swZWmJ/M1hHDbOpmQI6qG52Az7ENLczvz4Z/N4No8Yyq5lBno4vw=

[illegible] Digital

||C[illegible]|22/12/2009|RjBzKzco+Rlfp|00000100000700012188||

Fecha y Hora de emisión 22-12-2009

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800
INFOSAT
4 6 3 6 7 2 8

EL LICENCIADO EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: ----------

Que la presente copia concuerda fielmente con su original del que se tomó, según cotejo que se llevó a cabo. Para constancia se sella y rubrica y va en 03 foja(s) útil(es) se expide para uso de parte interesada y se autoriza y firma en: ----------

Chihuahua, Chih., a 18 de agosto de 2011. - Doy Fe. -

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO No. 24 DTO. MORELOS, CHIH.

COTEJADO

082

40

Autorizado a la Sr. 4599 SFA 61-28

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DE VALOR INDETERMINADO

Folio del formato 3

Nº 57194

EL IMPUESTO SE CAUSARÁ EN UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 125% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURÍDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 305 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACTO.

LIC. EUGENIO FERNANDO GA... ESTADOS UNIDOS MEX... NOTARIO PÚBLICO No. 24

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO
Secretaría de Finanzas y Administración

SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
RECAUDACIÓN DE RENTA

IMPORTE DEL IMPUESTO

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DE VALOR INDETERMINADO

Nº 57195

EL IMPUESTO SE CAUSARÁ EN UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 125% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURÍDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 305 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACTO.

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO
Secretaría de Finanzas y Administración

SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
RECAUDACIÓN DE RENTA

IMPORTE DEL IMPUESTO

Autorizado a la Sr. 4599 SFA 61-28

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DE VALOR INDETERMINADO

Folio del formato 9

Nº 57196

EL IMPUESTO SE CAUSARÁ EN UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 125% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURÍDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 305 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACTO.

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO
Secretaría de Finanzas y Administración

SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
RECAUDACIÓN DE RENTA

IMPORTE DEL IMPUESTO

LIC. VICTOR EMIL... NOTARIO PÚB... DISTR...

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DE VALOR INDETERMINADO

No. 9492

EL IMPUESTO SE CAUSARÁ EN UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 25% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO CORRESPONDIENTE A ÁREA GEOGRÁFICA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURÍDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1305 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACTO.

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO
Secretaría de Hacienda y Administración

RECAUDACIÓN DE RENTAS

IMPORTE DEL IMPUESTO

COTEJADO

SE SACO DEL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ESTE PRIMER TESTIMONIO DE SU ORIGINAL DEL QUE SE TOMO Y AL CUAL ME REMITO, VA EN VEINTIÚN FOJAS ÚTILES, COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y RUBRICADAS SE EXPIDE PARA USO DE DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE DOY FE.----------

COTEJADO

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

EFGR/ds/rh

083

SIN TEXTO

LIC. VICTOR EMI
NOTARIO PUB

LIC. EUGENIO FERNANDO GA
NOTARIO PUBLICO No. 14 DEL
ESTADOS UNIDOS MEXI

ESTADO LIBRE Y
DE CHI
REGISTRO PU
PROPIEDAD Y DE
DISTRITO FE

DECLARACIÓN NOTARIAL
IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS

DGFA 62-01

C. RECAUDADOR DE RENTAS EN: Chihuahua, Chih. DIA 18 MES AGOSTO 20 11

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGO LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON:

ESCRITURA NUMERO	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE FIRMA	VOLUMEN
4599	18 de agosto de 2011	22 de Agosto 2011	189

ACTOS JURÍDICOS QUE CONTIENE

Protocolización de la acta de Asamblea General ordinaria de Accionistas de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. de C.V.**, celebrada en esta ciudad el 25-Abr-1995, en la que se acordó aumentar el capital social.

OTORGANTE (S)			CARÁCTER DEL OTORGANTE EN EL ACTO
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	
NOBLE	AYUB	JUAN CARLOS	ADMINISTRADOR UNICO

DATOS DEL NOTARIO

APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)
GARCIA	RUSSEK	EUGENIO F.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
GARE-650326-436

Nº DE NOTARIA **VEINTICUATRO**

DISTRITO JUDICIAL
MORELOS

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO No. 24 DTO. MORELOS, CHIH.

FIRMA

OPERACIÓN EXENTA Y PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE

PRECEPTO LEGAL QUE ESTABLECE EL PAGO DEL IMPUESTO

ARTICULO 305 FRACCIONES II DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. AUMENTO DE CAPITAL DE $115,000.00 x .75 AL MILLAR= **$86.25**

ADEUDOS ANTERIORES

PREDIAL $ OTROS

LIQUIDACION	
IMPTO. SOBRE ACTOS JURIDICOS 410-01	$86.25
IMPTO. UNIV. 420-01	$ 3.45
TOTAL	$89.70

SELLO

FIRMA DEL CAJERO RECIBIDOR

IMPRESIÓN DE LA MAQUINA REGISTRADORA
o cuando no se cuenta con ésta, número de folio del certificado de ingresos DGF 54-01

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO/ Secretaría de Finanzas y Administración

COTEJADO

084

CONFIRMACION DE PAGO

Nombre Notario: EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK
RFC : GARE19650326436
Numero Notaria : 24
Distrito Notaria : Morelos
Nombre Contribuyente: RP
Numero de Operacion : 2011 - 3230484
Referencia: 20110323048488103219
Numero de Autorizacion: 0000215434
Fecha Operacion : 20110907
Numero de Volumen: 189
Numero de Escritura: 4599
Fecha de Elaboracion: 18/08/2011
Fecha de Firma: 22/08/2011

Datos Otorgantes

No Otorgante	Nombre Otorgante
1	NOBLE AYUB JUAN CARLOS

No Concepto	*Descripcion*	*Cantidad*	*Importe*
2	POR EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES O CUALQUIER AGRUPACION.	1	86.25
0	POR REDONDEO EN CENTAVOS	1	0.30
0	IMPUESTO UNIVERSITARIO	1	3.45
	Total:		90.00

Este Certificado sólo ampara el pago de los conceptos descritos.
El Comprobante Fiscal Digital se le hará llegar a su correo electrónico una vez que se haya conciliado el pago de su transacción con el banco.

201103230484-WRP02257195-399-Z881084

Regresar Imprimir

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **11985 * 10**

Control Interno Fecha de Prelación

7 * 14 / SEPTIEMBRE / 2011

Antecedentes Registrales:

Denominación

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
11985	10	M2	*Asamblea Extraordinaria 1* Caracteres de Autenticidad de Inscripción: aa4b0edd8e53da7555c0bd4aea886f53952e5630	20-09-2011	1
11985	10	M2	*Asamblea Extraordinaria 1* Caracteres de Autenticidad de Inscripción: a451dc6ab665a14b816df6162a17e3bf7691c89a	20-09-2011	3
11985	10	M2	*Asamblea Extraordinaria 1* Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 0588aa29b9fd35dc9ef7fa4091ec8a0a01ab5161	20-09-2011	5
11985	10	M3	*Asamblea ordinaria* Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 56562d342f0fe89db3bbba53c2ab6682350932ee	20-09-2011	7
11985	10	M8	*Enajenación de acciones* Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 1fde071fb466e85ac6c7f95390380ef9230a004d	20-09-2011	2
11985	10	M8	*Enajenación de acciones* Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 86fac4bc474049b33846cec2bce8af77962a2b7b	20-09-2011	4
11985	10	M8	*Enajenación de acciones* Caracteres de Autenticidad de Inscripción: f021d6d6e386032d38a73d8f64c9fbe2cccd6ff1	20-09-2011	8
11985	10	M8	*Enajenación de acciones* Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 9aa49f83d48d146106d7e6c0a1e1b387ee2ebeb6	20-09-2011	6

COTEJADO

Derechos de Inscripción

Fecha 08 SEPTIEMBRE 2011

Importe $7,309.00 Boleta de Pago No.: 3103549-32399

Subsidio $.00

REGISTRADOR ADSCRITO AL DISTRITO
JUDICIAL DE MORELOS

085

SIN TEXTO

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

BOLETA DE INSCRIPCION

LIC. LUZ MARIA BALDERRAMA RODRIGUEZ

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DISTRITO MORELOS

EL LICENCIADO EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: ----------

Que la presente copia concuerda fielmente con su original del que se tomó, según cotejo que se llevó a cabo. Para constancia se sella y rubrica y va en 24 foja(s) útil(es) se expide para uso de parte interesada y se autoriza y firma en: ----------

Chihuahua, Chih., a 21 de Septiembre de 2011. - Doy Fe. -

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO NO. 24 DTO. MORELOS, CHIH.

COTEJADO

086

LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE, DE ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA---

---------------------- C E R T I F I C A ----------------------

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON LA COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL, SEGÚN EL COTEJO QUE SE LLEVO A CABO. PARA CONSTANCIA SE SELLA Y SE RUBRICA. -----------------

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA USO DE LA PARTE INTERESADA, CONSTA DE 24 VEINTICUATRO FOJA (S).----------------

SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.- DOY FE. ----

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

Chihuahua, Chihuahua a 25 de junio de 2013.

SR. ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, le otorgo un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO Y CAMBIARIO**, con las siguientes facultades:

a).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las especiales aún las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, inclusive presentar demandas, denuncias y querellas, promover y desistirse del juicio de amparo, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones y repreguntar, constituirse en parte civil en cualquier proceso y en tercero coadyuvante del Ministerio Público, acudir a cualquier audiencia oral relacionada con el nuevo sistema de justicia penal oral y el juicio ejecutivo mercantil, desempeñando el poder ante toda clase de autoridades, Municipales, Estatales o Federales, sean judiciales, administrativas o del trabajo, celebrar convenios y transacciones y cualquier otra facultad que quede comprendida bajo este concepto de representación para pleitos y cobranzas.

b).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, con todas las facultades generales y aún las que requieran cláusula especial, así como las que sean necesarias para llevar a cabo todas las operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto de la Sociedad. Así mismo, para que comparezca en nombre de la Sociedad ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje y demás autoridades a que se refieren los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción III tercera, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones I primera, II segunda y III tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, vigente a partir del primero de mayo de mil novecientos ochenta, pudiendo actuar frente o ante:
1).- El sindicato o los sindicatos con los que existan celebrados contratos colectivos de trabajo, con facultades para conciliar y celebrar convenios que no lesionen los intereses de la empresa.
2).- Los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos de trabajo de naturaleza individual.

COTEJADO

c).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, tan amplio como en derecho se requiera, con todas las facultades generales y aún las que requieran cláusula especial, para que a nombre de la sociedad realice todos los trámites que sean necesarios y firme cuanto documento público o privado se requiera a fin de dar los avisos correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Economía, Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Tesorería Municipal, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Administradora de Fondos para el Retiro (AFORES), Fondo Nacional para el Apoyo del Consumo de los Trabajadores (FONACOT), Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Economía, Secretaría de Salud, Semarnap, Comisión Nacional del Agua y cualquier otra autoridad, en cualquiera de sus dependencias, así como para que realice los trámites necesarios para que dicha Sociedad comparecer ante cualquier dependencia de gobierno o particular, pudiendo

087

al efecto presentar, firmar y recibir todo tipo de documentos, incluyendo altas y bajas al Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitar y recibir devoluciones de impuestos ante cualquier dependencia y acudir a recibirlos, contestar requerimientos y para que ocurra ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a realizar los trámites necesarios para solicitar la expedición de la Firma Electrónica Avanzada.

d).- **ACTOS DE DOMINIO**, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, en sus derechos reales y personales, también se le apodera ampliamente.

e).- **FACULTADES DE DELEGACIÓN**, se le faculta para delegar su poder y en consecuencia nombrar apoderados generales y especiales conferirles la suma de facultades que estime necesarias o convenientes para el manejo y más eficaz desempeño de sus poderes, por tanto, podrá delegar total o parcialmente las facultades y poderes que aquí se le otorgan, conservando íntegramente sus facultades y revocar total o parcialmente los poderes que otorgue la sociedad.

Este poder se tendrá por aceptado tácitamente por la ejecución del mismo, de conformidad con el Artículo 2446 dos mil cuatrocientos cuarenta y seis del Código Civil del Estado de Chihuahua. Los apoderados por el hecho de ejercitar el presente poder lo aceptan, así como su revocación en caso de que esta última sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial correspondiente.

El presente poder se otorga conforme a lo que establece el artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua y el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.

Para constancia firmo la presente ante dos testigos.

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ARNOLDO GUZMÁN NIEVES

TESTIGOS:

MABEL ALEJANDRA JACOBO ONTIVEROS EVANGELINA RODRIGUEZ SALAZAR

----------**RATIFICACIÓN NOTARIAL**:----------

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, ANTE MI, LICENCIADO **EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, COMPARECIÓ: ----------

-----El señor Ingeniero **ARNOLDO GUZMÁN NIEVES**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, acompañado de las señoras MABEL ALEJANDRA JACOBO ONTIVEROS y EVANGELINA RODRIGUEZ SALAZAR, estas dos últimas en su carácter de testigos, quienes manifestaron:----------

-----Que reconoce cada uno su firma que aparece al calce del presente documento, por haber sido puesta de su puño y letra y ser la que usan en todos sus negocios y con la personalidad con que comparece el señor Ingeniero **ARNOLDO GUZMÁN NIEVES**, ratifica el contenido del mismo. ----------

----------**PERSONALIDAD**:----------

-----Para acreditar la existencia legal de su representada, **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y la personalidad con que comparece, el señor Ingeniero **ARNOLDO GUZMÁN NIEVES**, me exhibió y doy fe haber tenido a la vista los documentos que a continuación se relacionan: ----------

-----a).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número **10584** diez mil quinientos ochenta y cuatro, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el dos de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Licenciado Mario F. García, Notario Público Número Cuatro del Distrito Morelos, cuyo primer testimonio obra inscrito por lo que se respecta a la Sociedad bajo el número 146 ciento cuarenta y seis, a folios 16 dieciséis del Libro 571 quinientos setenta y uno y por lo que se respecta al poder otorgado al Consejo de Administración bajo el número 147 ciento cuarenta y siete, a folios 12 doce, del Libro 572 quinientos setenta y dos, ambas inscripciones de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos, el ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, mediante la cual previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 08000215 cero, ocho, cero, cero, cero, dos, uno, cinco, se constituyó DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Del citado documento inserto en lo conducente lo siguiente: "... CLÁUSULAS ... SEGUNDA.- La Sociedad tendrá por objeto: El servicio público federal de carga; la prestación del servicio de transporte especializado de materiales para construcción, asfalto y minerales a granel, en los caminos de jurisdicción federal y en las rutas, carreteras y caminos vecinales de la jurisdicción de los Gobiernos del Estado y del Municipio, mediante las autorizaciones que a nombre de la empresa y/o de sus socios otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o del Gobierno del Estado y Municipal o mediante los permisos que en goce le aporten sus propios socios; prestar servicios de mudanza local y foránea; la fabricación, compraventa, acarreo, comisión y representación de toda clase de materiales para construcción en obras de los Gobiernos o particulares, así como construir por cuenta propia o ajena terracerías, terraplenes, obras de bordeo, plantas industriales y agroindustriales, carreteras, puentes y caminos, vías férreas, gaseoductos y acueductos, obras viales y de urbanización, desmontes, subsoleos y barbecho, rastreo y nivelación de tierras, perforación de pozos, construcción y acondicionamiento de aeropuertos y similares, edificios, casas, casas de interés social, fraccionamientos y cualquier obra de remodelación o ampliación, contratando con personal capacitado a nivel profesional, técnico y de operarios; tomar participación en los concursos de obra de los Gobiernos, presentando los proyectos requeridos; instalar y explotar talleres mecánicos y fosas asfálticas que requiera el mantenimiento y operatividad del equipo de trabajo, principalmente de los autotransportes; comprar, vender, poseer, arrendar o subarrendar como arrendadora o arrendataria, todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo del objeto social, incluyendo el equipo, maquinaria, herramienta y refacciones, necesarios para estas obras; la compraventa y negociación de toda clase de títulos de crédito, acciones y bonos y la constitución de otras ya constituidas y en general realizar todos los actos de comercio y celebrar todos los contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley.- TERCERA. El domicilio social será en esta ciudad de

COTEJADO

088

chihuahua, estado de Chihuahua, en donde se celebrarán habitualmente las Asambleas y se reunirá el Consejo de Administración, en su caso. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero, pudiendo asimismo estipular domicilio convencional en los contratos que celebre. CUARTA.- La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de esta escritura. QUINTA.- La sociedad en netamente mexicana, por lo que "Ninguna persona extranjera, física o moral o sociedad mexicana sin cláusula de exclusión de extranjeros, podrá tener participación social alguna o ser propietaria directa o indirectamente de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. SEXTA: El capital de la sociedad es variable, estando constituido por un capital mínimo de $100,000.00 CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 cero centavos Moneda Nacional y máximo ilimitado. El capital mínimo es sin derecho a retiro y está representado por 10,000 diez mil acciones nominativas serie "A" con valor nominal de $10,000.00 diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional, cada una, íntegramente suscritas y pagadas. El capital que exceda del mínimo antes indicado por concepto de aumentos de capital, si tendrá derecho a retiro y estos aumentos estarán representados por acciones nominativas de igual valor cada una, identificándose las diversas emisiones que sean decretadas, como series "B", "C", "D", etcétera, etcétera, en la inteligencia de que las acciones que se lleguen a emitir y no suscritas, del capital variable, se conservarán en Tesorería para ser entregadas a los suscriptores de ellas a medida que se vaya verificando su venta. SÉPTIMA.- La sociedad que por este instrumento se constituye se regirá por las cláusulas que anteceden y por los ESTATUTOS que exhiben en este acto los comparecientes, debidamente firmados por ellos... ESTATUTOS... AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- El aumento de la parte fija del capital social se efectuará por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas. El aumento de la parte variable del capital social se efectuará por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas. No podrá decretarse ningún aumento de capital antes de que estén íntegramente pagadas las acciones emitidas con anterioridad. Al tomarse los acuerdos respectivos, la asamblea fijará los términos y bases en los que deba llevarse a cabo el aumento.- ARTICULO SEGUNDO.- El aumento del capital podrá efectuarse mediante la capitalización o mediante pago en efectivo o en especie. En el aumento por capitalización, todas las acciones tendrán derecho a la parte proporcional que les correspondiere. En el aumento por pago en efectivo o en especie los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de sus acciones, para suscribir las nuevas acciones que se emitan durante el término de quince días computado, a partir de la fecha de publicación del acuerdo de la asamblea sobre el aumento del capital, en el periódico oficial o en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad, o computado a partir de la fecha de celebración de la asamblea en caso de que la totalidad de las acciones en que se divide el capital social haya estado representado en la misma. En caso de que después de la expiración del plazo durante el cual los accionistas debieran ejercitar el derecho preferente que se les otorga en este artículo, aún quedare sin suscribir algunas acciones, éstas podrán ser ofrecidas por el consejo de administración o por el administrador único libremente a los mismos accionistas o a terceros, en las condiciones y plazos fijados por la propia asamblea que hubiere decretado el aumento de capital. Tales condiciones las podrá variar el consejo de administración o el administrador único, para ofrecer las acciones con sobreprecio. En ningún caso podrán emitirse acciones por una cantidad inferior a su valor nominal... ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.- Todas las acciones serán de igual valor, indivisibles y conferirán iguales derechos y obligaciones a sus titulares. La sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el registro de acciones, que contendrá el nombre, la nacionalidad y el domicilio del accionista, así como la indicación de las acciones que le pertenecen expresándose los números, series, clases y demás particularidades. Dicho registro se cerrará tres días antes de

la fecha fijada para una asamblea y se volverá a abrir al día siguiente a aquél en que la asamblea se hubiere celebrado o debería haberse celebrado. La transmisión de las acciones, se efectuará mediante endoso del título o certificado provisional, o bien por cualquier otro medio de escisión legal, en éste último caso deberá anotarse tal circunstancia en el título o certificado provisional de acciones respectivo. La sociedad debe inscribir en el registro de acciones, a petición de cualquier titular, las transmisiones que se efectúen... DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- ARTICULO SÉPTIMO.- El órgano supremo de la sociedad será la asamblea general de accionistas, la cual celebrará sus reuniones dentro del domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Las asambleas tendrán lugar siempre que lo requieran los negocios sociales, y serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán para tratar los asuntos que de acuerdo con los estatutos o la Ley sean de su competencia; sin embargo dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, se celebrará una asamblea ordinaria para tratar los asuntos comprendidos en el articulo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las asambleas extraordinarias tendrán competencia para resolver de los asuntos que enumera el artículo 182 ciento ochenta y dos de la propia Ley General de Sociedades Mercantiles. ARTICULO OCTAVO.- La asamblea anual ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año y se ocupara de discutir, aprobar o modificar el informe del consejo de administración o del Administrador Único, tomando en cuenta el informe del o los comisarios; determinar los emolumentos correspondientes a los consejeros y comisarios y cualquier otro asunto incluido en la orden del día. Las asambleas ordinarias podrán resolver toda clase de asuntos, con excepción de los que quedan reservados a las asambleas extraordinarias. ARTICULO NOVENO.- La convocatoria para las asambleas deberá hacerse por el consejo de administración , el administrador único o por el o los comisarios, salvo lo dispuesto por los artículos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria se hará mediante publicación de un aviso en el periódico oficial o en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. La convocatoria deberá contener la orden del día y ser firmada por quien lo haga; debe señalar además de la fecha, hora y lugar de la reunión de la asamblea. Si la asamblea no pudiere celebrarse en la fecha indicada, se hará una segunda convocatoria con expresión de tal circunstancia y se señalará nueva fecha para esta asamblea... ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Para que las Asambleas Ordinarias de Accionistas puedan sesionar válidamente, se requerirá la asistencia de quienes representen cuando menos el 51 % cincuenta y uno por ciento del capital social y las votaciones se tomarán por mayoría. Cuando la reunión de la asamblea tenga lugar en virtud de una segunda convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que fuere el número de asistentes y la votación se tomará por mayoría de votos de las acciones representadas. Para que las Asambleas Extraordinarias puedan sesionar válidamente, se requerirá, en primera convocatoria, una asistencia mínima del número de acciones que representen el 75% setenta y cinco por ciento del capital social y las decisiones se tomarán por el voto de las acciones que representen el 75% setenta y cinco por ciento del capital social y las decisiones se tomarán por el voto de las acciones que integren, cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento del capital social. Si la Asamblea Extraordinaria tiene lugar en virtud de segunda convocatoria, se requerirá una asistencia mínima de quienes representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen, por lo menos, esta cifra del capital social.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador Único en su caso y a falta de estos por la persona que designen los accionistas presentes, actuando como Secretario el que desempeñe tal cargo en el Consejo, o el designado por la Asamblea. Quien presida la Asamblea nombrará de entre los presentes uno o dos escrutadores, quienes certificarán la asistencia y se encargarán de hacer el cómputo de las votaciones.- ACTAS.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Las actas de las asambleas, así como la de aquellas que no se celebren por falta de quórum, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas por el Presidente y por el Secretario de la asamblea, así como por el o los Comisarios que concurran. Se agregarán a las actas la lista de asistencia de los accionistas presentes certificada por los escrutadores,

COTEJADO

089

las cartas poder, ejemplares del periódico donde haya aparecido publicada la convocatoria y los informes, cuentas de la sociedad y demás documentos presentados a la asamblea. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una asamblea en el libro respectivo, dicha acta se protocolizará ante Notario Público. Las actas de las asambleas extraordinarias se protocolizarán ante Notario y se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración compuesto del número de miembros propietarios y suplentes que acuerde la Asamblea Ordinaria de Accionistas, pudiendo ser administrada por un Administrador Único, si así fuere convenido. Tanto los miembros del Consejo como el Administrador Único, podrán ser o no accionistas.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- El Consejo de Administración será designado por la Asamblea General Ordinaria cada año, eligiendo a sus miembros por mayoría de votos. Cuando la Asamblea convenga en que la sociedad sea administrada por un Consejo y haya un grupo minoritario de accionistas que no esté de acuerdo con la mayoría, tendrá derecho a nombrar un Consejero, siempre que representen cuando menos el 25% veinticinco por ciento del capital social pagado. Este porcentaje será del diez por ciento en el caso de que la sociedad tenga inscritas sus acciones en la Bolsa de Valores. La elección de Consejero por el grupo minoritario se hará en primer lugar y después se procederá a elegir los Consejeros que falten para completar el número acordada por la Asamblea. Cuando la Asamblea acuerde que la sociedad sea administrada por un Administrador Único, este será designado por la Asamblea Ordinaria y durará en su cargo por el tiempo que le fije, hasta que sea removido por la propia Asamblea.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- El Consejo se reunirá en sesión en el domicilio social o en cualquier lugar de la República, cuantas veces se haga necesario y sea convocado por su Presidente o por quien lo sustituya y funcionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se tomarán a mayoría de votos de los asistentes de la sesión respectiva. En caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.- ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- El Presidente será substituido en sus faltas accidentales, temporales o definitivas por los Vocales por u orden o por quien designe la asamblea. Los Vocales suplentes, en caso de haberlos substituirán indistintamente a los propietarios en los casos en que la concurrencia de estos sea necesaria para formar el quórum de Consejo. El Administrador Único propietario en su caso, será substituido en sus ausencias por su suplente, con sus mismas facultades. En caso de revocación de nombramientos de administradores, previsto por la Fracción II segunda del Artículo 155 ciento cincuenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Comisario designará, con carácter provisional al Administrador Único o a los Consejeros faltantes. Igual regla se observará en los casos en que la falta de Administrador Único o Consejeros sea ocasionada por muerte, impedimento u otra causa.- ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tendrá la representación genuina de la Sociedad y estará investido de las siguientes facultades: a).- En el orden administrativo de las que sean necesarias para llevar a cabo todas las operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto de la Sociedad, inclusive la de contratar préstamos.- b).- En lo que mira a ejercitar actos de dominio, respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, en sus derechos reales y personales, también se le apodera ampliamente.- c).- Y en lo que toca a la representación jurídica ante toda clase de autoridades y en toda clase de negocios, se apodera al Consejo o al Administrador Único para que ejercite todas las facultades generales inherentes al mandato para pleitos y cobranzas y las especiales, aunque requieran cláusula especial conforme a la Ley, incluyendo las de desistirse de demandas de amparo y formular querellas. Este inciso y los anteriores se rigen por el Artículo 2554 do mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, supletorio en materia mercantil en toda la República, similar al 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua, cuyo texto es el siguiente... d).- Por lo que se refiere a la representación legal de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, el Consejo de Administración o el Administrador Único tendrán la facultad primitiva para representar a la empresa en actos de materia laboral, de conformidad con los Artículos 786 setecientos ochenta y seis y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley de la Materia, tal facultad la podrá delegar el Consejo de Administración o el Administrador Único en uno o varios apoderados

especiales.- e).- Otorgar, suscribir o avalar títulos de crédito con cualesquiera de los caracteres que la Ley establece en nombre de la Sociedad, particularmente en los términos del Artículo 9° Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- f).- En general, ejecutar todos los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y llevar a cabo cuantos actos y operaciones exigiere la conveniencia del interés social, con excepción de los expresamente reservados por la Ley y por estos Estatutos a las Asambleas Generales.- g).- Nombrar al Director General, a los Directores, al Gerente y a los Gerentes y Subgerentes, así como a los Apoderados Generales y a los especiales, confiriéndoles la suma de facultades que estime necesarias o convenientes para el mejor y más eficaz desempeño de sus mandatos, pudiendo revocar los poderes otorgados por la sociedad. h).- Actuar en el desahogo de sus atribuciones y deberes, por medio de Delegado o Delegados nombrados especialmente... ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- El Presidente del Consejo de Administración será el órgano ejecutivo del mismo Consejo y por lo tanto, tendrá a su cargo cuidar el exacto cumplimiento de los acuerdos y disposiciones que apruebe la Asamblea General de Accionistas y las sesiones del Consejo, así como representar a la sociedad con la misma amplitud de facultades que se asignan al Consejo en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos y firmará con el Secretario las actas de las sesiones del Consejo y de las Asambleas Generales y cualquier certificación o constancia de la documentación de la sociedad. ... ... TRANSITORIOS. ... II.- Que la Sociedad sea regida por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, el que quedará integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE SEÑOR ENRIQUE GUZMÁN NIEVES, VICEPRESIDENTE SEÑOR LUIS CARLOS GUZMÁN NIEVES.- SECRETARIO SEÑOR ALFREDO GALLARDO MARTINEZ, VOCALES SEÑORES JOSE LUIS GUZMÁN NIEVES Y ARMANDO GUZMÁN NIEVES.- III.- Se nombra COMISARIO DE LA SOCIEDAD A LA SEÑORA MIRNA LILIANA LOZANO CHAVEZ DE GUZMÁN.- IV.- El Consejo de Administración en este acto designado, nombra DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD al señor ENRIQUE GUZMÁN NIEVES, otorgándole para el mejor desempeño de su cargo todas las facultades del propio Consejo de Administración, consignadas en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos que forman parte de esta escritura..."----------

-----b).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número **7142** siete mil ciento cuarenta y dos, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el once de julio de dos mil dos, ante el señor Licenciado Felipe Colomo Castro, Notario Público Número Veintiocho del Distrito Morelos, cuyo primer testimonio obra inscrito bajo el número 44 cuarenta y cuatro a folios 83 ochenta y tres del volumen 172 ciento setenta y dos del Libro Primero de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha seis de agosto de dos mil dos, mediante la cual se protocolizaron tres actas de Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas en esta ciudad, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y tres y el veinticuatro de abril del dos mil, en las cuales se acordó entre otros asuntos, aumentar el capital social variable de la sociedad y nombrar nuevo consejo de Administración. De dicha escritura, transcribo en lo conducente lo siguiente: "...DECLARACIONES. I.- Manifiesta la señora MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ, que los accionistas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron las Asambleas Generales Ordinarias que se mencionan a continuación: a).- El veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, acordaron aumentar el capital social variable de la sociedad en la suma de $1'550,000.00 Un millón quinientos cincuenta mil Pesos Moneda Nacional. b).- El cuatro de julio de mil novecientos noventa y tres, acordaron aumentar el capital social variable en la suma de $350,000.00 Trescientos cincuenta mil Pesos Moneda Nacional. c).- El veinticuatro de abril del dos mil, acordaron ratificar el nombramiento del representante legal de la sociedad, se nombró al nuevo consejo de administración y se ratificó un aumento de capital social variable que no se había realizado por causas ajenas a la sociedad, en la suma de $115,000.00 Ciento quince mil Pesos Moneda Nacional.... CLÁUSULAS. PRIMERA.- Quedan PROTOCOLIZADAS las actas de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD

COTEJADO

090

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas en esta Ciudad de Chihuahua, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y tres y el veinticuatro de abril del dos mil, ... SEGUNDA.- De conformidad con lo acordado en las Asambleas cuyas actas han quedado protocolizadas en la cláusula anterior, DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó el capital social variable en la suma de $2'015,000.00 Dos millones quince mil Pesos Moneda Nacional. TERCERA.- De conformidad con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veinticuatro de abril del dos mil, el nuevo Consejo de Administración quedó integrado de la siguiente manera: ARNOLDO GUZMÁN NIEVES.- PRESIDENTE. MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ.- SECRETARIO. ARNOLDO GUZMÁN GALLARDO.- TESORERO DEL CONSEJO. TERESA FRANCISCA DURAN HERNÁNDEZ.-COMISARIO."----------

-----c).- Libro de Actas de Asambleas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el que obra el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas que reeligió al señor Arnoldo Guzmán Nieves como Presidente del Consejo de Administración, la cual se inserta en lo conducente a continuación: "En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 19:00 horas del día veintiséis de marzo de 2004, se reunieron en su domicilio social los accionistas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el objeto de celebrar la Asamblea General Anual Ordinaria a la que fueron citados previamente, mediante convocatorias privadas personales.- Presidió la Asamblea el señor Ingeniero ARNOLDO GUZMÁN NIEVES, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario la señorita MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ, quien lo es del propio Consejo.- El Presidente nombró escrutadora a la señora Teresa Francisca Durán Hernández, quien aceptó el cargo y procedió a levantar la lista de asistencia y a efectuar el cómputo de las acciones representadas en este acto, manifestando que se encuentra debidamente representado el 100% que es de $2'115,000.00 DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL Pesos 00/100 Moneda Nacional, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera: ACCIONISTA.- ACCIONES.- VALOR.- A.- B.- C.- Arnoldo Guzmán Gallardo.- 5550.- 23250.- $288,000.00.- GUGA760328UD9.- Arnoldo Guzmán Nieves.- 84175.- $841,750.00.- GUNA5102171N9.- Martha L. Gallardo Martínez.- 4450.- 70825.- $752,750.00.- GAMM530624T52.- Alejandro Guzmán Gallardo.- 23250.- $232,500.00.- GUGA790102RT6.- TOTAL.-10,000.- 155000.- 46500.- $2'115,000.00.- En virtud del dictamen de la Escrutadora y de conformidad con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea pasándose al desarrollo de la misma, conforme al siguiente.- ORDEN DEL DÍA... I.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN... II PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS RESULTADOS POR EL EJERCICIO SOCIAL DE 2003... VI.- NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y COMISARIO.- Por unanimidad de votos, la asamblea reeligió al Consejo de Administración y Comisario de la sociedad, quienes fungirán como tales durante el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004, o hasta en tanto no hayan sido nombradas las personas que los sustituyan y éstas hayan tomado posesión de sus cargos: PRESIDENTE: señor Ingeniero ARNOLDO GUZMÁN NIEVES.- SECRETARIO: señorita MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ.- TESORERO: señor ARNOLDO GUZMÁN GALLARDO.- COMISARIO: señorita TERESA FRANCISCA DURAN HERNÁNDEZ.- Las personas antes mencionadas estando presentes, aceptaron sus nombramientos, teniendo debidamente caucionada su gestión. El presidente del consejo, para que en caso de ser necesario, la protocolización de la presente acta, podrá ocurrir ante el Notario de su elección.- Desahogada la orden del día se suspendió la asamblea unos minutos para la redacción de la presente acta, hecho que fue y leída se aprobó por unanimidad, clausurándose la misma a las 19:45 horas del día de su fecha, firmándola para constancia el Presidente, el Secretario y el Comisario. PRESIDENTE.- ARNOLDO GUZMÁN NIEVES.- Firma.- SECRETARIO.- MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ.- Firma.- TERESA FRANCISCA DURAN HERNÁNDEZ.- Firma.----------

-----d).- Libro de Actas de Asambleas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el que obra el acta de el asamblea general ordinaria de accionistas que reeligió al señor Arnoldo Guzmán Nieves como Presidente del Consejo de Administración, la cual se inserta en lo conducente a continuación: "En la ciudad de chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día catorce de abril de 2010, se reunieron en su domicilio fiscal los accionistas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el objeto de celebrar la Asamblea General Anual Ordinaria a la que fueron citados previamente, mediante convocatorias privadas personales. Presidió la Asamblea el señor Ingeniero Arnoldo Guzmán Nieves, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como secretario la señorita Martha Lidia Gallardo Martínez, quien lo es del propio Consejo. El Presidente nombró escrutador a la Licenciada Karla Janneth Pulido Soto, quien aceptó el cargo y procedió a levantar la lista de asistencia y a efectuar el cómputo de las acciones representadas en este acto, manifestando que se encuentra debidamente representado el 100% que es de $ 2'115,000.00 (Dos millones ciento quince mil pesos 00/ 100 Moneda Nacional), el cual se encuentra integrado de la siguiente manera: ACCIONISTA. Arnoldo Guzmán Gallardo. 5550. 23250. $ 288,000.00. GUGA 760328009. Arnoldo Guzmán Nieves. 84175. $841,750,00. GUNA5102171N9. Martha L. Gallardo Martínez. 4450 70825 $ 752,750.00 GAMM530624T52 Alejandro Guzmán Gallardo. 23250. $232, 500.00. GUGA790102RTG. TOTAL. 10000. 155000. 46500. $ 2'115,000.00. En virtud del dictamen del escrutador y de conformidad con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declara legalmente instalada la asamblea pasándose al desarrollo de la misma, conforme al siguiente. ...VI.- NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y COMISARIO. Por unanimidad de votos, la asamblea reeligió al Consejo de Administración de la sociedad, quienes fungirán como tales durante el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, o hasta en tanto no hayan sido nombradas las personas que sustituyan sus cargos y éstas hayan tomado posesión: PRESIDENTE: Señor Ingeniero Arnoldo Guzmán Nieves. SECRETARIO: señorita Martha Lidia Gallardo Martínez. TESORERO: señor Arnoldo Guzmán Gallardo. COMISARIO: Contador Publico Jorge Abraham González Anchando. Las personas antes mencionadas estando presentes aceptaron sus nombramientos, teniendo debidamente caucionada su gestión. El presidente del consejo, para que en caso de ser necesaria la protocolización de la presente acta, podrá ocurrir ante el Notario de su elección. Desahogada la orden del día se suspendió la asamblea unos minutos para la redacción de la presente acta, hecho que fue, y leída se aprobó por unanimidad, clausurándose la misma a las 13:00 horas del día de su fecha, firmándola para constancia el presidente y el Secretario, así como el comisario. PRESIDENTE. ARNOLDO GUZMÁN NIEVES. Firma. SECRETARIO. MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ. Firma. COMISARIO. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ANCHONDO." ----------

-----e).- Segundo Testimonio de la escritura pública número **14,057** catorce mil cincuenta y siete, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el veinticinco de abril de dos mil once, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve del Distrito Morelos, cuyo testimonio obra inscrito bajo el folio mercantil electrónico número once mil novecientos ochenta y cinco asterisco diez del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, con fecha veinticuatro de mayo de dos mil once, mediante la citada escritura se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad el doce de abril de dos mil once, en la que se acordó aumentar el Capital Social, en su parte variable, así como suscribir y realizar el pago de acciones, que dicho aumento de capital deriven. Del citado documento inserto en lo conducente lo siguiente: "... CLÁUSULAS: PRIMERA.- Queda protocolizada en Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Persona Moral denominada DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de Marzo de 2011 dos mil once. SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior, quedan formalizados los siguientes acuerdos adoptados en la Asamblea referida en

COTEJADO

091

la cláusula anterior. UNO.- Se aumenta el capital social en su parte variable, en la cantidad de $29,885,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como la emisión de 2,988,500 dos millones novecientas ochenta y ocho mil quinientas acciones nominativas de la Serie "D", con valor nominal de $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una. DOS.- Se aprueba la suscripción y pago de acciones de la siguiente manera: El Ingeniero ARNOLDO GUZMÁN NIEVES paga la cantidad total de $8,758,250.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante la suscripción de 875,825 ochocientas setenta y cinco mil ochocientas veinticinco acciones nominativas Serie "D", con un valor nominal de $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 Moneda Nacional) cada una, del incremento del capital decretado; la C. MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ paga la cantidad total de $8,847,250.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante la suscripción de 884,725 ochocientas ochenta y cuatro mil setecientas veinticinco acciones nominativas Serie "D", con un valor nominal de $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, del incremento de capital decretado; el señor ARNOLDO GUZMÁN GALLARDO para la cantidad total de $7,712,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante la suscripción de 771,200 setecientas setenta y un mil doscientas acciones nominativas Serie "D" con un valor nominal de $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una del incremento de capital decretado; y el señor ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO, paga la cantidad total de $4,567,500.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante la suscripción de 456,750 cuatrocientas cincuenta y seis mil setecientos cincuenta acciones nominativas de la Serie "D", con una valor nominal de $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, del incremento del capital decretado. TRES.- La composición accionaria de la sociedad queda de la siguiente manera: ACCIONISTA.- ACCIONES CAPITAL FIJO A.- ACCIONES CAPITAL VARIABLE B.- C.- D.- VALOR NOMINAL.- IMPORTE.- Ing. Arnoldo Guzmán Nieves.- GUNA5102171N9.- --- 84,175.- --- 875,825.- $10.- $9,600,000.00.- C. Martha Lidia Gallardo Martinez.- GAMM530624T52.- 4,450.- 70,825.- ---.- 884,725.- $10.- $9,600,000.00.- Arnoldo Guzmán Gallardo.- GUGA760328009.- 5,550.- ---.- 23,250.- 771,200.- $10.- $8,000,000.00.- Alejandro Guzmán Gallardo.- GUGA790102RT6.- ---.- ---.- 23,250.- 456,750.- $10.- $4,800,000.00.- Total.- 10,000.- 155,000.- 46,500.- 2,988,500.- $10.- $32,000,000.00..." ----------

-----f).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número **4599** cuatro mil quinientos noventa y nueve, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el dieciocho de agosto de dos mil once, ante el suscrito señor Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Morelos, cuyo primer testimonio obra inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 11985*10 once mil novecientos ochenta y cinco asterisco diez con fecha catorce de septiembre de dos mil once, mediante la cual se protocolizaron diversas Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en las que entre otros se acordó cambiar la estructura accionaria de la sociedad. Del citado documento inserto en lo conducente lo siguiente: "...DECLARACIONES.- a).- En Asamblea celebrada el siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, cada uno de los socios que se mencionan mas adelante enajenaron a favor de la señora MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ, las acciones de la Serie A con valor nominal de $10.00 Diez Pesos Moneda Nacional, cada una, que se mencionan a continuación: 1.- El señor Enrique Guzmán Nieves le traspasó 1,150 mil ciento cincuenta acciones. 2.- El señor Armando Guzmán Nieves, le traspaso 1150 mil ciento cincuenta acciones. 3.- El señor Luís Carlos Guzmán Nieves, le traspaso 1,075 mil setenta y cinco acciones. b).- En Asamblea celebrada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el señor JOSE LUIS GUZMÁN NIEVES, enajeno a favor MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ, 1,075 mil setenta y cinco acciones de la Serie A y 8925 ocho mil novecientos veinticinco acciones de la serie B. c).- En Asamblea celebrada el veintiséis de abril de mil novecientos

noventa y cinco, la señora Martha Lidia Gallardo Martínez traspasó 17,500 diecisiete mil quinientas acciones de la Serie C propiedad a favor de cada uno de los señores Alejandro Guzmán Gallardo y Arnoldo Guzmán Gallardo. d).- En Asamblea celebrada el veintitrés de febrero de dos mil uno, el señor Alfredo Gallardo Martínez, traspasó 4,900 cuatro mil novecientas acciones de la Serie A y el señor Jorge Guzmán Nieves, traspasó 650 seiscientas cincuenta acciones de la Serie A, a favor del señor ARNOLDO GUZMÁN GALLARDO.-... CLÁUSULAS.- PRIMERA.- Quedan PROTOCOLIZADAS, las actas de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas en esta ciudad de Chihuahua, en las fechas mencionadas en la Declaración I de este instrumento.- SEGUNDA.- En virtud de los cambios en la estructura accionaría aprobados en las asambleas cuyas actas han quedado protocolizadas, la composición accionaria, queda como se relaciona a continuación: El señor ARNOLDO GUZMÁN GALLARDO, es propietario de 5,550 cinco mil quinientas cincuenta acciones de la Serie "A" representativas del capital social fijo y 23,250 veintitrés mil doscientas cincuenta acciones de la Serie "C", representativas del capital social variable. La señora MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ, es propietaria de 4,450 cuatro mil cuatrocientas cincuenta, acciones de la Serie "A" representativas del capital social fijo y 70,825 setenta mil ochocientas veinticinco acciones de la Serie "B" representativas del capital social variable. El señor ARNOLDO GUZMÁN NIEVES, es propietario de 84,175 ochenta y cuatro mil ciento setenta y cinco acciones de la Serie "B" representativas del capital social variable. El señor ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO, es propietario de 23,250 veintitrés mil doscientos cincuenta acciones de la Serie "C" representativas del capital social variable..."----------

-----Manifiesta el señor Ingeniero **ARNOLDO GUZMÁN NIEVES**, bajo protesta de decir verdad que su nombramiento no le ha sido revocado ni en forma alguna limitadas sus facultades.----------

----------**YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:**----------

-----A).- Que todo lo inserto y relacionado en este documento, concuerda fiel y correctamente con los documentos que tuve a la vista y a los cuales me remito.----------

-----B).- Que los comparecientes, se identificaron con documentos oficiales, a mi juicio cuentan con capacidad legal, quienes por sus datos generales manifestaron bajo protesta de decir verdad ser:----------

-----El señor Ingeniero **ARNOLDO GUZMÁN NIEVES**, mexicano, casado, originario y vecino de esta ciudad, donde nació el día diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, con domicilio en la finca marcada con el número 4309 cuatro mil trescientos nueve de la Calle Minnesota del Fraccionamiento Quintas del Sol de esta ciudad, Ingeniero Industrial y de Sistemas, quien se identificó con credencial para votar folio número 6686908 seis millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos ocho.----------

-----La señora MABEL ALEJANDRA JACOBO ONTIVEROS, mexicana, casada, originaria y vecina de esta ciudad, nació el treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, con domicilio en la calle De la Ciénega número seis mil ochocientos, se identificó con credencial para votar folio número 107308320 ciento siete millones trescientos ocho mil trescientos veinte.----------

-----La señora EVANGELINA RODRÍGUEZ SALAZAR, mexicana, casada, originaria y vecina de esta Ciudad, nacida el día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, secretaria, con domicilio en la finca marcada con el número cinco mil doscientos cuatro de la Calle Treinta y Seis y Media, e identificándose con su credencial para votar folio número 06564724 cero seis millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos veinticuatro. ----------

-----C).- AVISO DE PRIVACIDAD.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, el titular de esta Notaría señor Licenciado Eugenio Fernando García Russek, como responsable del tratamiento de sus datos personales que proporciona a esta Notaria a mi cargo, le informo lo siguiente: ----------

-----1.- FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES. Esta Notaría necesita recabar y utilizar sus datos personales para los fines siguientes: i).-

COTEJADO

092

Confirmar su identidad en la medida de la información y documentos que nos ha proporcionado. ii).- Entender y atender sus necesidades de carácter legal para brindarle asesoría jurídica. iii).- Redactar instrumentos públicos notariales de su interés. iv).- Llevar a cabo gestiones administrativas de apoyo al ejercicio notarial. v).- Plasmar su voluntad en un instrumento notarial en el marco de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua y cumplir con los requerimientos legales, reglamentarios u otros que le son aplicables. vi).- Verificar la información que se nos proporciona.----------

-----2.- DATOS PERSONALES QUE UTILIZAMOS PARA LAS ANTERIORES FINALIDADES.- Dependiendo del tipo de documento que necesita, requerimos su nombre y apellidos, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, ocupación, estado civil, domicilio, nombre de sus padres, correo electrónico, número telefónico; datos patrimoniales como cuentas bancarias, créditos, bienes muebles e inmuebles, activos, pasivos, entre otros; información sobre su cónyuge, datos de su matrimonio y régimen patrimonial, herederos, legatarios y beneficiarios; documentos oficiales que acrediten su identidad y la información que Usted declara, así como su CURP y Registro Federal de Contribuyentes.----------

-----3.- CASOS EN QUE EFECTUAMOS LA TRANSFERENCIA DE SUS DATOS PERSONALES. Atendiendo a la naturaleza del acto que se haya otorgado, si hay obligación legal de pagar impuestos, ya sea al Municipio donde estén ubicados los bienes, o al Estado donde deba ser inscrito el acto en algún Registro Público, o al Gobierno Federal, por así disponerlos las leyes fiscales federales, sus datos serán transferidos a las dependencias fiscales de dichas entidades; si es necesaria la inscripción del acto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua o de otras Entidades Federativas, según sea el caso, para que dicho acto surta efectos ante terceros, sus datos serán transferidos a dichos registros; si se trata de otorgamiento de testamentos, sus datos serán transferidos a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua. Eventualmente, para dar cumplimiento a requerimientos legales o al cumplimiento de una orden fundada y motivada de las autoridades competentes, en ejercicio de sus funciones, sus datos personales serán transferidos a dichas autoridades. En caso de que esta Notaría se vea obligada o requiera transferir sus datos personales a terceros, nacionales o extranjeros, distintos de los mencionados en el párrafo anterior para el cumplimiento de obligaciones relacionadas con los servicios que prestamos, será informado previamente de tal situación, a efecto de solicitarle su consentimiento e informarle sobre los destinatarios o terceros receptores y finalidades de dichas transferencias. En este caso, comunicaremos el presente aviso de privacidad a los destinatarios de sus datos personales. La Notaria no asume ninguna responsabilidad si sus datos personales son extraídos ilícitamente de esta Oficina.----------

-----4.- MEDIOS QUE LE OFRECEMOS PARA LIMITAR EL USO Y DIVULGACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES.- Para limitar el uso y divulgación de sus datos personales, usted puede presentar su solicitud personalmente por escrito dirigido al suscrito Notario, en el domicilio de esta Notaría, previa acreditación de su identidad.----------

-----5.- MEDIOS PARA QUE EJERZA SUS DERECHOS DE ACCEDER, RECTIFICAR, CANCELAR U OPONERSE (ARCO) O REVOCAR SU CONSENTIMIENTO.- Para el acceso, rectificación, cancelación, u oposición, (ARCO) al tratamiento de sus datos personales, o para revocar su consentimiento para el tratamiento de los mismos, podrá hacerlo presentado solicitud por escrito en el domicilio de esta Notaría, dirigida al suscrito Notario. Al respecto, le informamos que, una vez utilizados sus datos personales en los instrumentos notariales, no se podrá ejercer sobre ellos ninguno de los derechos ARCO. La solicitud por escrito debe contener, al menos, la información siguiente: (i) su nombre y apellidos, o los de su representante, domicilio u otro medio para comunicarle la respuesta; (ii) los documentos que acrediten su identidad, o en su caso, el de su representante; (iii) la descripción clara y precisa del documento en el que fueron utilizados sus datos personales; (iv) la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales desea ejercer su derecho y (v) cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales. Le informo que será necesaria declaración en comparecencia personal del titular de los datos y acreditar su identidad mediante identificación oficial vigente y en caso de presentar su solicitud a través de representante, además de la declaración en comparecencia personal de éste, deberá acreditarse la identidad y representación,

exhibiendo el documento en que conste fehacientemente el poder y sus facultades. A la solicitud se le dará respuesta por escrito, en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que recibimos su solicitud, misma que pondremos a su disposición en el domicilio de esta Notaría, previa acreditación de su identidad. Si solicita acceso a sus datos personales, la reproducción de éstos se llevará a cabo a través de copias simples, archivo electrónico, o bien, podrá consultarlos directamente en sitio. En caso de solicitar su derecho de rectificación, su solicitud deberá ir acompañada de la documentación que ampare la procedencia de lo solicitado. ----------

-----6.- MEDIOS POR LOS CUALES LE INFORMAREMOS SOBRE CAMBIOS AL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD.- El presente aviso de privacidad puede sufrir cambios, por lo cual le informaremos oportunamente de los mismos, a través de los medios siguientes: i) Mediante el anuncio que estará visible en el área de acceso principal de esta Notaría. ii) En la primera comunicación que tengamos con usted después de los cambios.---

-----7.- FORMA DE CONTACTARNOS.- Si usted tiene alguna duda sobre este aviso de privacidad o requerir mayor información acerca del mismo, puede dirigirla la dirección electrónica: egarcia@notario24.com.mx o a la dirección de correo: Notaria Pública Número Veinticuatro, Avenida Teófilo Borunda 2417 dos mil cuatrocientos diecisiete, C.P. 31206 treinta y un mil doscientos seis, Chihuahua, Chihuahua o al Teléfono (614) 411-6317. Con la firma de este documento indica que otorga su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. ----------

-----D).- Que el texto del Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua, y el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, supletorio en materia mercantil son los siguientes: "ARTICULO 2453:-"En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas. En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos es necesaria autorización expresa del mandante. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones o los mandatos serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen.- ARTÍCULO 2554:- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.----------

-----E).- Que el presente acto se otorga fuera del Protocolo en los términos del Artículo 49 cuarenta y nueve, fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua.----------

-----F).- Que se pagó impuesto sobre actos jurídicos según comprobante de pago número 500915 cinco cero cero nueve uno cinco de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, que queda anexo a la copia del presente documento agregada al apéndice del Libro indicado. ----------

-----G).- Que leído lo anterior por los comparecientes, se les explicó, su valor y consecuencias legales, quienes estando conformes con su tenor y contenido, lo ratificaron y firmaron para constancia. DOY FE.

COTEJADO

093

ING. ARNOLDO GUZMÁN NIEVES

MABEL ALEJANDRA JACOBO ONTIVEROS EVANGELINA RODRIGUEZ SALAZAR.

Autorizo la presente acta y tomo razón en el Volumen **OCHO** del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaria a mi cargo, bajo el número **8982** ocho mil novecientos ochenta y dos.

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de junio de dos mil trece.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK.

'AJ

RECIBO PARA INSCRIPCIÓN
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO JUDICIAL MORELOS
1 8 JUL 2013
HORA
NÚMERO

RECIBIDO PARA INSCRIPCIÓN
SIGER
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
26 JUL 2013
HORA 11
NÚMERO

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Chihuahua
Gobierno del Estado

Sirr1801

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 11985 * 10

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DISTRITO MORELOS

Fecha de Prelación

26 / JULIO / 2013

Antecedentes Registrales:

Denominación

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Afectaciones al: Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
11985	10	M10	*Poder por Persona Moral*	30-07-2013	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 2c99467c35f52f950a4eb2d619422f7c874d267f

Derechos de Inscripción

Fecha 17 JULIO 2013

Importe $1,696.00

Subsidio $.00

Boleta de Pago No.: 3028362

REGISTRADOR ADSCRITO AL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DISTRITO MORELOS

LIC. LUZ MARIA BALDERRAMA RODRIGUEZ

COTEJADO

094

EL LICENCIADO EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: ----------

Que la presente copia concuerda fielmente con su original del que se tomó, según cotejo que se llevó a cabo. Para constancia se sella y rubrica y va en 08 foja(s) útil(es) se expide para uso de parte interesada y se autoriza y firma en: ----------

Chihuahua, Chih., a 05 de Agosto de 2013. - Doy Fe. -

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO No. 24 DTO. MORELOS, CHIH.